PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA
No. 0048-ARC-CBNL02-2026

Lugar y fecha: Bahía Málaga, 18 de junio de 2026

El suscrito Comandante de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga" debidamente nombrado mediante Resolución No. 1264 del 24 de diciembre de 2025 y acta de posesión No. 002 de fecha 06 de febrero de 2026 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros:

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN INDUSTRIAL, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL.

CAPITULO I
CONDICIONES GENERALES

1.1 FUNDAMENTOS Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA*, conforme lo contemplado en los artículos 11º y 32º numeral 1º de la Ley 80 de 1993, artículo 2º numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, TÍTULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía".*

Ley 1150 de 2007

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

2. Selección abreviada. *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:
b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

DECRETO 1082 DE 2015 - Contratación de Menor Cuantía.

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. *Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*
1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto anual de la Armada Nacional es superior a 10.000 SMLMV (Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes) y en este orden de ideas, la menor cuantía sería hasta de 1.000 SMLMV, rango dentro del cual se encuentra el presupuesto estimado para la presente contratación. De igual manera es de anotar que se efectuó la verificación correspondiente y se constató que no existe ningún acuerdo de marco de precios que se adecue al objeto del presente estudio previo.

1.2 INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Armada Nacional-Base Naval ARC Málaga, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II–.

1.3 ACUERDOS COMERCIALES.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "*Definiciones*" del Decreto 1082 de 2015, *"Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende, el Departamento de Servicios Generales de la BNL02 procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; (Manual guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. (Código: CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024) teniéndose que el proceso a seguir SI/ NO se encuentra cubierto tratado ni acuerdo comercial de los actualmente suscritos por Colombia, es decir:

PAISES ACUERDOS COMERCIALES		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	VALOR DEL ACUERDO
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	No	No	No	286.754.038
	México	Si	Si	No	No	No	286.754.038
	Perú	Si	Si	No	No	No	544.832.673
Canadá		Si	Si	No	No	No	435.580.321
Chile		Si	Si	No	No	No	287.055.445
Corea		Si	Si	No	No	No	401.000.000
Costa Rica		Si	Si	No	No	No	436.349.451
Estados Unidos		Si	Si	No	No	No	436.349.451
Estados AELC		Si	Si	No	No	No	735.297.922
México		Si	Si	No	No	No	341.973.443
Triángulo del Norte	El Salvador	Si	Si	Si	No	Si	No Se estableció umbrales
	Guatemala	Si	Si	Si	No	Si	No Se estableció umbrales
	Honduras	Si	No	Si	No	No	No Se estableció umbrales
Unión Europea		Si	Si	No	No	No	735.297.922
Israel		Si	Si	No	No	No	735.245.644

Reino Unido e Irlanda del Norte	Si	Si	No	No	No	746.344.157
Comunidad Andina	Si	Si	Si	No	Si	-
La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación						

1.4 ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "*Procedencia del Acuerdo Marco de Precios*" y que ordena que *"…las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes"*, se adelantó verificación en la página *www.colombiacompra.gov.co (*Colombia Compra Eficiente*)*, encontrando que los bienes a contratar, es decir **PROCESO DE SUMINISTRO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O EN EL TRABAJO** para el personal militar y civil a nómina que labora en los diferentes puestos de trabajo en las unidades de la Fuerza Naval del Pacífico, **no están incluidos** en acuerdo marco alguno, acuerdo obra en relación de acuerdos actualmente suscritos que se encuentran vigentes.

1.5 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

IDIOMA: Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del presente proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Dentro del día anterior a la fecha estimada para la Adjudicación del proceso, el Proponente que se encuentre en el primer orden de elegibilidad debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 3269 del 20 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia., cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

Consularización:

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "*los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes*".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "*al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país*". Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostille.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral

anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete no oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano y que provengan de países **NO** signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

Nota 1. Será de obligatorio cumplimiento para el proponente adjudicatario y previo al perfeccionamiento del contrato, la presentación del o de los documentos apostillados, si estos son documentos públicos otorgados en el extranjero, este tipo de legalización no es procedente para documentos privados (Circular No. 17 de Colombia Compra Eficiente del 11 de febrero de 2017.)

Nota 2. Para los documentos técnicos de información detallada: El proponente deberá entregar el portafolio de servicios de la Casa Fabricante y la ficha Técnica traducida al español, sin que este documento se requiera ser apostillado o consularizado. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial al CASTELLANO.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No.3269 del 20 de junio de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

1.6 CORRESPONDENCIA.

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del proceso de selección serán publicados y por ende podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación (SECOP II) link: *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*, seleccionando como Entidad: ARMADA NACIONAL. Será responsabilidad de los participantes conocer los documentos a través de este mecanismo interactivo.

Todos los documentos que deban ser entregados por los interesados y proponentes en el presente proceso de selección, deberán hacerse través de la página web *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE* dirigidos así:

No serán admitidos las consultas telefónicas, ni personales, ni vía correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para la Armada Nacional, cualquier pronunciamiento verbal, contrario sensu, la BASE NAVAL No 2 ARC MÁLAGA responderá las comunicaciones recibidas a la página web *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*.

Toda solicitud de aclaración debe presentarse en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

La BASE NAVAL No 2 ARC "MÁLAGA" de la Armada Nacional, no atenderá consultas personales ni telefónicas.

La BASE NAVAL No 2 ARC "MÁLAGA" de la Armada Nacional, establece observaciones del proyecto del pliego de condiciones a través de la página web https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, es decir el que coadyuvando en la correcta, idónea y oportuna estructuración del proceso, el icono dispuesto para contestar las habilitado en la plataforma transaccional SECOP II, para allegar sus inquietudes, es el correspondiente a "*OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES*". Por lo anterior las observaciones enviadas, publicitadas y en general que se alleguen al icono "*MENSAJES*", NO serán tenidas en cuenta por la Entidad, ni para ser resueltas, ni aclaradas, ni, aunque corresponda, para modificar el pliego de condiciones definitivo.

1.7 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (Art. 12 Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo previsto por en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 2 "*DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 4 "*APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN*", SUBSECCIÓN 2 "*INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA*", artículos 2.2.1.2.4.2.1. "*INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA*" y 2.2.1.2.4.2.2. "*Convocatorias limitadas a Mipyme*", la entidad estatal, debe limitar a la MIPYMES nacionales con mínimo dos (02) manifestaciones antes de la apertura al proceso de contratación cuando se cumplan los siguientes requisitos:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Modificado** por el Decreto 1860 de 2021. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
>
> ***PARÁGRAFO**. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, la entidad estatal, debe limitar a la MIPYMES nacionales, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a. El valor del proceso de contratación es menor a $511.708.497, umbral expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, publicado en la página www.colombiacompra.gov.co.
b. La entidad estatal ha recibido solicitudes de por lo menos DOS (02) MIPYMES nacionales para limitar la convocatoria a MIPYMES nacionales.

c. La MIPYMES deberá acreditar como mínimo un año de existencia anterior a la fecha en la cual manifiesta interés.
d. La manifestación de interés deberá presentarse entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día de publicación del proyecto de pliego de condiciones.
e. Certificación del contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la cual señale la condición de MIPYMES
f. Certificado de la cámara de comercio si se trata de persona jurídica o registro mercantil para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio. (Deberá tener por lo menos un (01) año constituida al momento de la convocatoria.
g. Documento suscrito por el Representante Legal, en el cual manifiesten que se encuentran en capacidad de satisfacer las condiciones técnicas y económicas requeridas en el proceso contractual.

Tomado de la página web https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal, debe limitar a la MIPYMES nacionales, cuando se cumplan las condiciones precitadas en el artículo referenciado, ahora bien, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado al presente proceso y el umbral de $511.708.497por lo anterior denótese que es susceptible de ser limitada a Mipymes.

NOTA: De conformidad con lo estipulado en el parágrafo del Artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y, no por el número de MIPYMES que lo integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente proceso.

Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, la entidad seguirá los criterios establecidos en el Decreto 957 de 05 junio de 2019 "*Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1, de la Parte 2 del Libro 2, del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo, y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011*", con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas, disposición que establece los parámetros para establecer las medianas, pequeñas y microempresas, los cuales corresponden exclusivamente al valor de los ingresos por actividades ordinarias de acuerdo con el sector económico que se trate, así:

SECTOR (Clasificación de las Actividades Económicas - CIIU Revisión 4)	**MICROEMPRESA**	**PEQUEÑA EMPRESA**	**MEDIANA EMPRESA**
PARA SECTOR MANUFACTURERO	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 23.563 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 23.563 UVT e inferiores o iguales a 204.995 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 204.995 UVT e inferiores o iguales a 1.736.565 UVT
PARA SECTOR SERVICIOS	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 32.988 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 32.988 UVT e inferiores o iguales a 131.951 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 131.951 UVT e inferiores o iguales a 483.034 UVT
PARA SECTOR COMERCIO	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 44.769 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 44.769 UVT e inferiores o iguales a 431.196 UVT	Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 431.196 UVT e inferiores o iguales a 2.160.692 UVT

Notas: De conformidad con el Decreto 957 de 05 junio de 2019:

1. Las empresas cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero. Parágrafo y cuando los

ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores listados con antelación, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos. (Artículo 2.2.1.13.2.1.).

2. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación (Artículo 2.2.1.13.2.4.), de la siguiente forma:
   a. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas.
   b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.

CAPITULO II.

2. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es de **SUMINISTRO.**

FORMA DE PAGO:

La Base Naval ARC "Málaga", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en un PAGOS PARCIALES, una vez recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (sistemas de pensiones, de salud y de riesgos laborales y de los servicios sociales complementarios) Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato y el contratista, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División financiera de la Base Naval ARC "Málaga", previa disponibilidad de PAC.

Para los pagos se deberá presentar **facturación electrónica**, según los obligados en la Resolución 000165 de 2023 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b. Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g) Valor total de la operación. h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que las entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con

los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, de acuerdo a CIRCULAR NO. 20210425341138723 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 DEL 19 DE ABRIL DE 2021, que trata de las Instrucciones para recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito, y así poder dar trámite a los pagos establecidos. De igual forma, para el cargue de la FACTURACIÓN ELECTRÓNICA el contratista deberá enviar la información en archivo **PDF** y archivo **XML** al correo electrónico: Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con el siguiente ASUNTO: **15-01-04-004;ContratoXXX-ARC-CBNL02-2026; facturascontratosbn2@armada.mil.co .** Dentro de la factura en el aparte de notas u observaciones el contratista debe consignar la siguiente información **#$15-01-04-004;ContratoXXX-ARC-CBNL02-2026; facturascontratosbn2@armada.mil.co**.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud*.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural:** con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural** con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica:** con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica** sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La **Base Naval ARC "Málaga"** de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del contrato será hasta por **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON ONCE CENTAVOS M/CTE ($220.265.668,11),** incluido IVA, demás erogaciones tasas y contribuciones que correspondan, distribuidos así:

PRESUPUESTO OFICIAL	**DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON ONCE CENTAVOS M/CTE ($220.265.668,11)**	
	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	**VALOR**
CDP 9826 **($220.265.668,11)**	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	$5.950.000,00
	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$ 32.457.605,00
	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$ 64.366.470,00
	A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS	$1.000.000,00
	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$3.132.833,49
	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$ 61.865.348,32
	A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	$416.000,00
	A-02-02-01-VAle OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	$25.750.397,12
	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$9.412.000,00
	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	$3.595.000,00
	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	$12.320.014,18

2.2 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, certificados de conformidad, pruebas de laboratorio, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durantela ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidosen cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR: En Colombia existen impuestos a

nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. Para este caso se aplicarán las retenciones por concepto de: Retención en la Fuente a título de IVA, Retención en la Fuente a Título de Impuesto sobre la Renta, Retención por ICA y todos aquellas que por disposiciones legales al momento de la firma del contrato y durante su ejecución se puedan generar.

Así mismo, se efectuarán las retenciones por concepto de estampilla de la Universidad del Valle (0.5%) y la Estampilla de la Universidad del Pacifico (0.5%).

a)

IMPUESTO GENERALES	
DESCRIPCIÓN	**TARIFA**
RETENCIÓN EN LA FUENTE	2% POR OBRA
RETEIVA	15%
RETEICA	ACUERDO RESOLUCIÓN
IMPUESTOS REGIÓN PACIFICO	
DESCRIPCIÓN	**TARIFA**
ESTAMPILLA UCEVA	0,5% - 1%
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	0,5% - 1%
IMPUESTOS CONTRATOS DE OBRA	
DESCRIPCIÓN	**TARIFA**
CONTRIBUCIÓN OBRA PÚBLICA	5%
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD NACIONAL	0,5% - 1% - 2%

IMPUESTO DE TIMBRE (CUANDO APLIQUE): Con relación a lo establecido en el Decreto Ley 175 del 14 de febrero de 2025 *"por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar"* que en su artículo 8 modifica el parágrafo 2 del artículo 519 del estatuto tributario, incrementando la tarifa del impuesto al timbre al 1%, se deberá por parte del Contratista que se encuentre obligado dentro de lo fundamentado en el Decreto ley, aportar los soportes de pago correspondientes al impuesto por el valor total del contrato si aplicara el caso.

El soporte del pago del impuesto, deberá ser anexado a la documentación en el trámite del primer paquete de pago radicado ante la División Financiera de la Unidad, esto es por tratarse de la suscripción de contratos con cuantía determinada.

El contratista deberá efectuar el pago del impuesto de timbre mediante el sistema PSE, del Banco Agrario, al que podrá acceder con el siguiente link: https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=13299 donde se despliega la siguiente ventana:



Valor de la Contribución: corresponde al valor informado por la unidad administrativa en relación al impuesto calculado, cuya tarifa es 0.5%.

CC O NIT: Se diligencia el NIT o la cedula del Contratista que realiza la consignación (según corresponda).

Correo electrónico: Se debe registrar el correo electrónico de la unidad.
Nombre y apellido: corresponde a la razón social del contratista, sea persona jurídica o natural.
Número del Contrato: Se debe diligenciar el número del contrato que dio lugar la obligación de pago del impuesto de timbre, ejemplo: xxxx-ARC-CBNL02-2025**.**
Entidad Contratante: se debe relacionar la razón social de la Unidad Administrativa que suscribió el contrato, ejemplo: Base Naval ARC “Málaga”.
Descripción del pago: se debe emitir una descripción detallada de la transferencia, ejemplo: Impuesto de timbre por concepto del contrato No. XXXX-ARC-CBNL02-2025.
Código del portafolio: se debe seleccionar el código 157 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA.
Teléfono de contacto o celular: Se registra el nuero de celular del contratista a efectos de que se requiera una aclaración o información adicional de la transferencia.

Una vez diligenciados todos los campos deben proceder a efectuar el pago, la plataforma del solicitará verificar la información y seleccionar el banco y el tipo de persona asociada vinculada al mismo y remitir el comprobante al momento del primer trámite de pago, como garantía de que el sujeto pasivo ha cumplido con la obligación sustancial.

2.3 AVISO DE CONVOCATORIA:

En cumplimiento a lo establecido en Manual De Contratación y de Convenios incorporado a raves de la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 la BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA" de la Armada Nacional, con la publicación del proyecto de pliego de condiciones, publicó en la página *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Aviso de Convocatoria para participar en el proceso de contratación, señalando de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*" artículo 2.2.1.1.2.1.2. "*Aviso de convocatoria*", para participar en el proceso de contratación, señalando si de conformidad con la misma norma artículos 2.2.1.2.4.2.1. "*INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA*" y 2.2.1.2.4.2.2. "*Convocatorias limitadas a Mipyme*".

2.5 PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES:

El proyecto de pliego de condiciones para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se pueden consultar en la página *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*.

Las personas interesadas en consultar y realizar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones lo podrán hacer **EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO,** a través de Internet en la página Web *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*, donde podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes.

NO SE ADMITIRÁN OBSERVACIONES allegadas **EN EL LINK DE MENSAJES.** La Entidad solamente recibirá y responderá las observaciones presentadas por los interesados u oferentes (según la etapa en la cual se presenten las mismas) que hubieren sido cargadas a través de la página web *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE* en las condiciones y plazos establecidos para el presente proceso; en consecuencia, aquellas observaciones remitidas de manera extemporánea no serán tenidas en cuenta por el sistema SECOP II.

La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones **no genera obligación** para la Entidad de dar apertura al proceso de selección (Art. 8 de la Ley 1150 de 2007).

Las observaciones a los proyectos de pliegos de condiciones, deberán ser presentadas por parte de los Oferentes durante el término de publicación de los mismos de conformidad con el cronograma establecido en la página web *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*, pudiéndose incluir en los Pliegos Definitivos lo estimado por la Entidad como relevante. Así mismo la aceptación o rechazo de las observaciones presentadas se contestaron por parte de la Entidad en forma motivada en formulario de preguntas y respuestas, agrupándose las de naturaleza común, si fuese el caso, el cual será publicado en la plataforma transaccional.

Las respuestas a las observaciones realizadas serán publicadas en la página en la página web *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*.

2.6 AUDIENCIA INFORMATIVA (OPCIONAL):

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas y a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se podrá celebrar una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes.

En la misma audiencia se revisará la asignación de riesgos que trata el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva.

La BASE NAVAL ARC MÁLAGA de la Armada Nacional podrá llevar a cabo una Audiencia riesgos y/o de Aclaración cuando lo considere procedente y acuerdo a solicitud de los interesados, para aclarar dudas que presenten los Oferentes respecto de la asignación de riesgos y en general respecto del presente pliego de condiciones, la cual se realizará, a solicitud de parte el tercer día de la publicación del pliego de condiciones definitivo y será informado el medio a través de la plataforma transaccional.

Los servidores públicos de la BASE NAVAL ARC MÁLAGA de la Armada Nacional en el día y hora señalada en documento que será publicado en la página *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*, tendrán en cuenta para efectos de verificación de la hora, la indicada en la hora legal de la República de Colombia. a través de los siguientes medios (PUEDEN REALIZARSE AUDIENCIAS VIRTUALES).

La Audiencia Pública se desarrollará con los siguientes parámetros.

1. Bienvenida del Señor Comandante o Delegado.
2. Presentación del Gerente de Proyecto/usuario y los Comités estructuradores.
3. Lectura de las observaciones presentadas por los oferentes al pliego de condiciones.
4. Intervención representantes legales o apoderados por cinco (5) minutos, acorde registro de asistencia.
5. Intervención del asistente a la audiencia, acorde registro de asistencia
6. Intervención del Gerente de Proyecto/ usuario y los miembros de los Comités Evaluadores
7. Cierre de la audiencia.

La Audiencia Pública se desarrollará con los siguientes parámetros: El COMANDANTE DE LA BASE NAVAL No. 2 ARC “MÁLAGA” o su delegado, dará inicio a la Audiencia poniendo a consideración los Pliegos de Condiciones en mención, si para la fecha existen solicitudes por escrito de aclaración las pondrá de presente, acto seguido serán aclaradas por los integrantes de los respectivos Comités.

Si no se han presentado aclaraciones a la fecha o ya fueron resueltas las inquietudes se comunicarán en forma pública. Posteriormente el COMANDANTE DE LA BASE NAVAL No. 2 ARC “MÁLAGA” fijará los términos para que se realicen las intervenciones de los asistentes (10 minutos para cada intervención) pudiendo la Administración dependiendo de la complejidad de la solicitud contestar inmediatamente a través de los miembros de los Comités o tomarse su tiempo para dar la respuesta correspondiente por escrito.

Con relación a la los riesgos, los mismos fueron determinados de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios en los que se establece la inclusión, estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, la BASE NAVAL No. 2 ARC “MÁLAGA” atendiendo análisis efectuado por los usuarios /gerentes de proyecto, presenta los riesgos potenciales que pueden alterar las diferentes etapas del proceso contractual, y deben ser tenidas en cuenta por los contratistas para la presentación de su oferta.

La metodología utilizada, obedece a lo contemplado en el Manual para la identificación de la cobertura del riesgo en los procesos de contratación, emitido por Colombia Compra eficiente y se rige por lo indicado en el Anexo del presente pliego de condiciones:

De todo lo anterior, se dejará constancia en Acta que será publicada a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública Web (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*), dentro del término ordenado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y estará a disposición en el expediente contractual que obra en la plataforma transaccional.

2.7 ACTO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Mediante Resolución que será publicada en la página Sistema Electrónico de Contratación Pública *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*, de manera concomitante con los presentes pliegos de condiciones, se dispondrá la apertura del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA y la adopción del presente pliego definitivo.

Cada proponente sufragará tanto los costos directos como indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, la Armada Nacional, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado un examen cuidadoso y completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

2.8 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR.

Dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la publicación del Acto Administrativo de Apertura y el Pliego de Condiciones Definitivo, los interesados manifestarán su interés, a través del Portal Único de Contratación (SECOP II) (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE), la cual activará la opción para que los posibles oferentes presenten sus manifestaciones. NO se aceptarán MANIFESTACIONES allegadas por vía mensaje.

NOTA 1: De conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20, la manifestación de interés de participar se considera como requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, de no hacerlo se tendrá como excluida. En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés, el proceso se declarará desierto y podrá iniciarse un nuevo proceso de selección. Así mismo si un proponente plural desea participar en el proceso deberá presentar su manifestación de interés en participar como proponente plural, a través del Portal Único de Contratación (SECOP II) (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE).

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes, de ahí que es por cuenta y riesgo de cada uno de los manifestantes la forma en cómo se presente al proceso.

NOTA 2: La manifestación de interés deberá llevarse a cabo en los términos y condiciones de uso del SECOP II y el manual para proveedores.

NOTA 3 En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés, el proceso se declarará desierto y podrá iniciarse un nuevo proceso de contratación.

2.9 PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

Las personas interesadas en consultar los pliegos de condiciones Definitivos, lo podrán hacer en el lapso establecido en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO** publicado en la página WEB

https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE .

Cada proponente sufragará tanto los costos directos como indirectos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, la BASE NAVAL No. 2 ARC MÁLAGA de la Armada Nacional, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado un examen cuidadoso y completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como, los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que conlleven a la presentación de la oferta, la celebración del contrato y la ejecución del mismo, para lo cual se recomienda a los oferentes obtener asesoría calificada independiente en la materia financiera, legal, técnica y económica.

2.10 VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA

La BASE NAVAL No 2 ARC MÁLAGA de la Armada Nacional, a solicitud de parte hasta el tercer día de la publicación del proceso, los oferentes podrán solicitar visita en sitio aportando de manera obligatoria con la solicitud 1. certificado de existencia y representación legal expedido dentro de la vigencia a contratar. - según aplique 2. copia cédula de ciudadanía 3. copia de la tarjeta profesional (según aplique) 4. certificación de trabajo de la empresa representada. 5. copia EPS y ARL (vigente) 6. antecedentes policía nacional, procuraduría general de la nación, contraloría general de la república y registro nacional de medidas correctivas expedidos dentro del mes a realizar la visita.

Los costos asociados a la VISITA serán asumidos por el oferente y en ningún caso serán de responsabilidad de la Armada Nacional

De allegarse algún requerimiento una vez culminado el termino de solicitudes mediante comunicado que se publicará en la página Sistema Electrónico de Contratación Pública https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, determinará el día y hora de la visita técnica, diligencia en la cual se informarán las especificaciones técnicas del objeto contractual. Los interesados en el proceso podrán acercarse al sitio del proyecto el día fijado en el CRONOGRAMA QUE RIGE EL PROCESO, donde serán atendidos por el funcionario designado para tal fin por la Armada Nacional, para lo cual se diligenciará el ANEXO correspondiente.

NOTAS:

1. La visita técnica programada no es de carácter obligatorio, pero por el hecho de no asistir a ella, la BASE NAVAL No. 2 ARC MÁLAGA de la Armada Nacional dará por entendido que el proponente por su cuenta y riesgo la ha realizado y por lo tanto el proponente que resulte adjudicatario del contrato no podrán aducir como excusa el hecho de no haberse familiarizado debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos para presentar en el futuro reclamaciones.
2. Los interesados en participar en el proceso de selección podrán realizar visita técnica al sitio (NO OBLIGATORIA), diligencia dentro de la cual pueden inspeccionar los sectores donde se ejecutarán los trabajos y por ende conocer las condiciones de seguridad, económicas y sociales del entorno.
3. La visita que los oferentes realicen a las zonas de trabajo se hará (a requerimiento de los interesados) durante el día y hora estipulada en el cronograma del proceso y será coordinada oportunamente y atendida por el funcionario delegado por parte de la Entidad.
4. La interpretación obtenida con la identificación de las condiciones de los lugares donde se ejecutará la obra permitirá a los oferentes formarse su criterio propio sobre la necesidad institucional y en

corolario la extensión de los trabajos que debe proponer y de resultar adjudicatario, realizar durante la ejecución del contrato.

5. En consecuencia, si el participante no asiste a la visita, posteriormente durante la ejecución contractual (de resultar adjudicatario del proceso de selección) NO podrá realizar reclamación económica alguna, ni solicitar reajustes en los precios al Contratante, de encontrarse durante el desarrollo del contrato eventualidades que hubieren podido avizorarse durante la visita y que demanden realización de trabajos adicionales a los contratados.
6. Se aclara que, a las observaciones formuladas por los asistentes en la citada diligencia, así como las allegadas por escrito a la DEPENDENCIA DELEGATARIA antes del cierre del proceso, serán evaluadas, analizadas y sobre las mismas decidió por la Entidad, dando respuesta a ellas oportunamente, de proceder modificación a las variables de participación del proceso de selección, lo propio será reflejado mediante ADENDA.
7. De todo lo anterior se dejará constancia en acta y estará a disposición en la Entidad.
8. Se reitera que la presencia del proponente en la audiencia de visita de obra **NO ES OBLIGATORIA** como se ha indicado y en todo caso la no asistencia a la misma NO es causal para que el oferente alegue el desconocimiento del mismo. El oferente que no asista asume los riesgos propios de la ejecución y el alcance de los trabajos en sitio.
9. La Entidad no suministra transporte a los oferentes para trasladarse al lugar donde se realizará la visita técnica.
10. (PARA CONTRATOS DE OBRA) De conformidad con lo establecido en el artículo 11º de la Ley 842 de 2003, a la visita de obra deberán asistir Ingenieros Civiles o Profesional Constructor en Ingeniería o Arquitectos debidamente representados mediante escrito por la firma participante, los cuales tendrán que identificarse con su matrícula profesional original o certificado de vigencia de matrícula profesional original y anexar copia de estas. La firma que no cumpla este requisito no le será expedida el certificado de visita de obra y se entenderá como no presentado a la misma, asumiendo los riesgos que la no asistencia acarrea.

2.12 PROCEDIMIENTO SORTEO CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES:

En caso que el número de posibles oferentes que manifestaron su intención de participar sea superior a diez (10), la BASE NAVAL No. 2 ARC “MÁLAGA” de la Armada Nacional, **PODRÁ** hacer sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de selección, en audiencia pública que se desarrollara acuerdo el procedimiento establecido en el Manual de Contratación y convenios estatuido por la Resolución 4130 de 2022.

Si se llevase a cabo la Audiencia de sorteo, la BASE NAVAL No. 2 ARC “MÁLAGA” de la Armada Nacional publicará en la página de *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*, dentro del proceso, un comunicado o adenda, informando el día y la hora en que la diligencia se realizará. En caso de no publicarse, se entiende que no se efectuará.

NOTA 1: Los Representantes Legales de las Personas Jurídicas, Empresas Unipersonales, Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, como también, las Personas Naturales, con el fin de verificar el procedimiento a seguir **podrán** (**no reviste carácter obligatorio)** asistir personalmente a la audiencia de sorteo o delegar por escrito en la diligencia su participación en la persona que para tal efecto se establezca en el citado documento.

NOTA 2: De efectuarse, resulta de exclusiva responsabilidad de los posibles oferentes que a bien tengan concurrir, precaver su asistencia con la debida antelación para asistir oportunamente a la AUDIENCIA de sorteo de consolidación de Oferentes, en razón a que la Armada Nacional, es un Ente público de carácter militar, la cual establece procedimientos complejos para la entrada y salida de personas a sus instalaciones por razones de seguridad y una vez inicie la audiencia no se permitirá inscripción en la planilla de los asistentes que lleguen extemporáneamente, esto sin perjuicio que TODAS las manifestaciones de interés en participar, serán tenidas en cuenta en el sorteo de conformación. No se permite el ingreso de vehículos.

PROCEDIMIENTO DEL SORTEO: A cada posible oferente se le asignará un número de acuerdo con el orden de radicado de la manifestación de interés en participar, aspecto que será consignado en el acta respectiva. Trascurridos diez (10) minutos de la hora indicada para la realización de la audiencia, los funcionarios de la BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA" DE LA ARMADA NACIONAL introducirán en una bolsa los números asignados y por medio del sistema de sorteo (los diez (10) primeros números que salgan de la bolsa) serán los oferentes que podrán presentar ofertas en el proceso de selección. De todo lo anterior, se deberá dejar constancia en el acta, la cual se suscribirá por todos los que intervengan.

2.13 MODIFICACIÓN A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

Como resultado de lo debatido en la Audiencia y las observaciones presentadas por los oferentes en el término establecido en el cronograma publicado a través de la página Sistema Electrónico de Contratación Pública Web *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*, se harán las modificaciones que se consideren pertinentes a los pliegos de condiciones, y prorrogará, si fuere necesario, el plazo del cierre del proceso hasta por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

Las aclaraciones se harán mediante comunicaciones y las modificaciones mediante **ADENDAS,** numeradas y calendadas secuencialmente, los cuales formarán parte integral de los pliegos de condiciones y serán aplicadas a través de la página Web *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE* de conformidad con la potestad, oportunidad y plazos dispuestos en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.1. "*Modificación de los pliegos de condiciones*".

Vencido el plazo para presentar observaciones, si se presenta alguna adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA" de la Armada Nacional, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones, lo cual se surtirá mediante ADENDA.

La BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA" de la Armada Nacional, establecerá como plazo máximo para la publicación de Adendas al presente proceso, el término de UN (1) día anterior en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, **razón por la cual solamente se contestarán las observaciones allegadas dentro del lapso que establezca el cronograma del proceso establecido en la página Web** *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*. **Las observaciones que sean recibidas con posterioridad a la fecha establecida en el cronograma del proceso serán consideradas extemporáneas**. Las observaciones enviadas, publicitadas y en general que lleguen al icono "MENSAJES", NO serán tenidas en cuenta por la Entidad, ni para ser resueltas, ni aclaradas, ni, aunque corresponda, para modificar el pliego de condiciones definitivo, habida cuenta que el icono habilitado en la plataforma transaccional SECOP II, para allegar sus inquietudes coadyuvando en la correcta, idónea y oportuna estructuración del proceso, es el correspondiente a "*OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES*". La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles entre las 07:00 a.m. y 07:00 p.m.

2.14 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Los oferentes interesados a participar en el presente proceso se recomiendan leer con atención y sumo cuidado el presente pliego a fin de evitar incurrir en errores al momento de elaborar y presentar su propuesta. Tenga en cuenta que la presentación de la propuesta económica en físico debe corresponder al mismo valor de la propuesta en línea (electrónicamente).

El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II- en línea electrónicamente, incluyendo los documentos requeridos en el pliego de condiciones, de conformidad con la Ley 1882 de 2018.

La correspondencia relacionada con el presente proceso de selección que sea recibida o radicada en alguna dependencia de la Armada Nacional o enviada a través de correo electrónico, no será tenida en cuenta.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso será la emitida por la BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA" DE LA ARMADA NACIONAL en cabeza de la COMANDANTE ORDENADORA DEL GASTO, documentos que de igual forma estarán a disposición de los oferentes, a través de la página web *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*.

Toda solicitud de aclaración u observación debe presentarse a través de la plataforma SECOP II y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

La Entidad solamente recibirá y responderá las observaciones presentadas por los interesados u oferentes (según la etapa en la cual se presenten las mismas) que hubieren sido cargadas a través de la página web *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE* en las condiciones y plazos establecidos para el presente proceso; en consecuencia, aquellas observaciones remitidas de manera extemporánea no serán tenidas en cuenta en el desarrollo del proceso contractual.

Se les indica a los oferentes que debe adjuntar la propuesta económica en la pregunta tipo "Lista de Precios" con un solo ítem, lo cual los Proveedores deben diligenciar esta pregunta con el valor total de su oferta. En "Requerir evidencias" anexo documento con el detalle de la oferta para cada uno de los bienes y servicios a adquirir.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. A pesar que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los proponentes podrán indicar la confidencialidad de la documentación que aportan a través de la plataforma SECOP II, en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana y expresando las normas legales que lo fundamentan.

PROPUESTAS ALTERNATIVAS: No se aceptarán propuestas alternativas entendidas como aquellas que, entre otros, propongan alternativas, especificaciones diferentes a las requeridas en el objeto del presente proceso o una forma de pago o plazo diferente al señalado en el presente pliego de condiciones.

2.15 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN – APERTURA DE PROPUESTAS:

El proceso de selección se cerrará el día y la hora señalados en el cronograma indicado en la página web *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*.

A partir de la fecha y hora del cierre los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus propuestas.

2.16 RETIRO DE PROPUESTAS:

El retiro de las propuestas se deberá realizar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II de conformidad con el procedimiento establecido en los Manuales diseñados por Colombia Compra Eficiente.

2.17 CIERRE DEL PROCESO– APERTURA DE PROPUESTAS:

Cuando se cumple la fecha de cierre establecida en el cronograma publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-, éste permite abrir las ofertas presentadas, razón por la cual el funcionario designado por la Entidad ingresará a la sección lista de ofertas del área de trabajo del Proceso y hará clic

en “Apertura de ofertas”, dando apertura virtual a los sobres y generando de manera automática el acta de cierre con la lista de Proveedores que presentaron oferta en el Proceso, la cual será publicada para conocimiento de los interesados.

Tenga en cuenta que el SECOP II impide cargar propuestas después de la hora prevista para la recepción de las mismas, sin embargo, en caso tal que el sistema lo permita, no serán objeto de evaluación.

INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

EI SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad, por lo cual se establecen procedimientos para suplir dichas fallas.

NOTA: Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta deberá agotar el procedimiento establecido en la anterior guía y adjuntar la respectiva oferta para el presente proceso de contratación, el correo en caso de indisponibilidad es angel.santiago@armada.mil.co

En este caso corresponderá a los proveedores reportar esta circunstancia bajo los parámetros y requisitos establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II. En ningún otro caso se encuentra habilitado correo electrónico para recibir documentación u ofertas. En los casos en los cuales se corrobore que no existió indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, no será tenida en cuenta la oferta recibida a través de dicho canal.

2.18 RETIRO DE PROPUESTAS:

El retiro de las propuestas se deberá realizar a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II de conformidad con el procedimiento establecido en los Manuales diseñados por Colombia Compra Eficiente.

2.19. PERIODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las ofertas serán evaluadas en el término establecido en el cronograma indicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 del 15 enero de 2018, articulo 5 modificatorio del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150/2011 “*La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. //Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.*”

Las ofertas serán evaluadas en el término establecido en el en el Sistema Electrónico de Contratación Pública. En dicho período y hasta la adjudicación del proceso la BASE NAVAL No 2 ARC “MÁLAGA”, podrá solicitar a los proponentes en igualdad de condiciones, la presentación de aclaraciones o documentos requeridos que estime indispensable para efectos de la evaluación de sus propuestas, de acuerdo con lo

previsto en el artículo 5º de la Ley 1882 de enero 15 de 2018, Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones y jurisprudencias vigentes.

El Proponente deberá acatar lo anterior "… *hasta el término de traslado del informe de evaluación* …" previsto legalmente para la modalidad de selección. Será rechazada la oferta del proponente que, dentro del término previsto anteriormente, no responda al requerimiento que le haga la BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA" de La Armada Nacional. Queda entendido que, en ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, de conformidad con las prescripciones del artículo 30º numeral 8 de la Ley 80 de 1993.

La BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA" a través de los Comités Evaluadores designados para tal fin, estudiarán las propuestas con arreglo a los principios Constitucionales de la Función Pública y legales de la Contratación administrativa de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Cuando a juicio de la BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA" el plazo establecido originalmente en el cronograma del proceso para la verificación y evaluación de las propuestas no garantice el deber de selección objetiva, éste podrá determinar un nuevo plazo, aspecto que será informado mediante acto administrativo que será publicado en la Página web *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que la BASE NAVAL No 2 ARC "MÁLAGA" publicite los informes de evaluación y por ende se encuentran disponibles en la web *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*, para que presenten las observaciones correspondientes. Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las propuestas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la propuesta de ese proponente.

2.19 DOCUMENTOS SUBSANABLES:

De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, artículo 5º modificatorio del parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 "*La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. //Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.*"

En virtud de lo anterior:

- La Entidad solicitará a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no impliquen la asignación de puntaje y los oferentes pueden subsanar hasta el término del traslado del informe de evaluación, so pena del rechazo de su ofrecimiento (*si no presentan o presentan en forma incompleta, extemporánea o insuficiente lo propio - Manual de Contratación MDN, Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022*, salvo que trate de "…*documentos que no son esenciales para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de*

habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato 6.1 Requisitos y documentos subsanables Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente 37 o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros" (Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 17 de Julio de 2018).

- Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni subsanar los aspectos ponderables (económicos, técnicos, manifestaciones o documentos que otorguen puntuación, ni aquellos documentos o certificados que busquen el reconocimiento de porcentajes establecidos en la Ley 816/2003).
  Uno es el término de traslado de evaluaciones y otro (s) el lapso de traslado que se confiera a las actualizaciones que se surtan al informe de evaluación conforme a los documentos subsanados y observaciones recibidas de los participantes y resueltas por la Entidad. En virtud de lo que se aclara que la oportunidad de subsanación podrá darse exclusivamente durante el término de traslado de evaluaciones **NO** durante las actualizaciones que se surtan al informe de evaluación conforme a los documentos subsanados y observaciones recibidas.

2.20 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y TRASLADO DE OBSERVACIONES:

Una vez se produzca informe de resultado de evaluación de las propuestas, se a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II, para que presenten dentro de dicho término las observaciones que consideren pertinentes. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán publicados por un término de TRES (03) días hábiles, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de dicha facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas de conformidad con los señalado en el numeral 8 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA" de la Armada Nacional comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes a través Sistema Electrónico de Contratación Pública.

2.21 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO- DECLARATORIA DE DESIERTO:

TIPO DE ADJUDICACIÓN: TOTAL.

La jefe del Departamento de Personal de la Base Naval ARC Málaga de la Armada Nacional, recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **TOTAL.** al proponente que cumpliendo con lo establecido en los pliegos de condiciones respectivos y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y financieramente, obtenga el primer puesto sumados los puntajes de ponderación técnica y económica y sea la más favorable para la Armada de Colombia y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

2.22 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

El adjudicatario suscribirá el contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la publicación y notificación de la Resolución mediante la cual se le adjudica el proceso de selección.

En la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*), se procederá a realizar la publicación de la Resolución de Adjudicación y del contrato digital por parte del Delegatario de la Entidad y el adjudicatario, garantizándose con ella la publicidad requerida.

2.23 RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A SUSCRIBIR EL CONTRATO:

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la remisión que realice la BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA", solicitará en calidad de indemnización de perjuicios, el valor de la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes para el reconocimiento de perjuicios adicionales causados y no cubiertos por la garantía, si a ello hubiere lugar, en los términos del artículo 30 numeral 12 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

Si el adjudicatario no firma el contrato dentro del término indicado con antelación, la Entidad mediante acto administrativo motivado adjudicará el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al proponente calificado en segundo lugar siempre que su propuesta resulte igualmente favorable.

2.24 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO:

Una vez cumplidos los requisitos de ejecución, se procederá a publicar el contrato en la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*), de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

El adjudicatario suscribirá el contrato electrónico cuando esté de acuerdo con las condiciones establecidas en el mismo haciendo clic en "Aprobar contrato" de conformidad con los parámetros establecidos en la plataforma diseñada por Colombia Compra Eficiente. El SECOP II cambiará el Estado del contrato a "Firmado y enviado a la Entidad Estatal", siendo responsabilidad del ORDENADOR DEL GASTO, efectuar la publicación respectiva.

CAPITULO III.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente pliego de condiciones y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones sobre capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El proponente con la formulación de sus propuesta declara: Que estudio completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos de la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la Base Naval No 2 ARC "Málaga", sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el objeto a contratar, que está entregado a satisfacción en cuanto el alcance y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios y demás aspectos de su propuesta, necesarios para las debida ejecución del objeto contratado.

Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propias interpretaciones, conclusiones y análisis obtenga el PROPONENTE respecto de los términos de la contratación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" no asume responsabilidad alguna por dichas interpretaciones y actuaciones.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto reglamentario 1082 de 2015, *Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional*, libro 2 "*Régimen reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", parte 2 "*Reglamentaciones*", Título 1 "*Contratación estatal*", Capítulo 1 "*Sistema de compras y contratación pública*", sección 2 "*Estructura y documentos de proceso de contratación*", subsección 2 "*Selección*" artículo 2.2.1.1.2.2.2. "*Ofrecimiento más favorable"*.

En ese orden de ideas, los criterios de verificación y ponderación serán los siguientes:

FACTORES DE VERIFICACION	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN	
Ponderación de calidad (Técnica)	60 puntos
Ponderación Económica	40 Puntos
Total ponderación	100 Puntos
Protección a la Industria Nacional o con trato nacional	10% adicionales sobre el total de los puntos otorgados
Emprendimientos y Empresas de Mujeres	0.25% adicionales sobre el total de los puntos otorgados
Incentivos Mipyme domiciliada en Colombia	0.25% adicionales sobre el total de los puntos otorgados
REDUCCIÓN DE PUNTAJE	
Reducción de puntaje (Art. 59 Ley 2195 de 2022)	(-) 2% por una o más multas o cláusulas penales durante el último año

3.1 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURÍDICA:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

El comité jurídico, realizará la verificación de todas las ofertas que se recibieren en la fecha y hora indicada para el cierre o entrega de propuestas.

La capacidad jurídica se verificará con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo previsto en el presente pliego de condiciones.

NOTA: Notificación electrónica: Con la Carta de Presentación de la Propuesta, el proponente estará manifestando su aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado en dicho documento, de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS Y CERTIFICADO DE MATRÍCULA PARA PERSONAS NATURALES VIGENTE;

a) Personas jurídicas – Certificado de Existencia y representación Legal: Deberán presentar certificado renovado de acuerdo con los términos establecidos por la ley y la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta, cuyo objeto social tenga relación directa con el objeto del presente proceso, y que la duración de la sociedad no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato. Cuando sea una SAS con duración indefinida, se entenderá que la duración no será inferior al

plazo de ejecución y un año más.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58,Titulo VIII artículos 471 a 489 , en especial el articulo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y articulo 58 de la ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan
Los Consorcios y Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación para presentación de la oferta la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

a) Personas naturales – Certificado de matrícula de persona natural: Deberán presentar certificado renovado de acuerdo con los términos establecidos por la ley y la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta, y cuya actividad principal o actividades secundarias tenga relación directa con el objeto del presente proceso.

Por ser una profesión liberal los Ingenieros o Arquitectos no están obligados a poseer registro mercantil, por lo tanto, este requisito no es obligatorio para ellos.

NOTA 1: Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen.

NOTA 2: Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los Estatutos de la Sociedad así lo determinan. Los Consorcios y Uniones Temporales deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato.

b) PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA:

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, en ambos casos renovado y con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

- Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

- Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de un año de un (01) año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatuarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica es lícito y se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

c) PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA:

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

d) PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO:
Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su

participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

- Cuando el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuenta con toda la información requerida, podrá adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal y otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia, (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

- Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso mínimo un (01) año posterior al termino establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e) REGISTRO MERCANTIL: Debe cumplir los mismos requisitos del Certificado de Existencia y Representación. En el caso de personas naturales, deberán presentar el certificado de matrícula

mercantil en caso de estar matriculado en la cámara de comercio

5.1.3 PODER: Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario. En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

• **APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS:** Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva, para firmar el contrato, el proponente.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Bogotá Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.
Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIAL DE UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:
La Base Naval ARC “Málaga” de la Armada Nacional aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener los requerimientos exigidos en el pliego, que en forma conjunta deben informar si su participación es a título de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura u otra forma asociativa.
Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, ya sea persona natural o jurídica; el acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión temporal o de la promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones

entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
b) Tratándose de Unión Temporal deberán indicar con mayor detalle los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.
c) Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo un (01) año posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
d) Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
e) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión temporal tiene un término mínimo de duración o vigencia de mínimo el término establecido para la liquidación del contrato y un año más.
f) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o Unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
g) La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014 de la Superintendencia Financiera.
h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
NOTA 1. Una vez sea notificado de la resolución de adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), documentos que deben ser allegados al Departamento de Administración de la Base Naval ARC “Málaga”.

NOTA 2. Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alcance de las asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

NOTA 3. Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del

Código de Comercio.

a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.

b) Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.

e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.

f) La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Base Naval ARC “Málaga” en los términos del contrato que se llegare a suscribir.

g) Una duración de la sociedad igual o superior al término de duración del contrato y un (01) año más, contados a partir de su constitución.

h) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.

i) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

NOTA 4: Para efectos de la verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, deberán allegarse los documentos jurídicos de todos los integrantes por igual.

3.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. El oferente presentará una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, .2.1.2.3.1.6. “*Garantía de los Riesgos derivados del incumplimiento de la oferta”*.

La antes mencionada garantía deberá contener la siguiente información:

- **ASEGURADO/BENEFICIARIO:** LA NACION - ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "MALAGA", NIT 800.141.658-2

- **VALOR ASEGURADO:** Equivalente al doce por ciento (12%) del valor del presupuesto oficial.

- **VIGENCIA:** Noventa (90) días a partir de la fecha de cierre del proceso.

- **TOMADOR / AFIANZADO:** La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación (Esté último, para el caso de la Unión Temporal).

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta es exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la Base Naval ARC "Málaga" de la Armada Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, La Base Naval ARC "Málaga", podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

La garantía de seriedad de la propuesta presentada por el proponente al cual se le haya adjudicado el contrato, le será devuelta cuando éste haya cumplido a cabalidad con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, siempre y cuando ya se encuentre aprobada por la Base Naval ARC "Málaga", la Garantía Única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual según aplique. A los demás oferentes, no se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, sino hasta tanto haya sido aprobada la Garantía Única de cumplimiento del contrato.

NOTAS:

1. Con la garantía deberá presentarse el Anexo de Condiciones generales correspondiente.

2. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por la base Naval ARC "Málaga" de la Armada Nacional, en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

3. El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse en ORIGINAL, o en documento que legalmente haga sus veces, con el correspondiente anexo de condiciones generales. En el evento que la garantía haya sido enviada al Contratista por parte de la empresa garante, a través de correo electrónico, se deberá adjuntar adicionalmente a la misma, el anexo de condiciones generales, impresión del correspondiente correo electrónico en el cual se pueda identificar el originador y el destinatario del mensaje. (Concepto 2011089903-001 del 15 de diciembre de 2011 Superfinanciera).

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: ***EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.***

Con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), los oferentes que cumplan con alguno de los requisitos establecidos para denominarse emprendimientos y empresas de mujeres deberán presentar una garantía de seriedad que cumpla las siguientes características:

- **Valor Asegurado:** Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial del proceso.
- **Vigencia:** 90 días calendario. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
- **Tomador / Afianzado:** La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes de acuerdo dispone el Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen en la Unión Temporal y su porcentaje de participación.

  En este caso, el oferente deberá aportar los documentos que permita evidenciar que se encuentra dentro del marco de alguno de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), para validar el requisito del numeral 1 y 2 de la norma en mención, deberá presentar con la oferta debidamente diligenciado el **Anexo correspondiente** con sus respectivos soportes.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: MIPYMES.**

Con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia en cumplimiento de lo establecido en el *Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)*, cuando el oferente sea una Mipyme deberá presentar una garantía de seriedad que cumpla las siguientes características:

Valor Asegurado: Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial del proceso.

Vigencia: 90 días calendario. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes de acuerdo dispone el Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen en la Unión Temporal y su porcentaje de participación.

En este caso, el oferente deberá aportar los documentos que permita acreditar su calidad de Mipyme diligenciando el **Anexo correspondiente del pliego de condiciones**.

I. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: DISCAPACIDAD.

Con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional. en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.6. y 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015*. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.* cuando el oferente certifique que es un emprendimiento y empresa de personas con discapacidad de acuerdo con los parámetros del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, deberá presentar una garantía de seriedad que cumpla las siguientes características:

Valor Asegurado: Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial del proceso.

Vigencia: 90 días calendario. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

3.1.7 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 2 del artículo 50 de Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

3.1.8 PLANILLA DE APORTES PARAFISCALES: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla integral de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y planilla integral de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, planilla integral de liquidación de aportes (PILA), correspondiente al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y la planilla integral de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla integral de liquidación de aportes (PILA) del último mes.

3.1.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: La administración pública es el ámbito natural para la adopción de medidas para la lucha contra la corrupción, en tal virtud el oferente debe allegar el formato firmado.

3.1.9. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA del Representante Legal o de quien firma la propuesta, de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

3.1.10. CERTIFICADO EXPRESO DE MULTAS Y SANCIONES: Certificación expresa de multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores al cierre del proceso, lo cual podrá ser verificado en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

3.1.11 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES; para contratar con el estado de acuerdo con la Ley 80 /93, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

3.1.12 TENER SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA (Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo literal d) del artículo 36 de la Ley 48 de 1993. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la Base Naval ARC "Málaga" se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

3.1.13 CONSULTA REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM). El representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presenta propuesta deberá adjuntar el Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

3.1.13. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

La BASE NAVAL ARC "MALAGA", verificará la capacidad jurídica de conformidad con la información consignada en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2025. Por lo anterior, todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el registro único de proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico respecto a las multas y sanciones de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme**.**

3.1.14. LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS SERÁN VERIFICADOS DIRECTAMENTE POR EL COMITÉ JURIDICO EVALUADOR DESIGNADO POR LA BASE NAVAL ARC "MALAGA" ASI:

- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la Nación).
- Certificado Judicial vigente del Representante Legal y de quien firma la oferta.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).

- Certificado del Sistema de Medidas Correctivas (CSMC) Policía Nacional Ley 1801 de 2016.
- Registro Único Empresarial RUES.

3.2 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD TÉCNICA:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval ARC "Málaga", el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

3.2.1 CONDICIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA: Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los factores técnicos de las Especificaciones Técnicas del Anexo "A".

3.2.3 GARANTÍA TÉCNICA: El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes ofertados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de un (1) año, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir, por su cuenta y riesgo el cambio de repuesto, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir del informe de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato En este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista la falla o el defecto el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo requerido, sin ningún costo para la Armada Nacional si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la corrección de la novedad será a cargo de la Armada Nacional.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA: En caso de reclamo de garantía, la la Armada Nacional informará al contratista dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto que presenta los bienes adquiridos, efectuando la entrega del elemento al contratista en el mismo lugar en que estos fueron recibidos por la entidad de conformidad con el lugar de entrega previsto en el contrato. El contratista o quien realice la reparación y/o cambio en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo, e indicará los motivos de la reclamación. Así mismo correrá por su cuenta el transporte y demás erogaciones que se ocasiones debido al reclamo.

Cuando sea reparado el bien suministrado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien la realice, estará obligado a entregar a la Armada Nacional, constancia del bien/servicio en reemplazo, indicando lo siguiente: descripción del bien/servicio reemplazado, fecha de entrega del servicio objeto de reclamo. El término de atención al reclamo de garantía, el reemplazo no podrá superar dos (02) días calendarios a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones, uso o mantenimiento indicadas y en la garantía (cuando aplique). En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del servicio.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la Armada Nacional esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición.

3.2.2 CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA (ACUERDO ANEXO): El oferente deberá en el **ANEXO "J" DE CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA** indicar en que página y número consecutivo de contrato del su RUP que está acreditando su experiencia. En caso de no indicar la localización del contrato en el RUP, la entidad no se hace responsable a la inducción de error por el mismo contratista.

NOTA: El oferente deberá en el ANEXO DE CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA indicar en que página y número consecutivo de su RUP, se encuentra el contrato con el que está acreditando su experiencia. ***En caso de no indicar la localización del contrato en el RUP, la entidad no se hace responsable a la inducción de error por el mismo oferente.***

3.2.3 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

En acatamiento del mandato contenido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA", SECCION 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION", SUBSECCION 2 "SELECCION" artículo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable", así:

a) EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: (PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA)

Para efectos de acreditar la experiencia los oferentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) con la información actualizada, renovada y en firme en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; este deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en donde se verificará los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados.

Para efecto de la verificación y acreditación de la experiencia se deberá acreditar por parte del oferente los códigos del clasificador de bienes y servicios relacionados a continuación, de cuya sumatoria según la experiencia a acreditar deberán sumar el 100% del valor del presupuesto o una suma superior.

La Base Naval ARC "MÁLAGA" verificará en el Registro Único de Proponentes, que el oferente haya suscrito y ejecutado máximo **TRES (03) CONTRATOS** cuya sumatoria den un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado y el objeto sea igual o similar al del proceso de contratación, expresado en SMLMV, es decir 128.5 SMLMV, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación

que para el presente proceso acuerdo al objeto deberá cumplir con **CINCO (05) códigos** de los que se relacionan a continuación:

GRUPO	*SEGMENTO*	*FAMILIA*	*CLASE*	*PRODUCTO*
"E" PRODUCTOS DE USO FINAL	46000000	46160000	46161500	CONTROL DE TRAFICO
			46161700	EQUIPO Y ACCESORIOS DE RESCATE
		46180000	46181500	ROPA DE SEGURIDAD
			46181600	CALZADO DE PROTECCIÓN
			46181700	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
			46181800	PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN
			46181900	PROTECTORES AUDITIVOS
			46182000	PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
			46182100	EQUIPO Y SUMINISTROS ANTIESTÁTICOS
			46182200	EQUIPO DE APOYO ERGONÓMICO
			46182300	PROTECCIÓN ANTI CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE
			46182400	EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
			46182500	ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
		46190000	46191500	PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
			46191500	EQUIPO CONTRA INCENDIOS

El oferente deberá en el ANEXO DE CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA indicar en que página y número consecutivo de su RUP, se encuentra el contrato con el que está acreditando su experiencia. ***En caso de no indicar la localización del contrato en el RUP, la entidad no se hace responsable a la inducción de error por el mismo oferente.***

b) PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, la Base Naval ARC "Málaga" verificará que el oferente haya suscrito y ejecutado en su totalidad, contratos con entidades públicas o privadas y con antelación a la fecha de cierre del presente proceso, así mismo que durante su desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía.

Para lo anterior el proponente deberá acreditar como experiencia máximo **TRES (03)** contratos presentando las correspondientes certificaciones que evidencien que el objeto está enmarcado en el **SUMINISTRO DE DOTACIÓN INDUSTRIAL, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL,** cuya sumatoria del valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV, es decir 128.5 SMLMV, previsto para el presente proceso y estos deben contar con **clasificación de los bienes y servicios en el tercer nivel**, de conformidad con el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso acuerdo al objeto deberá cumplir con al menos **CINCO (5) CÓDIGOS** de los que se relacionan a continuación:

GRUPO	*SEGMENTO*	*FAMILIA*	*CLASE*	*PRODUCTO*
		46160000	46161500	CONTROL DE TRAFICO
			46161700	EQUIPO Y ACCESORIOS DE RESCATE
			46181500	ROPA DE SEGURIDAD
			46181600	CALZADO DE PROTECCIÓN
			46181700	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA

"E" PRODUCTOSDE USO FINAL	46000000	46180000	46181800	PROTECCIÓN Y ACCESORIOS PARA LA VISIÓN
			46181900	PROTECTORES AUDITIVOS
			46182000	PROTECCIÓN DE LA RESPIRACIÓN
			46182100	EQUIPO Y SUMINISTROS ANTIESTÁTICOS
			46182200	EQUIPO DE APOYO ERGONÓMICO
			46182300	PROTECCIÓN ANTI CAÍDA Y EQUIPO DE RESCATE
			46182400	EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
			46182500	ARMAS O DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PERSONAL
		46190000	46191500	PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS
			46191500	EQUIPO CONTRA INCENDIOS

c) SI EL OFERENTE SE PRESENTA COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, la experiencia del oferente plural (Unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. (Agencia Nacional de Compras, 2016).

NOTAS:

1. Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátese de personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio y todos sus miembros deberán cumplir al menos con dos (02) de las clasificaciones solicitados en el presente pliego de condiciones.

2. Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes en los años anteriores a la fecha de cierre del proceso. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación. Si el contrato a certificar corresponde a un acuerdo suscrito con la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA", deberá indicar el número y el año de suscripción del contrato con el fin de efectuar la verificación respectiva.

3. No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

4. En caso de relacionarse más de tres (03) contratos, la Administración para salvaguardar los principios de transparencia, lealtad e igualdad, evaluará SÓLO los tres (03) primeros en el orden en que aparezcan relacionados en la propuesta acuerdo diligenciamiento en el **ANEXO DE CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA**.

5. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

6. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso colombiano, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN (REGISTRO UNICO DE PROPONENTES).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción en el Registro Único de proponentes.

El certificado del RUP debe contener: a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades, y d) La información histórica de experiencia que el proponente a inscrito en el RUP.

NOTA:

a. Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.
b. Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación exigida en el RUP.

3.2.4 Aportar certificación de ARL (aseguradora) del cumplimiento de las políticas de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) vigente, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y acatamiento de la Resolución 0312 de 2019, porcentaje mínimo del 85% aceptabilidad.

NOTA: De no contar con la respectiva certificación de la Aseguradora o no contar con la obligación de este se deberán aportar los siguientes documentos de cumplimiento Decreto 1072 de 2015 y acatamiento de la Resolución 0312 de 2019, porcentaje mínimo del 85% aceptabilidad:

DOCUMENTOS
POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL
MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIEGOS PARA EL OBJETO DEL CONTRATO, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
PLAN DE TRABAJO EN LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIEGOS PARA SUB-CONTRATISTAS, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.
MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

NOTAS:

- Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes debe aportar la carta de certificación.
- El oferente debe aportar **certificación de cumplimiento por la ARL de SST**, VIGENTE

3.2.5. PONDERACIÓN TÉCNICA (PUNTAJE MÁXIMO 60 PUNTOS):

Este factor se calificará a partir de la documentación aportada en la forma exigida en los pliegos de condiciones. Dentro de este factor, se asignara un puntaje a cada proponente, teniendo como puntaje máximo cuarenta (60) puntos, y su ponderación corresponderá a lo siguiente:

PONDERABLES TÉCNICOS				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**IMAGEN**	**CANTIDAD**	**PUNTAJE**
1	Dimensiones: 20 cm de ancho x 30 cm de alto. Material: Fabricada en lámina de PVC rígido, acrílico o poliestireno de alto impacto, resistente a condiciones ambientales, adecuada para uso en interiores y exteriores. Espesor: Mínimo 2 mm, garantizando resistencia mecánica y durabilidad. Diseño: La señal deberá contener: Encabezado en fondo rojo con la palabra "PELIGRO" en color blanco. Pictograma de riesgo eléctrico (triángulo amarillo con símbolo de rayo en negro). Pictograma de prohibición de acceso (círculo rojo con línea diagonal sobre figura humana). Texto informativo en fondo negro con letras blancas que indique: "Riesgo Eléctrico – Puede causar lesiones graves o muerte – Solo personal autorizado." Colores: Conforme a normativa de señalización de seguridad: Rojo (prohibición/peligro) Amarillo (advertencia) Negro y blanco (contraste y legibilidad) Normatividad: Deberá cumplir con lineamientos establecidos en normas aplicables de señalización de seguridad y salud en el trabajo, tales como ISO 7010, GTC 146 y demás normativa vigente en Colombia Impresión: Impresión digital de alta resolución o serigrafía, con tintas resistentes a rayos UV, humedad, abrasión y agentes químicos. Acabado: Superficie con laminado protector o tratamiento UV que evite decoloración y desgaste. Legibilidad: Diseño con alto contraste, garantizando visibilidad y comprensión a distancia mínima de 1 a 3 metros. Sistema de fijación: Adhesivo industrial de alta resistencia		5	20

2	Dimensiones: 20 cm de ancho x 30 cm de alto. Material: Lámina en PVC rígido, acrílico o poliestireno de alto impacto, resistente a condiciones ambientales (humedad, calor, limpieza frecuente y agentes químicos). Espesor: Mínimo 2 mm. Impresión: Digital de alta resolución o serigrafía, con tintas resistentes a rayos UV, humedad y abrasión. FIjaciòn: Adhesivo industrial de alta resistencia y/o Acabado: Laminado protector o tratamiento UV que garantice durabilidad y evite decoloración. Normatividad: Cumplimiento de estándares de señalización de seguridad y salud en el trabajo, tales como ISO 7010, GTC 146 y normativa vigente aplicable en Colombia. Encabezado en fondo rojo con la palabra "PELIGRO" en color blanco. Texto informativo en fondo negro con letras blancas que indique: "Riesgo Biológico – Puede causar graves efectos sobre su salud o muerte - MANTÉNGASE ALEJADO." Colores: Conforme a normativa de señalización de seguridad: Rojo (prohibición/peligro) Amarillo (advertencia) Negro y blanco (contraste y legibilidad)		5	
3	Dimensiones: 20 cm de ancho x 30 cm de alto. Material: Lámina en PVC rígido, acrílico o poliestireno de alto impacto, resistente a condiciones ambientales (humedad, calor, limpieza frecuente y agentes químicos). Espesor: Mínimo 2 mm. Impresión: Digital de alta resolución o serigrafía, con tintas resistentes a rayos UV, humedad y abrasión. FIjaciòn: Adhesivo industrial de alta resistencia y/o Acabado: Laminado protector o tratamiento UV que garantice durabilidad y evite decoloración. Normatividad: Cumplimiento de estándares de señalización de seguridad y salud en el trabajo, tales como ISO 7010, GTC 146 y normativa vigente aplicable en Colombia. Encabezado en fondo rojo con la palabra "PELIGRO" en color blanco.Texto informativo en fondo negro con letras blancas que indique: "NO ALMACENE ALIMENTOS O BEBIDAS EN ESTE REFRIGERADOR – Puede causar graves efectos sobre su salud o muerte - Riesgo Biológico." Colores: Conforme a normativa de señalización de seguridad: Rojo (prohibición/peligro) Amarillo (advertencia) Negro y blanco (contraste y legibilidad)		5	

4	Dimensiones: 20 cm de ancho x 30 cm de alto. Material: Lámina en PVC rígido, acrílico o poliestireno de alto impacto, resistente a condiciones ambientales (humedad, calor, limpieza frecuente y agentes químicos). Espesor: Mínimo 2 mm. Impresión: Digital de alta resolución o serigrafía, con tintas resistentes a rayos UV, humedad y abrasión. FIjaciòn: Adhesivo industrial de alta resistencia y/o Acabado: Laminado protector o tratamiento UV que garantice durabilidad y evite decoloración. Normatividad: Cumplimiento de estándares de señalización de seguridad y salud en el trabajo, tales como ISO 7010, GTC 146 y normativa vigente aplicable en Colombia. Encabezado en fondo rojo con la palabra "PELIGRO" en color blanco.Texto informativo en fondo negro con letras blancas que indique: "Riesgo Biológico – Puede causar efectos adversos sobre su salud o muerte - SOLO PERSONAL AUTORIZADO." Colores: Conforme a normativa de señalización de seguridad: Rojo (prohibición/peligro) Amarillo (advertencia) Negro y blanco (contraste y legibilidad)		5	
5	Dimensiones: 20 cm de ancho x 30 cm de alto. Material: Lámina en PVC rígido, acrílico o poliestireno de alto impacto, resistente a condiciones ambientales (humedad, calor, limpieza frecuente y agentes químicos). Espesor: Mínimo 2 mm. Impresión: Digital de alta resolución o serigrafía, con tintas resistentes a rayos UV, humedad y abrasión. FIjaciòn: Adhesivo industrial de alta resistencia y/o Acabado: Laminado protector o tratamiento UV que garantice durabilidad y evite decoloración. Normatividad: Cumplimiento de estándares de señalización de seguridad y salud en el trabajo, tales como ISO 7010, GTC 146 y normativa vigente aplicable en Colombia. Encabezado en fondo rojo con la palabra "PELIGRO" en color blanco.Texto informativo en fondo negro con letras blancas que indique: "Gases inflamables – Riesgo de incendio - MANTÉNGASE ALEJADO." Colores: Conforme a normativa de señalización de seguridad: Rojo (prohibición/peligro) Amarillo (advertencia) Negro y blanco (contraste y legibilidad)		5	

6	Dimensiones: 20 cm de ancho x 30 cm de alto. Material: Lámina en PVC rígido, acrílico o poliestireno de alto impacto, resistente a condiciones ambientales (humedad, calor, limpieza frecuente y agentes químicos). Espesor: Mínimo 2 mm. Impresión: Digital de alta resolución o serigrafía, con tintas resistentes a rayos UV, humedad y abrasión. FIjaciòn: Adhesivo industrial de alta resistencia y/o Acabado: Laminado protector o tratamiento UV que garantice durabilidad y evite decoloración. Normatividad: Cumplimiento de estándares de señalización de seguridad y salud en el trabajo, tales como ISO 7010, GTC 146 y normativa vigente aplicable en Colombia. Encabezado en fondo rojo con la palabra "PELIGRO" en color blanco.Texto informativo en fondo negro con letras blancas que indique: "Gases inflamables – Riesgo de incendio - NO FUMAR, ENCENDER FUEGO O GENERAR CHISPAS." Colores: Conforme a normativa de señalización de seguridad: Rojo (prohibición/peligro) Amarillo (advertencia) Negro y blanco (contraste y legibilidad)		5	
7	Dimensiones: 20 cm de ancho x 30 cm de alto. Material: Lámina en PVC rígido, acrílico o poliestireno de alto impacto, resistente a condiciones ambientales (humedad, calor, limpieza frecuente y agentes químicos). Espesor: Mínimo 2 mm. Impresión: Digital de alta resolución o serigrafía, con tintas resistentes a rayos UV, humedad y abrasión. FIjaciòn: Adhesivo industrial de alta resistencia y/o Acabado: Laminado protector o tratamiento UV que garantice durabilidad y evite decoloración. Normatividad: Cumplimiento de estándares de señalización de seguridad y salud en el trabajo, tales como ISO 7010, GTC 146 y normativa vigente aplicable en Colombia. Encabezado en fondo rojo con la palabra "PELIGRO" en color blanco.Texto informativo en fondo negro con letras blancas que indique: "Inflamable – Riesgo de incendio - MANTENGASE ALEJADO." Colores: Conforme a normativa de señalización de seguridad: Rojo (prohibición/peligro) Amarillo (advertencia) Negro y blanco (contraste y legibilidad)		5	

8	Dimensiones: 20 cm de ancho x 30 cm de alto. Material: Lámina en PVC rígido, acrílico o poliestireno de alto impacto, resistente a condiciones ambientales (humedad, calor, limpieza frecuente y agentes químicos). Espesor: Mínimo 2 mm. Impresión: Digital de alta resolución o serigrafía, con tintas resistentes a rayos UV, humedad y abrasión. FIjaciòn: Adhesivo industrial de alta resistencia y/o Acabado: Laminado protector o tratamiento UV que garantice durabilidad y evite decoloración. Normatividad: Cumplimiento de estándares de señalización de seguridad y salud en el trabajo, tales como ISO 7010, GTC 146 y normativa vigente aplicable en Colombia. Encabezado en fondo rojo con la palabra "PELIGRO" en color blanco.Texto informativo en fondo negro con letras blancas que indique: "NO HAGA BROMAS – Puede causar lesiones graves o muerte - Evite accidentes." Colores: Conforme a normativa de señalización de seguridad: Rojo (prohibición/peligro) Amarillo (advertencia) Negro y blanco (contraste y legibilidad)		5	
9	Dimensiones: 20 cm de ancho x 30 cm de alto. Material: Lámina en PVC rígido, acrílico o poliestireno de alto impacto, resistente a condiciones ambientales (humedad, calor, limpieza frecuente y agentes químicos). Espesor: Mínimo 2 mm. Impresión: Digital de alta resolución o serigrafía, con tintas resistentes a rayos UV, humedad y abrasión. FIjaciòn: Adhesivo industrial de alta resistencia y/o Acabado: Laminado protector o tratamiento UV que garantice durabilidad y evite decoloración. Normatividad: Cumplimiento de estándares de señalización de seguridad y salud en el trabajo, tales como ISO 7010, GTC 146 y normativa vigente aplicable en Colombia. Encabezado en fondo rojo con la palabra "PELIGRO" en color blanco.Texto informativo en fondo negro con letras blancas que indique: "Almacenamiento de Químicos – Riesgo de incendio o explosión - MANTÉNGASE ALEJADO." Colores: Conforme a normativa de señalización de seguridad: Rojo (prohibición/peligro) Amarillo (advertencia) Negro y blanco (contraste y legibilidad)		5	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	IMAGEN	CANTIDAD	PUNTAJE
10	Dimensiones: 20 cm de ancho x 30 cm de alto. Material: Lámina en PVC rígido, acrílico o poliestireno de alto impacto, resistente a condiciones ambientales (humedad, calor, limpieza frecuente y agentes químicos). Espesor: Mínimo 2 mm. Impresión: Digital de alta resolución o serigrafía, con tintas resistentes a rayos UV, humedad y abrasión. FIjaciòn: Adhesivo industrial de alta resistencia y/o Acabado: Laminado protector o tratamiento UV que garantice durabilidad y evite decoloración. Normatividad: Cumplimiento de estándares de señalización de seguridad y salud en el trabajo, tales como ISO 7010, GTC 146 y normativa vigente aplicable en Colombia. Encabezado en fondo rojo con la palabra "PELIGRO" en color blanco.Texto informativo en fondo negro con letras blancas que indique: "NO FUMAR – Riesgo de incendio - Inflamable." Colores: Conforme a normativa de señalización de seguridad: Rojo (prohibición/peligro) Amarillo (advertencia) Negro y blanco (contraste y legibilidad)		5	
11	Dimensiones: 20 cm de ancho x 30 cm de alto. Material: Lámina en PVC rígido, acrílico o poliestireno de alto impacto, resistente a condiciones ambientales (humedad, calor, limpieza frecuente y agentes químicos). Espesor: Mínimo 2 mm. Impresión: Digital de alta resolución o serigrafía, con tintas resistentes a rayos UV, humedad y abrasión. FIjaciòn: Adhesivo industrial de alta resistencia y/o Acabado: Laminado protector o tratamiento UV que garantice durabilidad y evite decoloración. Normatividad: Cumplimiento de estándares de señalización de seguridad y salud en el trabajo, tales como ISO 7010, GTC 146 y normativa vigente aplicable en Colombia. Encabezado en fondo rojo con la palabra "PELIGRO" en color blanco.Texto informativo en fondo negro con letras blancas que indique: "Gasolina – Riesgo de incendio - NO FUMAR, ENCENDER FUEGO O GENERAR CHISPAS." Colores: Conforme a normativa de señalización de seguridad: Rojo (prohibición/peligro) Amarillo (advertencia) Negro y blanco (contraste y legibilidad)		5	
TOTAL			55	

12	Dimensiones: 20 cm de ancho x 30 cm de alto. Material: Lámina en PVC rígido, acrílico o poliestireno de alto impacto, resistente a condiciones ambientales (humedad, calor, limpieza frecuente y agentes químicos). Espesor: Mínimo 2 mm. Impresión: Digital de alta resolución o serigrafía, con tintas resistentes a rayos UV, humedad y abrasión. FIjaciòn: Adhesivo industrial de alta resistencia y/o Acabado: Laminado protector o tratamiento UV que garantice durabilidad y evite decoloración. Normatividad: Cumplimiento de estándares de señalización de seguridad y salud en el trabajo, tales como ISO 7010, GTC 146 y normativa vigente aplicable en Colombia. Encabezado en fondo naranja con la palabra "ADVERTENCIA" en color negro. Texto informativo en fondo negro con letras blancas que indique: "Sustancias Químicas – Puede causar graves efectos sobre su salud - USE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN." Colores: Conforme a normativa de señalización de seguridad: Rojo (prohibición/peligro) Amarillo (advertencia) Negro y blanco (contraste y legibilidad)		5	20
13	Dimensiones: 20 cm de ancho x 30 cm de alto. Material: Lámina en PVC rígido, acrílico o poliestireno de alto impacto, resistente a condiciones ambientales (humedad, calor, limpieza frecuente y agentes químicos). Espesor: Mínimo 2 mm. Impresión: Digital de alta resolución o serigrafía, con tintas resistentes a rayos UV, humedad y abrasión. FIjaciòn: Adhesivo industrial de alta resistencia y/o Acabado: Laminado protector o tratamiento UV que garantice durabilidad y evite decoloración. Normatividad: Cumplimiento de estándares de señalización de seguridad y salud en el trabajo, tales como ISO 7010, GTC 146 y normativa vigente aplicable en Colombia. Encabezado en fondo naranja con la palabra "ADVERTENCIA" en color negro. Texto informativo en fondo negro con letras blancas que indique: "USE GAFAS DE SEGURIDAD – Puede causar graves lesiones oculares - Riesgo de accidentes." Colores: Conforme a normativa de señalización de seguridad: Rojo (prohibición/peligro) Amarillo (advertencia) Negro y blanco (contraste y legibilidad)		5	

14	Dimensiones: 20 cm de ancho x 30 cm de alto. Material: Lámina en PVC rígido, acrílico o poliestireno de alto impacto, resistente a condiciones ambientales (humedad, calor, limpieza frecuente y agentes químicos). Espesor: Mínimo 2 mm. Impresión: Digital de alta resolución o serigrafía, con tintas resistentes a rayos UV, humedad y abrasión. FIjaciòn: Adhesivo industrial de alta resistencia y/o Acabado: Laminado protector o tratamiento UV que garantice durabilidad y evite decoloración. Normatividad: Cumplimiento de estándares de señalización de seguridad y salud en el trabajo, tales como ISO 7010, GTC 146 y normativa vigente aplicable en Colombia. Encabezado en fondo naranja con la palabra "ADVERTENCIA" en color negro. Texto informativo en fondo negro con letras blancas que indique: "USE CASCO Y GAFAS DE SEGURIDAD – Puede causar graves lesiones o muerte - Riesgo de accidentes." Colores: Conforme a normativa de señalización de seguridad: Rojo (prohibición/peligro) Amarillo (advertencia) Negro y blanco (contraste y legibilidad)		5	
15	Dimensiones: 20 cm de ancho x 30 cm de alto. Material: Lámina en PVC rígido, acrílico o poliestireno de alto impacto, resistente a condiciones ambientales (humedad, calor, limpieza frecuente y agentes químicos). Espesor: Mínimo 2 mm. Impresión: Digital de alta resolución o serigrafía, con tintas resistentes a rayos UV, humedad y abrasión. FIjaciòn: Adhesivo industrial de alta resistencia y/o Acabado: Laminado protector o tratamiento UV que garantice durabilidad y evite decoloración. Normatividad: Cumplimiento de estándares de señalización de seguridad y salud en el trabajo, tales como ISO 7010, GTC 146 y normativa vigente aplicable en Colombia. Encabezado en fondo naranja con la palabra "ADVERTENCIA" en color negro. Texto informativo en fondo negro con letras blancas que indique: "AL SOLDAR USE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL – Puede causar quemaduras o lesiones graves - Riesgo de accidentes." Colores: Conforme a normativa de señalización de seguridad: Rojo (prohibición/peligro) Amarillo (advertencia) Negro y blanco (contraste y legibilidad)		5	

16	Dimensiones: 20 cm de ancho x 30 cm de alto. Material: Lámina en PVC rígido, acrílico o poliestireno de alto impacto, resistente a condiciones ambientales (humedad, calor, limpieza frecuente y agentes químicos). Espesor: Mínimo 2 mm. Impresión: Digital de alta resolución o serigrafía, con tintas resistentes a rayos UV, humedad y abrasión. FIjaciòn: Adhesivo industrial de alta resistencia y/o Acabado: Laminado protector o tratamiento UV que garantice durabilidad y evite decoloración. Normatividad: Cumplimiento de estándares de señalización de seguridad y salud en el trabajo, tales como ISO 7010, GTC 146 y normativa vigente aplicable en Colombia. Encabezado en fondo naranja con la palabra "ADVERTENCIA" en color negro. Texto informativo en fondo negro con letras blancas que indique: "USE CHALECO SALVAVIDAS – Puede causar la muerte - Riesgo de ahogamiento." Colores: Conforme a normativa de señalización de seguridad: Rojo (prohibición/peligro) Amarillo (advertencia) Negro y blanco (contraste y legibilidad)		5	
17	Dimensiones: 20 cm de ancho x 30 cm de alto. Material: Lámina en PVC rígido, acrílico o poliestireno de alto impacto, resistente a condiciones ambientales (humedad, calor, limpieza frecuente y agentes químicos). Espesor: Mínimo 2 mm. Impresión: Digital de alta resolución o serigrafía, con tintas resistentes a rayos UV, humedad y abrasión. FIjaciòn: Adhesivo industrial de alta resistencia y/o Acabado: Laminado protector o tratamiento UV que garantice durabilidad y evite decoloración. Normatividad: Cumplimiento de estándares de señalización de seguridad y salud en el trabajo, tales como ISO 7010, GTC 146 y normativa vigente aplicable en Colombia. Encabezado en fondo naranja con la palabra "ADVERTENCIA" en color negro. Texto informativo en fondo negro con letras blancas que indique: "USE EL PASAMANOS – Puede causar lesiones graves o muerte - Riesgo de caída." Colores: Conforme a normativa de señalización de seguridad: Rojo (prohibición/peligro) Amarillo (advertencia) Negro y blanco (contraste y legibilidad)		5	

18	Dimensiones: 20 cm de ancho x 30 cm de alto. Material: Lámina en PVC rígido, acrílico o poliestireno de alto impacto, resistente a condiciones ambientales (humedad, calor, limpieza frecuente y agentes químicos). Espesor: Mínimo 2 mm. Impresión: Digital de alta resolución o serigrafía, con tintas resistentes a rayos UV, humedad y abrasión. FIjaciòn: Adhesivo industrial de alta resistencia y/o Acabado: Laminado protector o tratamiento UV que garantice durabilidad y evite decoloración. Normatividad: Cumplimiento de estándares de señalización de seguridad y salud en el trabajo, tales como ISO 7010, GTC 146 y normativa vigente aplicable en Colombia. Encabezado en fondo naranja con la palabra "ADVERTENCIA" en color negro. Texto informativo en fondo negro con letras blancas que indique: "Cuarto Frío – Riesgo de congelamiento Puede causar lesiones graves o muerte - USE CHAQUETA TÉRMICA." Colores: Conforme a normativa de señalización de seguridad: Rojo (prohibición/peligro) Amarillo (advertencia) Negro y blanco (contraste y legibilidad)		5	
TOTAL			35	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**IMAGEN**	**CANTIDAD**	
19	Dimensiones: 20 cm de ancho x 30 cm de alto. Material: Lámina en PVC rígido, acrílico o poliestireno de alto impacto, resistente a condiciones ambientales (humedad, calor, limpieza frecuente y agentes químicos). Espesor: Mínimo 2 mm. Impresión: Digital de alta resolución o serigrafía, con tintas resistentes a rayos UV, humedad y abrasión. FIjaciòn: Adhesivo industrial de alta resistencia y/o Acabado: Laminado protector o tratamiento UV que garantice durabilidad y evite decoloración. Normatividad: Cumplimiento de estándares de señalización de seguridad y salud en el trabajo, tales como ISO 7010, GTC 146 y normativa vigente aplicable en Colombia. Encabezado en fondo Amarillo con la palabra "ATENCIÓN" en color negro. Texto informativo en fondo negro con letras blancas que indique: "ALMACENE CORRECTAMENTE – Puede causar lesiones o muerte - Evite Accidentes." Colores: Conforme a normativa de señalización de seguridad: Rojo (prohibición/peligro) Amarillo (advertencia) Negro y blanco (contraste y legibilidad)		5	20

20	Material: Fabricada generalmente en polipropileno de alta resistencia, lo que garantiza durabilidad y una larga vida útil. Diseño: Estructura tipo tijera o plegable, lo que permite un almacenamiento compacto y facilidad de transporte mediante una manija integrada en la parte superior. Dimensiones comunes: Aproximadamente 60 a 63 cm de alto por 30 cm de ancho. Visibilidad: Color amarillo brillante para alta visibilidad, con gráficos negros y rojos que comunican el riesgo de resbalamiento.		5	
TOTAL			10	

3.2.6. PRODUCTOR NACIONAL: De conformidad a lo estipulado en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el oferente a través de formato de productor nacional ANEXO, deberá certificar sus condiciones de productor nacional.

ASPECTO A OBSERVAR		PUNTAJE
PRODUCTOR NACIONAL DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ART. 2 DE LA LEY 816 DE 2003	LAS OFERTAS DE BIENES NACIONALES	**10 PUNTOS**
	LAS OFERTAS DE SERVICIOS EXTRANJEROS QUE INCORPOREN BIENES NACIONALES	**5 PUNTOS**

NOTA: EL Porcentaje de ponderable consagrado en la ley 816 de 2003, se tomará del total de puntos asignados una vez realizado la sumatoria de los ponderables técnicos y económico.

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR BIENES NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

- **BIENES NACIONALES:** Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia; La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La vida de residencia certifica la residencia. Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si l domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

- **BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS CONTRATO NACIONAL[1]:** Las Entidades Estatales deben dar trato nacional a los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; (ii) a los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad y, (iii) a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

  En cumplimiento de la Ley 816 de 2003, se otorgará un puntaje de hasta (10) puntos a las ofertas que acrediten que los bienes objeto del presente proceso son de origen nacional. Igualmente, se otorgarán cinco (5) puntos a las ofertas de bienes extranjeros que cuenten con trato nacional, de conformidad con los acuerdos comerciales vigentes.

El oferente deberá diligenciar y suscribir el formato OFRECIMIENTO DE BIENES (NACIONALES O EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL) **ANEXO "G"**, indicando el origen de los bienes ofertados y aportando la documentación que soporte dicha condición.

Para efectos de la presente contratación, los bienes objeto del proceso corresponden a:

BIENES	IMAGEN REFERENCIA	PUNTAJE
Item No. 19CARETA DE PROTECCIÓN FACIAL CONTRA LOS PELIGROS TÉRMICOS DEL ARCO ELÉCTRICO, PARA CASCO DIELÉCTRICO CON VISOR EN POLIURETANO ANTIEMPAÑANTE Y ANTI RALLADURAS, PROTECTOR SUPERIOR EN ABS ELIMINA LESIÓN DE LA FRENTE, VISOR CLARO QUE LE PROPORCIONA PROTECCIÓN CONTRA RESIDUOS O PARTÍCULAS. POSEE PROTECTOR DE LA BARBILLA PARA PROTECCIÓN ADICIONAL, DIMENSIONES: 15 1/2"X7", ANSI Z87.		2 puntos
Item No.46 CARETA PIEZA FACIAL DE CARA COMPLETA DOBLE CARTUCHO, LA CUAL OFRECE LA POSIBILIDAD DE USAR FILTROS Y CARTUCHOS REEMPLAZABLES PARA PROTECCIÓN CONTRA CIERTOS GASES, VAPORES Y MATERIAL PARTICULADO COMO POLVO, NEBLINA Y HUMOS.		2 puntos
Item No. 98 ESLINGA DE RESCATE EN HELICOPTERO, (COLLAR DE CABALLO) O CORREA DE RESCATE FABRICADO CON CORREAS MIL-SPEC Y HERRAJES DE ACERO INOXIDABLE, CON ESTROBO RÁPIDO Y SEGURO PARA IZAR PERSONAL. DISEÑADO PARA COLOCARSE DEBAJO DE LOS BRAZOS Y ALREDEDOR DE LA ESPALDA. CORREA DE SEGURIDAD PARA EVITAR QUE EL SOBREVIVIENTE SE RESBALE, CON HEBILLA DESLIZABLE DE FRICCIÓN POR EL ESTROBO Y SISTEMA DE CORREA DE SEGURIDAD AJUSTABLE. CON UN BOLSILLO DE CORREA Y UN ASA ADICIONAL PARA OPERADORES DE IZADO.		3 puntos
Item No. 140 CASCO PARA TRABAJO EN ALTURAS TIPO II, FABRICADO EN MATERIAL TERMOPLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA, POSEE REFLECTANTE TERMOPLÁSTICO UBICADO EN LA ZONA POSTERIOR DEL EQUIPO SOBRE LA NUCA, CON SUSPENSIÓN TIPO ROLLER CON 6 PUNTOS DE AJUSTE SIMPLE, BARBUQUEJO DE 4 PUNTAS, DEBE PERMITIR EL ENSAMBLE DE PROTECTOR AUDITIVO.		3 puntos

3.2.7. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021) (0.25%)

El comité económico – financiero otorgará hasta un 0,25% de los puntos, cuando el oferente acredite una de las condiciones de emprendimientos y empresas de mujeres, así:

Criterio	Puntaje Máximo
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación	0.25
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	

Para la acreditación de los criterios enunciados anteriormente, se deberá presentar según el caso, la certificación que se establece en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, las cuales deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Por lo anterior, el oferente deberá aportar los documentos que permita evidenciar que se encuentra dentro del marco de alguno de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), para validar el requisito del numeral 1 y 2 de la norma en mención, deberá presentar con la oferta debidamente diligenciado el Anexo según corresponda con sus respectivos soportes.

3.2.8. MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021) (0.25%)

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará

copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación SEGÚN APLIQUE.

Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, o el ultimo que debiera poseer, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos allegados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, las Entidades establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Se entenderá por Mipyme, acuerdo el Departamento de Planeación Nacional : “Las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) son actores estratégicos en el crecimiento de la economía, la transformación del aparato productivo nacional y el mejoramiento de la posición competitiva del país. Además, las Mipymes contribuyen a reducir la pobreza y la inequidad, al ser alternativas de generación de empleo, ingresos y activos para un gran número de personas.” Acuerdo Decreto 1074 del 26 de mayo de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo”, en su artículo 2.2.1.13.2.2., establece:

“Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

Para el sector manufacturero:

Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).
Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).
Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).

Para el sector servicios:
Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).
Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131. 951 UVT).
Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).

Para el sector de comercio:

Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT). Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS UNIDADES DE VALOR TRIBUTARIO (431.196 UVT).

Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS UNIDADES DE VALOR TRIBUTARIO (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT).

PARÁGRAFO 1. Se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.

PARÁGRAFO 2. Para aquella empresa cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.

PARÁGRAFO 3. Cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.

PARÁGRAFO 4. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en conjunto con el Departamento Nacional de Estadística -DANE-, a la fecha de la entrada en vigencia del presente Capítulo establecerá, mediante acto administrativo, el anexo técnico de correspondencia de los tres sectores, manufactura, comercio y servicios con la Clasificación de las Actividades Económicas - ClIU Revisión 4.

En virtud de lo anterior, la Armada Nacional otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) a los factores de evaluación establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten alguna de las siguientes circunstancias:

CIRCUNSTANCIA FORMA DE ACREDITACIÓN	FORMA DE ACREDITACION
Microempresa. Pequeña Empresa. Mediana Empresa.	Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o contador cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, donde conste el valor total de ingresos percibidos por operaciones ordinarias y allegar deberá los estados financieros en firme de la vigencia. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, RUP o SU DOCUMENTO EQUIVALENTE PARA LAS PERSONAS NATURALES.

NOTA 1: Es responsabilidad del oferente la correcta acreditación para el otorgamiento del puntaje, es decir, en caso de no cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados en la FORMA DE ACREDITACIÓN, el mismo no será asignado. De igual forma por ser un factor sujeto a puntuación NO SERÁ SUBSANABLE salvo lo previsto para ello.
NOTA 2: Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.
NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

3.4 VERIFICACIÓN ECONÓMICA:

3.4.1 **OFERTA ECONÓMICA:** En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en los precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el valor indicado en cada uno de los ítems que conforman la oferta.

Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los factores económicos en el **Anexo** correspondiente, sin que sobrepase el presupuesto promedio por ítem so pena de **CAUSAL DE RECHAZO**.

El comité evaluará la propuesta económica contenida en el anexo "PROPUESTA ECONÓMICA" de cada una de las propuestas recibidas, y verificará las operaciones aritméticas presentadas por el oferente entre los valores unitarios, impuestos, demás erogaciones a que haya lugar y subtotales. En caso de que la oferta presente errores en las operaciones aritméticas, estas serán corregidas por la BASE NAVAL No 2 ARC "MÁLAGA", y el valor obtenido será el que prevalecerá dentro de la respectiva propuesta. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrán en cuenta los precios unitarios y se efectuará la respectiva corrección aritmética.

Así mismo, realizará verificación y comparación de precios con el fin de determinar si los precios allí establecidos están acordes con el análisis o estudio de mercado contenido en el estudio previo que dio origen a este proceso. Si el comité llegare a encontrar que los precios ofertados son artificialmente bajos, deberá proceder en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1. Los oferentes deben cotizar el total de los Ítems sin excederse del valor promedio por ítem de acuerdo al Estudio de Mercado.

Nota 2. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Nota 3. Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio

NOTAS ACLARATORIAS:

- Las ofertas se evaluarán forma total IVA incluido.
- Si la propuesta (incluido IVA) supera el valor promedio por ítem de acuerdo al estudio de mercado será rechazada.
- La evaluación económica se surtirá sobre el valor total de la propuesta económica, el oferente entiende y acepta que de estimarlo la Entidad adjudique hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado al proceso.
- El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.

3.4.2 **PONDERACIÓN ECONÓMICA (PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS):** Se otorga el máximo puntaje a la propuesta que ofrezca el mejor precio (deben incluir IVA), entendiéndose como mejor precio directo, el más bajo de las ofertas habilitadas jurídicas, técnica y financieramente el cual deberá incluir y tener en cuenta todos los costos y las obligaciones laborales y de seguridad social y estar dentro de los precios del mercado. La calificación de las demás propuestas se efectuará proporcionalmente, mediante la siguiente fórmula:

FACTORES ECONÓMICOS DE PONDERACIÓN	PUNTOS

Precio: El valor de la propuesta tendrá un puntaje máximo cuarenta (40) puntos, el cual será otorgado a la propuesta que ofrezca el menor valor total incluido IVA y las demás serán evaluadas proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula: Puntaje Precio = (O.M.P.T X _40) / O.A.E.P.T Dónde: O.M.P.T. = Oferta Menor Precio Total. (Incluido IVA). O.A.E.P.T. = Oferta a Evaluar Precio Total. (Incluido IVA). Por lo tanto la propuesta una vez sea habilitada será objeto de evaluación de los factores anteriores.	40

El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -**SECOP II- en línea electrónicamente**, incluyendo los documentos requeridos en el pliego de condiciones, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente y demás preceptos legales.

CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR POR LA NO CAUSACIÓN DE IVA EN LA NACIONALIZACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de nacionalización y giros al exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Carrera 65 No.14-91, Puente Aranda en la ciudad de Bogotá DC., original de la licencia de importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación, copia del contrato y autorización escrita del supervisor del contrato avalando los bienes objeto de nacionalización, con la respectiva solicitud de certificado de no causación de IVA, conforme a lo establecido en Estatuto Tributario, artículo 428, los Decretos 695/1983 y 3000/2005, la Ley 1819 del 2016 y el Decreto Único Reglamentario 1625/2016.

PARAGRAFO PRIMERO: En el evento de requerirse, el contratista entregará fotocopia de los documentos en los cuales se demuestre que los bienes suministrados están legalmente en Colombia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los depósitos aduaneros de la Armada Nacional.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren nacionalizados antes de la firma y perfeccionamiento del contrato.

PARAGRAFO CUARTO: En cumplimiento de lo mencionado en el Artículo 35 de la Resolución de Delegación Ministerio de Defensa Nacional No. 1867 DE 2021 (o la que haga sus veces), en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante el usuario ARC y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud.

PARÁGRAFO QUINTO: El tiempo estipulado para el trámite de la certificación por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de CINCO (05) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.

3.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval ARC "Málaga", el Comité Asesor Evaluador económico - financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

La capacidad financiera de los proponentes se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) actualizado, **con información a corte diciembre de 2025**, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado será expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso.

Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes vigente. Cuando la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias. No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la BASE NAVAL "ARC" MÁLAGA, el Comité Asesor Evaluador económico - financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

3.3.1 INDICADORES FINANCIEROS: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 "Capacidad Financiera" numeral 4 "Capacidad Organizacional" y artículo 2.2.1.1.1.6.4 "Capacidad Residual" del Decreto 1082 de 2015, se realizará la verificación de los siguientes indicadores: El informe financiero no tiene ponderación alguna; se trata del estudio que realizó (BASE NAVAL ARC MÁLAGA) para verificar la capacidad financiera, se tendrán en cuenta las razones financieras así:

A. **CAPACIDAD FINANCIERA:** Busca establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

INDICADOR	SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA - CON CORTE 31 DICIEMBRE 2023	RESULTADOS
LIQUIDEZ- IL	2	HABILITAR MAYOR O IGUAL
ENDEUDAMIENTO - E	60%	HABILITA MENOR IGUAL
RAZONES FINANCIERAS - RAZONEZ DE COBERTURA -CI	1,96	HABILITA MAYOR O IGUAL
RENTABILIDAD PATRIMONIO -ROE	18%	HABILITA MAYOR O IGUAL
RENTABILIDAD DEL ACTIVO -ROI	9,04%	HABILITA MAYOR O IGUAL

A.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ: (Activo corriente sobre pasivo corriente), Mide el número de unidades monetarias de inversión a corto plazo por cada unidad de financiamiento a corto plazo contraído.

Convenciones

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$IL = AC/PC$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO:

IL = AC/PC	mayor o igual al 1,8	Habilita
	menor al 1,8	No habilita

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

A.1.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Convenciones

E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$E = PT / AT*100$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$E= \frac{(P\ T1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

Endeudamiento inferior o igual a 60%	Habilita
Superior al 60%	No habilita

A.1.3. RAZONES FINANCIERAS - RAZONES DE COBERTURA (Utilidad operacional /gastos de intereses)

Mide la capacidad de la empresa para hacer pagos contractuales de intereses. Cuanto mayor es su valor, mayor es la capacidad de cobertura y pago de intereses.

Convenciones

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$CI: UO/GI$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$CI = \frac{(UO1* \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

CI: UO/GI	CI mayor o igual a 1,96	Habilita
	CI menor al 1,96	No habilita

Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia

que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

A.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

A.2.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (Utilidad Operacional / Patrimonio)

El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente .

CONVENCIONES:

ROE = Por sus siglas en Inglés Returnon Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROE = UO/Pat *100$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2)+ (PAT\ n* \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

Si el indicador ROE es igual o superior al 18%	Habilita
Si el indicador ROE es inferior al 18%	No habilita

A.2.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: utilidad operacional dividida por el activo total Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión.

CONVENCIONES:

ROI = Por sus siglas en Inglés Returnon Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROI = UO/AT*100$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\ n* \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

Si el indicador ROI es igual o superior al 9,04%	Habilita
Si el indicador ROI es inferior al 9,04%	No habilita

NOTA: *los indicadores financieros están sujetos a modificaciones al segmento del mercado.

OTROS DOCUMENTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

a) **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS,** expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (03) meses a la fecha de cierre de la solicitud.

b) **FORMATO DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES** o CONTRATISTA Sistema de Información Integral Financiera “SIIF”, acuerdo Anexo.

c) **FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO Y/O REVISOR FISCAL.**

d) **FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):** Con el fin de verificar el Régimen Tributario a que corresponde, así como las personas que figuran como representante legal principal y/o suplente y contador y/o revisor fiscal, esto con él fin de cotejar la coherencia de la información entre cámara de comercio y Rut. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso de que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.

e) **CERTIFICACIÓN BANCARIA:** Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario. (No aplica para consorcio o unión temporal). En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. En caso de que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, la certificación bancaria podrá corresponder a uno o varios de los integrantes, pero

NO al proponente plural. Así mismo, deberá aportar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se evidencie la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos.

NOTAS:

- Si el proponente no presenta gastos por intereses financieros queda *HABILITADO.*
- En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.
- La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.
- Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar de forma individual los Estados Financieros solicitados. El estudio de la capacidad financiera será proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes.

Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar de forma individual los Estados Financieros solicitados. El estudio de la capacidad financiera será proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes.

DOCUMENTOS SUBSANABLES

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, "(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (…)"

No son objeto de subsanabilidad aquellos documentos y/o información objeto de ponderación determinada en el proceso, los que tratan de aquellos habilitantes/ consideraciones técnicas adicionales, los que son necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y los que no existan en la oferta presentada inicialmente.

Tenga en cuenta que se subsana la prueba de existencia del requisito que se pretende hacer valer en el proceso, lo anterior, en el marco de lo señalado por el Honorable Consejo de Estado a través de las sentencias proferidas con relación al presente tema.

Los miembros de los comités evaluadores podrán solicitar a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes y emitir la evaluación que determina el orden de elegibilidad.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, la Entidad reduciría del total del puntaje obtenido, un dos (02) puntos a los oferentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicara sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más ofertas, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, mediante el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 y se reglamenta el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, **por lo cual será de entera responsabilidad del oferente dar lectura a la normativa en mención.**

De conformidad con el Decreto 1082 y en concordancia con el artículo 35 de la Ley de 2069 del 31 de diciembre de 2020 y Decreto 1860 de 2021, la Entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en la sumatoria de los factores de ponderación, si persiste el empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

A. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

B. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

C. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

D. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución

inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

E. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento

de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

F. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

G. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

H. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, Decreto 957 de 2019.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 y 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 y 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.

I. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

J. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la

condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

K. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

L. Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas y para el mismo los oferentes deben estar habilitados, y en ese orden se seguirá el siguiente procedimiento: En presencia del comité evaluador los Representantes Legales o Delegados de los interesados, se verificará el nombre de los proponentes en la lista de los empatados, acto seguido ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la plataforma SECOP II. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1. Seguidamente, Un funcionario de la Base Naval ARC “Bogotá” depositará las balotas según el número de proponentes empatados, en una bolsa no transparente totalmente desocupada, El representante legal de cada uno de los proponentes o su delegado, según el orden acordado entre ellos, iniciará con el retiro de la primera balota y así sucesivamente hasta el retiro de todas, El proponente que saque la balota con mayor número se ubicará en el primer lugar, y el oferente que obtenga la balota con el segundo número más alto se ubicará en el segundo lugar y así sucesivamente; procediendo inmediatamente a dar lectura del nombre del proponente ganador.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales h, i, j y k.

La Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que se aporte por los oferentes para acreditar el cumplimiento de los factores de desempate de:

- las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar,
- las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y
- la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros, la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE SEÑALADOS, DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON LA OFERTA, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA. LA OMISIÓN EN LA ACREDITACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PRESENTE ACÁPITE NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE. ADEMÁS DE APORTAR LA DOCUMENTACIÓN MENCIONADA EN CADA UNO DE LOS NUMERALES ANTERIORES, LOS OFERENTES DEBERÁN DILIGENCIAR Y PRESENTAR CON SU OFERTA LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES, PARA EFECTO DE DEMOSTRAR LOS FACTORES DE DESEMPATE QUE SERÁN APLICADOS AL MOMENTO DE UN EMPATE.

3.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

a. Cuando el valor unitario supere el valor promedio por ítem establecido en el estudio de mercado.
b. Cuando no se presente la propuesta económica o no se relacione el valor de los bienes o servicios a adquirir.
c. No cumplir con una o más de las especificaciones técnicas relacionadas en el acápite de condiciones técnicas.
d. Cuando no se suscriba la oferta por el Representante Legal del Proponente o por el apoderado constituido para el efecto.
e. La no presentación del poder, cuando la propuesta sea firmada a través de Apoderado.
f. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en el presente pliego de condiciones.
g. Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.
h. Cuando se compruebe confabulación entre los Proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
i. Cuando el Proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
j. Cuando el Representante Legal, o los Representantes Legales de una Persona Jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
k. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el Artículo 83 de la Constitución Política y Artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (Artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Entidad aplicara las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta

y Servicio Civil, Radicación Nº 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church).

l. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

m. Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades.

n. Cuando no se presenten los documentos subsanables en los términos establecidos en el cronograma del proceso.

o. La presentación de varias propuestas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).

p. Cuando el dictamen a los estados financieros sea negativo o se haya presentado con salvedades que tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta.

q. Cuando la fecha de sociedad de la propuesta no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a lo exigido en los pliegos de condiciones.

r. Presentar propuesta directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel Directivo en Entidades del Estado y Sociedades en los cuales éstos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (02) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el SECTOR al cual prestaron sus bienes. Esta causal de rechazo rige también para las personas que se encuentran dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1474 de 2011.

s. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.

t. El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC “MÁLAGA”, rechazará la propuesta que no presente los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones y no cumpla los términos del mismo una vez se cumpla con el término de subsanación, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.

u. En las demás circunstancias señaladas expresamente en el presente pliego de condiciones.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

4. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato que se suscriba quedará **PERFECCIONADO** acuerdo dispone la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con la aprobación del contratista y la Entidad a través de la plataforma SECOP II (página *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*).

Para su **EJECUCIÓN** se requerirá la constitución de la Garantía Única por parte del CONTRATISTA, aprobación de la misma por parte de la Entidad, expedición del certificado de Registro Presupuestal y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Decreto 2106 de 2019) y Parafiscales, en los términos que establezca la normativa. Requisitos que serán verificados por parte del supervisor del contrato para efectos de darle inicio a la ejecución contractual.

Nota: Una vez adjudicado el contrato dando cumplimiento a Ley 2016 de 2020, la BASE NAVAL ARC MÁLAGA deberá exigir al contratista el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, *https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad*, lo anterior actuar orientados bajo cultura

legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular.

4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **30 DE SEPTIEMBRE de 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, el día y hora de entrega de todos los bienes contratados, de acuerdo a las cantidades previamente establecidas. lo cual hará parte integral del contrato. Así las cosas, el plazo para la entrega de todos los bienes consignados en el único pedido a efectuar, está sujeto a la reunión que realizase el supervisor del contrato y el contratista una vez perfeccionados los requisitos de ejecución del contrato, sin que, en todo caso, supere el plazo de ejecución del contrato arriba establecido. Los bienes deberán ser entregados por un represéntate de la empresa, en presencia del respectivo jefe de Almacén y cada uno de los Supervisores del contrato en el horario descrito en el acápite “Lugar De Entrega o de Ejecución”.

4.1.1 FORMA DE EJECUCIÓN: Los elementos objeto del contrato deben ser entregados en su totalidad en el lugar de entrega correspondiente. El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, el día y hora de entrega de todos los bienes contratados, de acuerdo con las cantidades previamente establecidas, lo cual hará parte integral del contrato. Así las cosas, el plazo para la entrega de todos los bienes consignados en el único pedido a efectuar, está sujeto a la reunión que realizase el supervisor del contrato y el contratista una vez perfeccionados los requisitos de ejecución del contrato, sin que, en todo caso, supere el plazo de ejecución del contrato arriba establecido. Los bienes deberán ser entregados por un representante de la empresa, en presencia del respectivo jefe de Almacén y cada uno de los Supervisores del contrato en el horario descrito en el acápite “Lugar De Entrega o de Ejecución”.

4.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes a adquirir deberán ser entregados en su totalidad por el Contratista en almacén general así:

ÍTEM	UNIDADES	LUGAR	DEPENDENCIA	HORARIO
1	FSUPA-GFENP-BNL02-FNP-GANPA	BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" – UBICADO EN BAHÍA MÁLAGA - VALLE DEL CAUCA	ALMACÉN GENERAL	LUNES A VIERNES DE 0730AM - 1200M Y 0200PM – 0500PM
2	BCAI2-BFLIM22-BFLIM24-BIM21-BIM23-GRUPA	BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA / DIRECCIÓN CALLE 8 No 3-25 AV PORTUARIA, ANTIGUA ZONA FRANCA BUENAVENTURA	ALMACÉN GENERAL	LUNES A VIERNES DE 0730AM – 1200PM DE 0200PM – 1700PM

Tabla 2. Entrega o de ejecución.





NOTA 1: La **BASE NAVAL ARC "MÁLAGA",** se encuentra ubicado en Bahía Málaga – Valle del Cauca, a 27 millas de la ciudad de Buenaventura, se hace la anotación que el único medio de ingreso a la unidad es forma Marítima.

NOTA 2: La **BASE NAVAL ARC "MÁLAGA",** no cuenta con alojamiento para el personal del futuro contratista, el medio de transporte y los gastos asociados serán asumidos por el oferente al que le sea adjudicado el proceso.

NOTA 3: INFORMACIÓN DE TRANSPORTE IMPORTANTE: Se debe tener en cuenta el lugar geográfico donde se encuentra ubicada la Base Naval ARC "Málaga" antes de presentar propuesta, toda vez que se trata de una unidad de especiales características ubicada a 27 millas náuticas de BUENAVENTURA y el único medio de ingreso a la unidad es de forma Marítima como se puede ver en la línea roja anteriormente demarcada en el mapa. La Armada Nacional no brindará transporte para uso exclusivo de contratistas.

Los bienes deberán ser entregados en presencia del respectivo jefe de Almacén y c/u de los Supervisores del contrato en el horario descrito anteriormente.

4.3 CANTIDADES A RECIBIR: El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de **precios unitarios**, sin fórmula de reajuste. Las cantidades relacionadas en el **Anexo A** son estimadas y sirven exclusivamente como base para la proyección presupuestal y la comparación de las ofertas, sin que ello genere una obligación de compra mínima o total por parte de la entidad. En consecuencia, la adjudicación y posterior ejecución del contrato se realizará por los valores unitarios ofertados hasta agotar la **totalidad del presupuesto asignado**. En caso de que la oferta seleccionada sea inferior al presupuesto oficial, la entidad podrá adquirir el número de unidades adicionales que resulten del saldo disponible, con el fin de satisfacer integralmente la necesidad del departamento de personal de la Base Naval No.2 ARC "Málaga.

NOTA: Para efectos de aumentar cantidades solo se podrá aumentar con el presupuesto asignado a cada unidad beneficiaria, en el caso que sobren recursos de diferentes unidades que permita aumentar cantidades dentro del proceso para satisfacer la necesidad de otra unidad-dependencia, se deberá realizar respectivo trámite administrativo solicitar traslado presupuestal de los recursos ante la Jefatura de Planeación Naval, ya que no se puede afectar los recursos asignados a diferentes unidades con el fin de adquirir un mismo bien o servicio.

4.4 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*", artículos 2.2.1.1.2.1.1. "*ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS*", numeral 6 y 2.2.1.1.2.1.3. "*PLIEGOS DE CONDICIONES*", numeral 8 y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*Ecuación contractual*" y "*Equilibrio económico*", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el Anexo "E" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

4.5 GARANTÍA ÚNICA:

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL ARC "MÁLAGA",** NIT 800.141.658-2, la cual contendrá los siguientes amparos:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan.	20%	Plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Deberán garantizar la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes entregados.	20%	Plazo de ejecución del contrato y (01) un año más.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 del 2015.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes

GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA: Conforme a lo determinado en los documentos de verificación jurídica.

- **GARANTÍA TÉCNICA:** Entre los aspectos técnicos se solicita requerir a los participantes ofrezcan Garantía Técnica: El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y/o servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de 1 AÑO (EL OFERENTE DEBE MANIFESTAR EL LAPSO QUE OFERTA EL CUAL NO PUEDE SER INFERIOR A UN (1) AÑO Y DEBE ESTAR AMPARADO POR LA GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES), lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la armada nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. si la

anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional a la fecha de la presente suscripción.

4.6 EROGACIONES TRIBUTARIAS:

Todas las erogaciones Tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, así como la constitución de pólizas y/o garantías entre otras erogaciones, será a cargo exclusivamente del CONTRATISTA.

4.7 CESIÓN Y SUBCONTRATOS:

El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, sin previo consentimiento escrito de la BASE NAVAL ARC MÁLAGA, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.En caso de que el CONTRATISTA, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de la BASE NAVAL ARC MÁLAGA, para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacionen todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial lo siguiente: **a)** valor de la cesión, condiciones financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia financiera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión. **b)** Señalar si la cesión corresponde al contrato principal y/o sus adicionales. **c)** Aceptación del cesionario de los descuentos de ley, cuando aplique. **d)** Señalar la forma en que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de cesión, y las medidas que adoptará la nueva entidad para garantizar la debida diligencia en la ejecución del contrato, o la forma en que se continuará con dicha ejecución. **2)** Acta del órgano social competente donde conste la autorización al representante legal para efectuar la cesión. (En el caso de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, la autorización deberá ser por los órganos sociales de cada uno de sus integrantes. **3)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario y del cedente, cuando se trate de persona jurídica, y certificado de inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en tratándose de entidad sometida a su vigilancia y control. **6)** Declaración bajo juramento del cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

4.8 MULTAS:

La BASE NAVAL ARC MÁLAGA, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el en el cero uno (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligacionesderivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la Base Naval ARC “Málaga” de la Armada de Colombia, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la Base Naval ARC “Málaga”. No obstante, la Base Naval ARC “Málaga” se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la CláusulaPenal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción seimpondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

4.9 DEBIDO PROCESO:

Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del “Debido Proceso” consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: “…IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: **a.** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir loocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida lanaturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el eventoen que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b.** En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **c.** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoriade incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentaráy decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **d.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o

cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa

4.10 CADUCIDAD.
La BASE NAVAL ARC MÁLAGA podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.

4.11 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.
Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el Parágrafo del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

4.12 LIQUIDACIÓN.
El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los **CUATRO (04) MESES** siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, la Base Naval No 2 ARC "Málaga" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

4.13 INDEMNIDAD.
Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

4.14 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:
El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la BASE NAVAL ARC MÁLAGA, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado**.**

4.15 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:
En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: **1**. Hacer la entrega de los bienes/servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general. **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta, incluido los aspectos adicionales (técnicos ponderables) ofertados, siendo estos nuevos, no remanufacturados y de óptima calidad. **6.** Reportar por escrito al supervisor/interventor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes o servicios contratados. **7.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase

contractual (incluye estabilidad y calidad de la obra), sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **9**. Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. **10**. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato. **11.** Entregar los bienes suministrados/servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. **12.** En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **13**. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley . **14**. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar **15.** La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor / interventor, los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los nueve (09) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **16.** EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (Caja de compensación familiar, SENA, e ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio. **17.** Separar y clasificar los residuos no peligrosos generados por la entidad. **18.** Disponer de manera organizada del material en el sitio de acopio destinado para tal fin por parte de la entidad. **19**. Poner a disposición el personal de recicladores, para la debida ejecución de las labores y el aprovechamiento de los materiales reciclables generados del contrato. **20**. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **21**. CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN.
22. Ponderables: El contratista se compromete a entregar los bienes que son objeto de la ponderación técnica acuerdo oferta presentada, los citados bienes y/o servicios deben ser entregados dentro del plazo de ejecución del ontrato, indicando el costo de los mismos. 23. Realizar el retiro del material aprovechable con una periodicidad diaria o semanal o a requerimiento según la necesidad de la entidad, para que sea transportado al sitio de disposición final. 24. Atender y dar cumplimiento a los protocolos y procedimientos técnicos de protección ambiental y saneamiento que disponga la entidad para el aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables. 25. Realizar a su cargo y costo la clasificación y transporte de los materiales aprovechables. 26. Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho. 27. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y las establecidas en la ley.

4.16 OBLIGACIONES DE LA ARMADA NACIONAL:

En general son obligaciones del **CONTRATANTE: 1.** Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato**. 2**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3**. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autor retención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y

artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista. **6.**Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones periódicas de los bienes y/o servicios suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo cada que se estime pertinente y por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
10. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13**. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
14. Declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada, en los casos consagrados en la Ley. En dicha resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las multas, así como el de la cláusula penal pecuniaria y la Garantía Única **15.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **16.** Previo al inicio de la ejecución del contrato, el Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo, verificará el cumplimiento por parte del contratista de los aspectos de seguridad indicados en la cláusula novena denominada obligaciones del contratista

4.18 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato deberá suscribirse, aprobándolo en la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II
COMANDANTE BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA"

CNLADM AURA MARCELA FUENTES MONTAÑA
JEFE DEPARTAENTO ADMINISTRACIÓN (E)

CCLADM DUARTE MEDINA CAMILO
JEFE DE ADQUISICIONES

TN FONSECA MARTINEZ WILLIAM FERNANDO
GERENTE DE PROYECTO

TK RESTREPO IBAÑEZ DAVID
ESTRUCTURADOR TECNICO

TK JARAMIÑO IBAÑEZ LUIS
ESTRUCTURADOR FINANCIERO

OPS LISETH MENDOZA
ESTRUCTURADOR JURÍDICO

MA2 SANTIAGO CAMARGO ANGEL
EJECUTIVO CONTRATOS BNL02

MA2 HERAZO PAYARES LUIS
ESTRUCTURADOR ECONOMICO

ANEXO "A"
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha,

Señores
Ciudad

El abajo firmante actuando en nombre y representación de _____, lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, **No. 00xx -ARC-CBNL02-2026**, presento oferta para contratar el _____**,** cuya aceptación corresponderá al contrato, declaro bajo la gravedad de juramento:

a. Que el proponente que represento y cuyo nombre es _____, está representado legalmente por el señor _____, identificado con documento _____, con el domicilio social en _____, de la ciudad de _____, con número telefónico _____, correo electrónico _____ fax _____.

b. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

c. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

d. Que la duración de la persona jurídica que represento es superior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación y en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra)

e. Que estudiamos la invitación, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

f. En todo caso aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

g. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.

h. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.

i. Que a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional - Base Naval N° 2 ARC "Málaga" me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

j. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.

k. Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Base Naval N° 2 ARC “Málaga”, ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

l. Reconozco que ni en el documento de la invitación, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.

m. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado con la suscripción del presente documento, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se entiende que, con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

n. Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional Base Naval N° 2 ARC “Málaga”, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.

o. Que el valor ofertado asciende a suma señalada en la propuesta económica.

p. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

q. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

r. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

s. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

t. Me comprometo a cumplir con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el formato especificaciones técnicas del presente Pliego de Condiciones.

u. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

v. Que me comprometo a mantener durante la vigencia del contrato el personal y el precio ofrecido relacionado en la oferta, así mismo la totalidad de los gastos ocasionados con la realización, entrega y recibo del objeto del proceso, serán asumidos por el suscrito y no representarán costo adicional al valor establecido en la propuesta.

w. Que la duración de la persona jurídica que represento es superior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación y en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

x. Que me comprometo a cumplir con la política de seguridad y salud en el trabajo (SST) establecida en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, cumpliendo las obligaciones establecidas en el Artículo 2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores y la Resolución 0312 de 2019 que entre otras dispone:

DOCUMENTOS
Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal
Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riegos para el objeto del contrato, firmada por el representante legal.
Plan de trabajo en la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la duración del contrato, firmado por el representante legal.
Programa de gestión de riegos para sub-contratistas, firmado por el representante legal.
Matriz de elementos de protección personal, firmada por el representante legal.

a. Que la validez de la oferta es por 90 días

b. En caso de resultar adjudicatario, me comprometo a realizar dentro del plazo de ejecución del contrato el curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, *https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad*, en cumplimiento de la política de cultura de legalidad y ética de lo público, bajo los principios de la función pública, que permita incentivar comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. El certificado de aprobación del curso será entregado al supervisor del contrato.

c. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en _____.

Persona de contacto	[Nombre]
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]

Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "B"
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de][nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la **Base Naval N° 2 ARC "Málaga**" para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información]. _____

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "C"
FORMULARIO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Ciudad y fecha_____.

Señores
Base Naval N° 2 ARC "Málaga"
Armada Nacional

REF: CONSTITUCIÓN CONSORCIO
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No._____-ARC-CBNL02-2026

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre *o razón social del integrante) y* _____ *(nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos que por este documento, que* hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente proceso de Licitación Pública cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este CONSORCIO será como mínimo, igual al término de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías exigidas en el presente proceso de selección.

2. El Consorcio está integrado por:

_____ NIT. _____ y _____ NIT. _____

3. El % de participación de sus integrantes conforme Experiencia Técnica y Capacidad Financiera será de:

NOMBRE, PARTICIPACIÓN (RELACIONAR EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA)

_____
_____

4. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

5. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria.

6. El representante legal del CONSORCIO es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. La sede del CONSORCIO es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____

Celular _____
Ciudad _____

8. En caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, nos comprometemos a constituir una cuenta corriente a nombre de ___, ___ y _____(observar las condiciones expresas por la Superintendencia Financiera y el Código de Comercio).

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "D"
FORMULARIO CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
Base Naval N° 2 ARC "Málaga"
Armada Nacional
Bogotá

REF: CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. -ARC-CBNL02-2025

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido en unirnos a través de una UNIÓN TEMPORAL, para participar en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la UNIÓN TEMPORAL será como mínimo, igual al término de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías exigidas en el presente proceso de selección.

2. La UNIÓN TEMPORAL está integrada por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (%) (1) COMPROMISO Y EXTENSIÓN EN LA EJECUCION DEL CONTRATO (2)
1_____
2_____
3_____

Discriminar las actividades que asumirá cada integrante en la ejecución del contrato de conformidad al objeto y a las especificaciones técnicas del mismo.

3. El % de participación de sus integrantes conforme Experiencia Técnica y Capacidad Financiera será de:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (RELACIONAR % EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA) (1)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

(2) Discriminar las actividades que asumirá cada integrante en la ejecución del contrato de conformidad al objeto y a las especificaciones técnicas del mismo.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria.

5. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____ (*indicar el nombre),* identificado con la cédula de ciudadanía No. _____*, de* _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la UNIÓN TEMPORAL es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Celular _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____
_____

7. En caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de selección, nos comprometemos a constituir una cuenta corriente a nombre de _____, _____, y_____- (observar las condiciones expresas por la Superintendencia Financiera y el Código de Comercio).

_____.

(Nombre y firma del Representante Legal *de cada uno de los integrantes)*

(Nombre y firma del Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL)

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "E"
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar

de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

CONTINUACIÓN ANEXO E
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "F"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En este anexo debe registrarse TODAS las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que asegure la satisfacción de la necesidad institucional, por ende debe ser aceptados por el participante y será obligacional para quien resulte adjudicatario y funja como contratista durante la ejecución contractual.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ITEM		CANT.	IMÁGENES
1	CARETA PARA SOLDAR FOTOSENSIBLE: MODERNA Y ERGONOMICA, PANTALLA FOTOSENSIBLE CON REGULACION DE SOMBRA DIN 9 A 13, AJUSTE DE SENSIBILIDAD Y RETARDO (HIGH/LOW), PANEL SOLAR QUE ELIMINA LA NECESIDAD DE UTILIZAR BATERIAS O PILAS. INCLUYA ARNES CON REGULACION EN RACHE PARA AJUSTE A LA CABEZA Y PIN-LOCK PARA REGULACION DE LUZ VERTICAL, REBATIMIENTO DE LA MASCARA A PERILLA CON AJUSTE DE SEGURIDAD, SUDADERA ACOLCHADA, ABSORBENTE, REMOVIBLE Y LAVABLE, TERMINACION SUPERFICIAL LAQUEADA, CON PANTALLA ANTICHISPAS DE REPUESTO PARA PREVENCION DE IMPACTOS DE PARTICULAS CON UNA ANTIPARRA DE SEGURIDAD Z87 +CARETA DE SOLDADURA DE AUTO-OSCURECIMIENTO AUTOMATICA. AREA DE VISION LCD 97 X 44MM (3.82 X 1.73PULG) CON PROTECCION UV/IR HASTA SOMBRA DIN 16 EN TODO MOMENTO. CUMPLIMIENTO DE LA NORMA: DIN-GEPRÜFT, CE,ANSI Z87.1-2003, CSA Z94.3; LA CARETA PARA SOLDAR DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES NORMAS: ANSI Z87.1 (PRACTICA FOR OCUPACIONAL AND EDUCACIONAL EYE AND FACE PROTECCION). ART. 13.4 RETIE Y ART. 29 RES. 1348., ERGONOMICA, PRACTICA Y COMODA QUE PERMITE FACIL AJUSTE.	UNIDAD	1	
2	GUANTES DE NITRILO TALLA M CAJA DE 100 UND	CAJA	1	
3	GUANTES CUERO DE CARNAZA COMBINADO REFORZADO, GUANTE DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS PESADOS DE CORTE, ABRASION Y ALTA TEMPERATURA, PARA LA EXPLORACION, PERFORACION Y REFINACION DE HIDROCARBUROS. LOS REFUERZOS EN ZONAS ESPECIFICAS DEL GUANTE PUDIERAN TENER SIMILITUDES Y GRANDES BENEFICIOS PARA OTRAS INDUSTRIAS Y POR ENDE SOLUCIONAR PROBLEMAS EN SU SEGURIDAD. MATERIALES PIEL DE RES (PALMA) Y CARNAZA(DORSO). PALMA EN UNA SOLA PIEZA, PULGAR RECTO Y REFUERZO EN PALMA Y DEDOS. CARACTERISTICAS FISICAS: GRASAS: 5 – 25 %. PORCENTAJE DE ENCOGIMIENTO: 10.0 MAX.	PAR	1	
4	ARNÉS EN X DE CUERPO ENTERO EN REATA POLYESTER. 4 ARGOLLAS EN ACERO POSEE 1 ARGOLLA DORSAL EN "D" PARA LA DETENCIÓN Y RESTRICCIÓN DE CAÍDAS, 2 ARGOLLAS LATERALES EN "D" PARA POSICIONAMIENTO A UN PUNTO FIJO, 1 ARGOLLA FRONTAL EN "D" PARA ASCENSO Y DESCENSO CONTROLADO, CON HEBILLAS DE AJUSTE RÁPIDO QUE HACE MÁS SENCILLO EL AJUSTE. CUMPLA CON LA CERTIFICACIÓN ANSI/ASSP Z359.11–2021 CSA Z259.12/No. 10694 ANSI/ASSP Z359.11–2021	UNIDAD	1	

5	KIT DE LÍNEA DE VIDA CON AMORTIGUADOR DE IMPACTOS, INCLUYE: 1 MALETÍN (IN 8105 O IN 8107 DEPENDE DEL METRAJE DE LA CUERDA) ,1 LÍNEA DE VIDA IN 8081 DE 20 METROS, 1 ESLINGA SENCILLA CON ABSORBEDOR IN 8020-90,1 ANCLAJE DE 2 ARGOLLAS IN 8051, 1 CONTRAPESO IN 8101-CP,1 MOSQUETÓN CARABINERO IN 252-GTR 41KN ,1 FRENO ARRESTADOR AUTOMÁTICO, LONGITUD EN EL USO 6 PIES, LONGITUD EXTENDIDA EN CAÍDA 4 PIES, CAPACIDAD DE PESO 310 LB., NÚMERO DE SOPORTES 2, MATERIAL DE LÍNEA POLIÉSTER, MATERIAL DE LOS HERRAJES ACERO CON RECUBRIMIENTO DE ZINC, DIÁM. DEL CABLE 6 PULG., ANCHO DE CORREA 1 PULG., CON INDICADOR VISUAL DE CARGA, CON GANCHO PARA EL CONECTOR DE ANCLAJE GANCHO DE CIERRE BLOQUEADO DE ACERO INOXIDABLE CON FUERZA DE PUERTA DE 3600 LB.	UNIDAD	1	
6	CASCO DE SEGURIDAD TIPO INDUSTRIAL, SIN VENTILACIÓN, TAFILETE DE 6 APOYOS CON RATCHET. FABRICADO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, SIN VENTILACIÓN, 6 PUNTOS DE APOYO, RANURA APTA PARA MONTAR PROTECTOR FACIAL O PROTECTOR AUDITIVO, CON BARBUQUEJO, SUSPENCIÓN EN CINTA Y BANDA ANTI-SUDOR. SISTEMA RATCHET PARA AJUSTAR A LA CABEZA NORMA ANSI Z89.1 CASCO INDUSTRIAL TIPO I, CLASE G. COLORES BLANCO	UNIDAD	1	
7	MOSQUETONES: DEBEN TENER CIERRE DE BLOQUEO AUTOMÁTICO QUE REQUIEREN AL MENOS DOS MOVIMIENTOS CONSECUTIVOS SEPARADOS PARA ABRIRSE PARA APLICACIONES DE TRABAJO EN ALTURAS, DEBEN SER CERTIFICADOS, CON UNA RESISTENCIA MÍNIMA CERTIFICADA DE 5.000 LIBRAS (22,2 KILO NEWTONS — 2.272 KG). Resistencia 41 kN/9217 lbf.	UNIDAD	1	
8	DESCENSOR AUTOFRENANTE CON FUNCIÓN ANTIPÁNICO, PROVISTO DE UNA EMPUÑADURA QUE PERMITE CONTROLAR EL DESCENSO, DESPLAZARSE MÁS FÁCILMENTE EN UN PLANO INCLINADO U HORIZONTAL E INMOVILIZARSE EN EL PUESTO DE TRABAJO. LA FUNCIÓN ANTIPÁNICO SÓLO SE ACTIVA SI EL USUARIO TIRA DEMASIADO FUERTE DE LA EMPUÑADURA. DESCENDEDOR SIRIUS PARA CUERDA de 10 - 12mm	UNIDAD	1	

9	PUÑO BLOQUEADOR ASCENDEDOR PARA MANO DERECHA O MANO IZQUIERDA. ELEMENTO 100% EN ALUMINIO CON PROTECCIÓN. DISEÑADO PARA LOS ASCENSOS POR CUERDA Y DE FORMA EVENTUAL, PARA EL MONTAJE DE POLIPASTOS (ANTIRRETORNO). EMPUÑADURA MOLDEADA, ERGONÓMICA Y ANCHA QUE PERMITE GARANTIZAR UN BUEN AGARRE, CÓMODO Y POTENTE. ORIFICIO DE CONEXIÓN SUPERIOR PARA GUIAR LA CUERDA O MONTAR UNA POLEA CON BLOQUEADOR. USO EN CUERDAS DE 8 MM HASTA 13 MM. RESISTENTE A LA FRICCIÓN Y ALTAS TEMPERATURAS. COMPATIBLE CON GANCHOS Y MOSQUETONES DE SEGURIDAD. SISTEMA DE BLOQUEO DE MANERA AUTOMÁTICA.	UNIDAD	1	
10	SILLA DE SUSPENSIÓN EN POLIURETANO, INCLUYE MOSQUETÓN ELEMENTO PARA TRABAJAR SUSPENDIDO EN FORMA CÓMODA Y SEGURA CON DISPOSITIVOS DE ASCENSO Y DESCENSO, SOPORTE ELABORADO EN EVA MICROPOROSA DE ALTA RESISTENCIA, COSTURAS EN HILO POLYESTER, REATA CON RECUBRIMIENTO EN POLIURETANO RESISTENTE A LAS 5000 LBF, 2 ARGOLLAS EN ACERO (RESISTENTES A LAS 5000 LBF), 1 MOSQUETÓN CARABINERO (RESISTENTE A 41KN) 2 ARGOLLAS EN REATA A LOS COSTADOS COMO PORTA ACCESORIOS, CORREA O CINTURÓN EN REATA CON RECUBRIMIENTO EN POLIURETANO AJUSTADA A LA CINTURA.	UNIDAD	1	
11	PROTECTOR AUDITIVO DIADEMA TIPO COPA PARA INTENSIDAD DE RUIDO Y FRECUENCIAS ALTAS. CON COPAS EN ABS, COJINETE EN VINILO PARA AJUSTE PERFECTO, DIADEMA EN POLÍMERO FLEXIBLE, CON SISTEMA DE AJUSTE AL TAMAÑO DE LA CABEZA. DEBEN INCLUIR CINTA EN NYLON QUE CUMPLE FUNCIÓN DE SEGUNDA DIADEMA, CUANDO SE NECESITA UTILIZAR CASCO, REQUIERE QUE EL NIVEL DE REDUCCIÓN DE RUIDO (NRR) ESTE EN UN RANGO DE 40 DB HASTA LOS 98 DB (A). COLOR AMARILLO. PARA LOS NIVELES DE RUIDO DE HASTA 101 DBA, ESTAS COPAS CON DIADEMA PROPORCIONAN PROTECCIÓN AUDITIVA EFICAZ. DIADEMA DE ACERO INOXIDABLE DISTRIBUYE EL PESO PARA UN AJUSTE DE BAJA PRESIÓN. COPA PIVOTE QUE SEÑALA QUE LA INCLINACIÓN PARA UNA MAYOR COMODIDAD Y EFICIENCIA ÓPTIMA. COJINES LLENOS DE LÍQUIDO / ESPUMA CÓDIGO DE COLORES PARA AYUDAR A LAS NECESIDADES DE AVISTAMIENTO. REDUCCIÓN DE RUIDO RATING (NRR) *: 27 DB. CSA CLASE A. * EL NRR PUEDE SOBRESTIMAR LA PROTECCIÓN AUDITIVA PROPORCIONADA DURANTE EL USO TÍPICO. RECOMIENDA REDUCIR EL NRR EN UN 50% PARA LA ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD DE REDUCCIÓN DE RUIDO PROPORCIONADA.	UNIDAD	1	
12	GUANTES NYLON TEXTURADO, RECUBIERTOS EN NITRILO • DIP NORMAL •“NITRIGRIP” PUÑO ELÁSTICO CERRADO. • COMPOSICIÓN: 40% NYLON TEXTURADO • 60% NITRILO • DIP NORMAL.	PAR	1	

13	CINTURÓN DE SOPORTE DOBLE ARNÉS PARA GUADAÑAR, FABRICADO CON LONA IMPERMEABLE HTR DE RESISTENCIA, EN NAILON BORDEADO # 46, REATA DE SEGURIDAD DE 35 MM, RELLENO DE ESPUMA DE CELDA CERRADA CALIBRE 8.5, GANCHO EN ALAMBRE CALIBRE 6 TIPO FUSIL, PLACA PLATICA DE SOPORTE EN POLIVINILO DE 100 GR, ARGOLLA DE CIERRE CALIBRE 6 EN ACERO, HERRAJES PLÁSTICOS EN PVC DE 35 MM.	UNIDAD	1	
14	CANILLERAS GUADAÑAR TIPO SMAD CON REFLECTIVO PROTECCION PIE ROMANO WORK CANILLERA TIPO SMAD, FABRICADA EN LONA HTR IMPERMEABLE, COLOR: NEGRO, MEDIDAS: ALTURA 62 CM ANCHO 23 CM +- 1 CM, PESO: 950 GRAMOS X PAR, REFUERZO INTERNO CON 3 PIEZAS EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 24, (1 DE 19.5 X 10 CM) (1 DE 28.5.5 X 20 CM) Y (1 DE 10.5 X 10 C	PAR	1	
15	CARETA PARA GUADAÑAR CON MALLA METÁLICA Y REFUERZO, SOPORTE AJUSTABLE, CON RATCHET, QUE CUENTES CON VISOR LARGO, PROPORCIONA PROTECCIÓN CONTRA ELEMENTOS QUE REBOTEN COMO RAMAS, ASTILLAS DE MADERA Y ASERRÍN EN TRABAJOS FORESTALES, DE JARDINERÍA Y AGRICULTURA, APROBACIÓN: ANSI Z87.1, DIMENSIONES: 15 3/4" X 9".	UNIDAD	1	
16	GAFA DE SEGURIDAD LENTE CLARO ANTIEMPAÑANTE PROTECCIÓN: LAS GAFAS DE SEGURIDAD OFRECEN PROTECCIÓN FRONTAL Y LATERAL CONTRA GOLPES LEVES, POLVO, CHISPAS, IMPACTO DE PARTÍCULAS Y RADIACIÓN ULTRAVIOLETA. CARACTERÍSTICAS: CUMPLE CON LA NORMA ANSI Z87+ LENTE EN POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA A IMPACTOS. TRATAMIENTO ANTIEMPAÑANTE QUE EVITA LA CONDENSACIÓN DE HUMEDAD EN EL LENTE (VER CADA REFERENCIA). PROTECCIÓN UV QUE ABSORBE EL 99.9% DE LOS RAYOS ULTRAVIOLETA (UV400). LENTE RESISTENTE A RAYONES AMPLIO ÁNGULO DE VISIÓN. EXCELENTE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ACABADO. LENTES DE ALTA TRANSPARENCIA; NO DISTORSIONAN LA IMAGEN. DISEÑO ESTILIZADO, LIGERO Y ERGONÓMICO. MONTURA EN NYLON NEGRO CON BRAZOS AJUSTABLES A 5 POSICIONES QUE PERMITE MEJORAR EL AJUSTE Y CONFORT. USO AJUSTE LAS GAFAS DE SEGURIDAD CORRECTAMENTE A SU CARA PARA OBTENER UNA PROTECCIÓN ADECUADA. NO USE LAS GAFAS DE SEGURIDAD PARA APLICACIONES DE SOLDADURA, LÁSER, ALTA RADIACIÓN INFRARROJA O CONTRA SALPICADURAS Y VAPORES QUÍMICOS. LAS GAFAS DE SEGURIDAD BRINDAN PROTECCIÓN CONTRA IMPACTOS PERO NO SON IRROMPIBLES. CUANDO EXISTA RIESGO DE IMPACTOS FUERTES USE PROTECCIÓN FACIAL ADICIONAL. SI EL LENTE O EL MARCO SE ENCUENTRAN DETERIORADOS CAMBIE INMEDIATAMENTE LAS GAFAS DE SEGURIDAD.	UNIDAD	1	

17	GAFAS DE SEGURIDAD LENTE OSCURO ANTIEMPAÑANTE OFRECEN PROTECCIÓN FRONTAL Y LATERAL CONTRA GOLPES LEVES, POLVO, CHISPAS, IMPACTO DE PARTÍCULAS Y RADIACIÓN ULTRAVIOLETA.CUMPLE CON LA NORMA ANSI Z87+ LENTE EN POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA A IMPACTOS. TRATAMIENTO ANTIEMPAÑANTE QUE EVITA LA CONDENSACIÓN DE HUMEDAD EN EL LENTE (VER CADA REFERENCIA). PROTECCIÓN UV QUE ABSORBE EL 99.9% DE LOS RAYOS ULTRAVIOLETA (UV400). LENTE RESISTENTE A RAYONES AMPLIO ÁNGULO DE VISIÓN. EXCELENTE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ACABADO. EXCELENTE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ACABADO. LENTES DE ALTA TRANSPARENCIA; NO DISTORSIONAN LA IMAGEN. DISEÑO ESTILIZADO, LIGERO Y ERGONÓMICO. MONTURA EN NYLON NEGRO CON BRAZOS AJUSTABLES A 5 POSICIONES QUE PERMITE MEJORAR EL AJUSTE Y CONFORT. USO AJUSTE LAS GAFAS DE SEGURIDAD CORRECTAMENTE A SU CARA PARA OBTENER UNA PROTECCIÓN ADECUADA. NO USE LAS GAFAS DE SEGURIDAD PARA APLICACIONES DE SOLDADURA, LÁSER, ALTA RADIACIÓN INFRARROJA O CONTRA SALPICADURAS Y VAPORES QUÍMICOS. LAS GAFAS DE SEGURIDAD BRINDAN PROTECCIÓN CONTRA IMPACTOS PERO NO SON IRROMPIBLES. CUANDO EXISTA RIESGO DE IMPACTOS FUERTES USE PROTECCIÓN FACIAL ADICIONAL. SI EL LENTE O EL MARCO SE ENCUENTRAN DETERIORADOS CAMBIE INMEDIATAMENTE LAS GAFAS DE SEGURIDAD.	UNIDAD	1	
18	RESPIRADORES PIEZA FACIAL DE MEDIA CARA, DOBLE CARTUCHO, REUTILIZABLES CON COMPONENTES REEMPLAZABLES UNIDOS MEDIANTE EL SISTEMA DE CONEXIÓN DE BAYONETA. CUENTA CON UN ARNÉS DESLIZANTE QUE PERMITE LLEVARLAS COLGANDO CUANDO NO SE UTILIZAN (DROP DOWN). FABRICADAS EN UN ELASTÓMERO DE SILICONA MUY FLEXIBLE QUE EJERCE UNA BAJA PRESIÓN SOBRE EL ROSTRO Y REDUCE LA TENSIÓN EN EL ÁREA DE LA NARIZ POR LA BANDA AJUSTADA A LA CABEZA. INCLUYE CAJA DE CARTUCHOS REUTILIZABLES. CUENTA CON APROBACIÓN DE LA NIOSH. COMO POLVO NEBLINA Y HUMOS. DE LA SERIE 6000 NTC 1584 NTC 3852 – 3851 NTC 1728 NTC 1733 NTC 3763	UNIDAD	1	
19	CARETA DE PROTECCIÓN FACIAL CONTRA LOS PELIGROS TÉRMICOS DEL ARCO ELÉCTRICO, PARA CASCO DIELÉCTRICO CON VISOR EN POLIURETANO ANTIEMPAÑANTE Y ANTI RALLADURAS, PROTECTOR SUPERIOR EN ABS ELIMINA LESIÓN DE LA FRENTE, VISOR CLARO QUE LE PROPORCIONA PROTECCIÓN CONTRA RESIDUOS O PARTÍCULAS. POSEE PROTECTOR DE LA BARBILLA PARA PROTECCIÓN ADICIONAL, DIMENSIONES: 15 1/2"X7", ANSI Z87.	UNIDAD	1	
20	CARETA PARA SOLDAR AJUSTABLE A LA CABEZA FABRICADA EN MATERIAL POLICARBONATO Y POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD PARA TRABAJO EN SOLDADURA ELÉCTRICA, AUTÓGENA Y OXICORTE CON PROTESTACIÓN INFRARROJO, RESISTENCIA A ESQUIRLAS INCANDESCENTES CON FILTRO DE OPACIDAD DIN11. CAMPO DE VISIÓN: 99 X 42 MM, DIMENSIONES DEL FILTRO: (AXAN): 108 X 83 MM, DIMENSIONES DEL CASCO (A X AN X P): 295 X 255 X 290 MM. INCLUYE: 1. ESTRUCTURA RESISTENTE CON PROTECCIÓN DE BARBILLA INCLUÍDA. 2. LENTES ABATIBLES PARA MEJORAR EL CAMPO DE VISIÓN. 3. ARNÉS AJUSTABLE CON MECANISMOS RETRÁCTILES.	UNIDAD	1	

21	CAPUCHA PARA SOLDAR TRANSPIRABLE HECHO EN PIEL DE VACUNO, NO INFLAMABLE, ESPECIAL PARA CUBRIR DE LOS RAYOS UV, CHISPAS DE SOLDADURA, POLVO O DEMÁS ELEMENTOS QUE AFECTEN EL DESEMPEÑO DEL USUARIO, RETARDANTE A LA LLAMA, PROTEGE EFICAZMENTE LA CABEZA Y CUELLO, ABSORBE SUDOR ALTURA APROX 48 CM ANCHO 45 CM, AJUSTABLE EL TAMAÑO DEL CUELLO.	UNIDAD	1	
22	CAPUCHA O COFIA IGNIFUGA TIPO FARAÓN COLOR AZUL ARC2, PROTECCIÓN CONTRA CALOR POR CONTACTO, CONVECTIVO Y RADIANTE, ANTIESTÁTICO, TEJIDO CLASIFICADO UPF 50+ QUE BLOQUEA EL 98% DE LOS RAYOS UV, CONTRA LOS EFECTOS TÉRMICOS DE UN ARCO ELÉCTRICO, Y EL ALTO CONTENIDO EN ALGODÓN PROPORCIONA UNA MAYOR COMODIDAD A LA PIEL, RESISTENCIA ASTM F1959/F1959M-12 ATPV=16 CAL/CM2 (HAF=86%), ACUERDO NORMATIVAS VIGENTES: EN ISO 11612, ASTM F1959, CE	UNIDAD	1	
23	CHAQUETA TÉRMICA IMPERMEABLE PARA TRABAJO EN CUARTO FRIO, EN NYLON PARA TRABAJOS EN TEMPERATURAS DE CONGELACIÓN LAS CUALES LLEGAN HASTA -15 GRADOS CENTÍGRADO, ESTÁ ELABORADA EN TELA SEMI IMPERMEABLE Y VIENE EN EL INTERIOR CON UNA CAPA DE GUATA PARA DAR MÁS TEMPERATURA AL CUERPO, CUELLO: CAPUCHA ADHERIDA A LA PRENDA, MANGA: LARGA, PUÑO RESORTADO: TRES (3). DOS LATERALES EXTERNOS Y UNO INTERNO, TIPO DE CIERRE: CREMALLERA Y VELCRO CENTRAL, TIPO DE COSTURA DOBLE, DISPONIBILIDAD EN TALLA XL L M.	UNIDAD	1	

24	GUANTE ANTI ELECTROSTÁTICO REUTILIZABLES, CON PALMA REFORZADA ES DE NYLON, CON LA PALMA RECUBIERTA POR POLIURETANO DE BAJA DENSIDAD, DISIPATIVO ELECTROSTÁTICO, PARA PREVENIR CORTES O PINCHAZOS Y DISPONER DE UNA EXCELENTE SUJECIÓN, BUENA ELASTICIDAD, APLICACIONES ELECTRÓNICAS REUTILIZABLES, QUE PUEDEN LAVARSE EN AGUA TEMPLADA, AJUSTE PERFECTO, RESISTIV. SUP. 1E6 – 1E9 OHMIOS, DEBE CUMPLIR MÍNIMO LA NORMA: EN 61340-5-1 Y 5-2, PROTECCIÓN DE GUANTES SEGÚN NORMA EN-388. 4131, BUENA TRANSPIRACIÓN LO QUE EVITA EL SUDOR	PAR	1	
25	GUANTE DIELÉCTRICO CLASE III DE CAUCHO NATURAL DISEÑO ERGONÓMICO, LARGO 16" Y 18", COLOR NEGRO CON FORRO NEGRO PROBADOS A 30,000 V. AC /60,000V. DC VOLTAJE MÁXIMO DE USO (CON GUANTES PROTECTORES): 26,500V. AC /39,750. DC, MATERIAL GOMA NATURAL, NORMAS ASTM D 120, IEC EN60903, USO MÁXIMO DE VOLTAJE CA 26500, VOLTAJE CA DE PRUEBA 30000, NORMAS ASTM D 120, IEC EN60903 LONGITUD18, NOTA DEBE VENIR CON EL KIT COMPLETO CON UN EN GUANTE DE ALGODÓN DEBAJO DEL GUANTE DIELÉCTRICO Y GUATÍN PROTECTOR EN CUERO DE 3°CALIDAD, TERMINACIÓN SOFT, PROTECCIÓN DE COSTURAS EN ZONA DE PALMA Y DEDO PULGAR. TODOS CUMPLIENDO CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS ASTM D 120, IEC EN60903 ASÍ MISMO SU PRESENTACIÓN UNIDAD DE MEDIDA DEBE DE VENIR EN PAR, GUANTE DIELÉCTRICO 1 PAR, GUANTE PROTECTOR EN CUERO UN PAR, GUATÍN EN ALGODÓN UN PAR)	PAR	1	
26	GUANTES DE HILAZA CON PUNTOS DE PVC EN AMBAS CARAS , FACILIDAD PARA LA MANIPULACIÓN, REFUERZO ESPECIAL EN LA PUNTA DE LOS DEDOS. TALLAS ACUERDO REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR	PAR	1	
27	PAR DE GUANTES FABRICADOS EN NYLON, PUÑO TEJIDO, CON RESISTENCIA A LA ABRASIÓN, RECUBRIMIENTO DE POLIURETANO EN LA PALMA, ALTA SENSIBILIDAD Y AJUSTE, TALLA 12	PAR	1	
28	SEÑALIZACIÓN PARA EXINTORES DE CO2 Y MULTIPROPÓSITO, FABRICADO EN POLIESTIRENO CALIBRE 20, DIMENSIONES 25 X 20 CM, FONDO BLANCO Y PICTOGRAMAS E INFORMACIÓN DE ACUERDO A LA NORMA, EN CANTIDADES IGUALES DE CADA TIPO.	UNIDAD	1	

29	MASCARILLA NASO BUCAL DESECHABLE, FABRICADO EN TELA NO TEJIDA CON TRES CAPAS DE PROTECCIÓN, ADAPTADOR METALICO PARA EL TABIQUE, CON TIRILLA O ELASTICO DE AJUSTE COLOR BLANCO O AZUL CELESTE. NTC 2561, CAJA POR 50 UNIDADES, CON REGISTRO INVIMA	CAJA	1	
30	PARES DE GUANTES DE NITRILI MULTIFLEX POLISTER, TEJIDO 100% EN POLIESTER FLEXIBLE NEGRO SIN CONSTURAS INTERNAS, PALMAS Y FALAGNES DISTALES CON RECUBRIMIENTO EN LAMINA DE NITRILO NEGRO, AJUSTE TOTAL A LA MANO Y ALTA DESTREZA, TALLA UNICA, PUÑO CERRADO CON RESORTE, RESISTENTE A LA ABRASIÓN Y RASGADO.	PAR	1	
31	PARES DE GUANTES DE HILO LATEX MULTIFLEX EN TEJIDO FELXIBLE AMARILLO POLIALGODON DE ALTA CALIDAD SIN COSTURAS INTERNAS, PALMA Y FALANGES DISTALES CON RECUBIRMIENTO EN LATEX NEGRO CON ACABADO RUGOSO, ALTO GRADO DE NIVEL Y DESTRAZA Y AGARRE EN SECO Y HUMEDO, ALTA RESISTENCIA A LA ABRASION Y DESGASTE, PUÑO CERRADO Y ELASTICO, TALLAJE UNICO. IDELA PARA TRABAJOS DE FABRICACION, MANIPULACION, ENSAMBLAJE, TRABAJOS DE BOEDAGA Y TRABAJOS RELACIONADOS CON LA MANIPULACION DE MADERA.	PAR	1	
32	CHALECO REFLECTIVO DE ALTA VISIBILIDAD, FABRICADO EN POLIESTER 100% DE ALTA RESISTENCIA, TRANPIRABLE Y LIVIANO, RESISTENTE A LA ABRASION, HUMEDD Y LAVADO FRECUENTE. COLOR NARANJA FLUORECENTE CON CINTAS REFLECIVAS DE 2" DE ANCHO UBICADAS EN EL TORSO Y LA ESPALDA , CORTE ERGONOMICO, CIERRE FRONTAL MEDIANTE BROCHES, CINTAS AJUSTABLES EN LOS LATERALES, BOLSILLOS MULTIFUNCIONALES	UNIDAD	1	

33	CARETA 6200 CON PROTECCION RESPIRATORIA Y FILTROS 6003 - NTC CERTIFICADA-	UNIDAD	1	
34	CARTUCHO DE MASCARA RESPIRATORIA DE VAPOR Y ACIDOS 6003 PARA CARETA 6200 - CERTIFICADA	UNIDAD	1	
35	CINTURÓN DE CUERO PORTA HERRAMIENTAS COLOR AMARILLO- OCRE DOBLE BOLSILLO, CON 2 PORTA HERRAMIENTAS DE 300 X 200 MM. 11 BOLSILLOS, 2 PORTA MARTILLOS, PORTA FLEXÓMETRO, PORTA ALICATES Y CINTURÓN DE 50 MM.	UNIDAD	1	
36	DETEC: GUANTES NITRILO CON FLOCK, ESPESOR: 15 MILS. DE PULGADA • ALTA RESISTENCIA QUÍMICA, ALTO NIVEL DE ABRASIÓN, LARGO: 13" (33.02CM), DOLPHIN PLUS" PUÑO RECTO LARGO. • IMPERMEABLE Y FLEXIBLE CON RECUBRIMIENTO INTERNO PARA UN MAYOR CONFORT, ABSORBE LA TRANSPIRACIÓN Y FACILITA LA COLOCACIÓN. CON UNA FORMULACIÓN ESPECÍFICA PARA UNA ALTA RESISTENCIA A LA MAYORÍA DE LOS SOLVENTES Y BASES OLEOSAS. TEXTURADO EN PALMA Y LOS DEDOS PARA UN BUEN AGARRE. PARA APLICACIONES INDUSTRIALES. PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS, ARTES GRÁFICAS. FABRICADO CON MATERIALES ACEPTADOS POR LA FDA PARA PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS. COLOR: VERDE • PUÑO LARGO 13" (33.02CM) • CALIBRE 15. • COMPOSICIÓN: 100% NITRILO.	PAR	1	

37	GUANTES PROTECCION ANTI CORTES NIVEL 5: HPPE. FIBRA DE POLIETILENO DE MUY ALTA DENSIDAD QUE, A IGUAL PESO, ES DIEZ VECES MAS RESISTENTE QUE EL ACERO. BRINDA EXCELENTE RESISTENCIA AL CORTE Y A LA ABRASION. PROTECCION ANTI CORTE NIVEL 5. PUÑO ELASTICO CERRADO. ANATOMICO. DORSO AIREADO PARA MANTENER FRESCA LA MANO. IMPERMEABLE A ACEITES EN LA PALMA. PROPORCIONA UN AGARRE FUERTE Y DE MAXIMA DESTREZA. LARGO: 10" 25.4CM) (EN388)	PAR	1	
38	BOTA DE SEGURIDAD TIPO MEDIA CAÑA COLOR NEGRA, PUNTA DE ACERO, NORTMA ICONTEC RESISTENTE AL IMPACTO, DISEÑO MODERNO ENTRE-SUELA DE EVA MOLDEADA PARA OFRECER LIGEREZA Y MÁXIMO CONFORT EN SU USO DIARIO. PLANTILLA EXTRAÍBLE ORTHOLITE LIBERA EL SUDOR Y EL OLOR. PUNTERA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PROBADA A IMPACTOS DE HASTA 200 JULIOS. CON SUELA DIELÉCTRICA 18000 V.NORMATIVA DE SEGURIDAD S3:PUNTERA DE SEGURIDAD INCORPORADA Y PROBADA CON IMPACTOS DE 200J Y UNA FUERZA DE COMPRESIÓN DE 15 KN. SUELA RESISTENTE DE PERFORACIONES PROBADA A 1.100 NEWTONS.RESISTENCIA ELÉCTRICA ENTRE EL PIE Y EL SUELO ENTRE 0,1 Y 1.000 MEGOHMIOS. ABSORCIÓN DE ENERGÍA DE LA REGIÓN DE ASIENTO PROBADA A 20 JULIOS. PIEL DE LA PARTE SUPERIOR RESISTENTE AL AGUA. SUELAS ESTRIADAS.	PAR	1	
39	CARETA PARA ESMERILAR, CARETA CON RIBETE FABRICADO EN POLÍMERO DE ALTA RESISTENCIA AL CALOR, HUMEDAD, IMPACTO Y PENETRACIÓN DE OBJETOS, LIVIANO E INDEFORMABLE, CABEZAL FABRICADO EN POLÍMERO DE ALTA RESISTENCIA, SISTEMA DE RACHE PARA DARLE AJUSTE AL CONTORNO DE LA CABEZA, QUE LA BANDA FRONTAL CUBRA EL 50% DEL CABEZAL HACIÉNDOLO CONFORTABLE, VISOR EN POLICARBONATO TRANSPARENTE RESISTENTE A QUÍMICOS, PROTEGE CONTRA IMPACTO DE ALTAS VELOCIDADES, ANTIEMPAÑANTE Y RIBETE EN ALUMINIO, DIMENSIONES: 21X36CM, CALIBRE: 40, PESO: 92G.(ANSI Z87.1 - NTC 3610 - CSA Z94.3 - CE EN 166).	UNIDAD	1	
40	MONO GAFA • VENTANA LEVANTABLE PARA SOLDADURA AUTÓGENA Y OXICORTE MONTURA INTEGRAL, TIPO ESTANCA, VENTILACIÓN INDIRECTA, MARCO SUAVE, FLEXIBLE DE VINILO. TAMAÑO DE LA LENTE: 2" X 4-1/4", MATERIAL: POLICARBONATO. FILTRO NO. 5.UTILIZADO PARA LA SOLDADURA AUTÓGENA Y OXICORTE.	UNIDAD	1	

41	CHALECO SALVAVIDAS INFLABLE AUTOMATICO REVERE CONFORT MAX AZUL MARINO , TIPO II	UNIDAD	1	
42	BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS TIPO B : QUE INCLUYA TODO: GASAS LIMPIAS PAQUETE PAQUETE X 100 1 GASAS ESTÉRILES PAQUETE PAQUETE POR 3 20 APÓSITO Ó COMPRESAS NO ESTÉRILES UNIDAD 4 ESPARADRAPO DE TELA ROLLO 4" UNIDAD 2 BAJALENGUAS PAQUETE POR 20 2 VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS UNIDAD 2 VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS UNIDAD 2 VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS UNIDAD 2 VENDA DE ALGODÒN 3 X 5 YARDAS UNIDAD 2 VENDA DE ALGODÒN 5 X 5 YARDAS UNIDAD 2 CLORHEXIDINA O YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO) GALÓN 1 SOLUCIÓN SALINA 250 CC Ó 500 CC UNIDAD 5 GUANTES DE LÁTEX PARA EXAMEN CAJA POR 100 1 TERMÓMETRO DE MERCURIO Ó DIGITAL UNIDAD 1 ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ML UNIDAD 1 TIJERAS UNIDAD 1 LINTERNA UNIDAD 1 PILAS DE REPUESTO PAR 4 TABLA ESPINAL LARGA UNIDAD 1 COLLAR CERVICAL ADULTO UNIDAD 2 COLLAR CERVICAL NIÑO UNIDAD 2 INMOVILIZADORES Ó FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES (ADULTO) UNIDAD 1 INMOVILIZADORES Ó FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (ADULTO) UNIDAD 1 INMOVILIZADORES Ó FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES (NIÑO) UNIDAD 1 INMOVILIZADORES Ó FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (NIÑO) UNIDAD 1 VASOS DESECHABLES PAQUETE POR 25 1 TENSIÓMETRO UNIDAD 1 FONENDOSCOPIO UNIDAD 1 ACETAMINOFÉN TABLETAS POR 500 MG SOBRE POR 10 2 HIDRÓXIDO DE ALUMINIO TABLETAS SOBRE POR 10 1 ASA TABLETAS POR 100 MG SOBRE POR 10 1 ELEMENTO DE BARRERA Ó MÁSCARA PARA RCP UNIDAD 2, QUE CUMPLA CON LA RESOLUCION 705 DEL 2007	UNIDAD	1	
43	SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN FOTOLUMINSCENTE	UNIDAD	1	
44	CAMILLA DE EMERGENCIA COMPLETA FABRICADA DE POLIETILENO DE MEDIA DENSIDAD, COLOR NARANJA FLUORECENTE, MEDIDAS 182 CM DE ALTO X 48CM ANCHO X 4CM DE GRUESO, CAPACIDAD DE CARGA DE 140 KG, COMPATIBILIDAD CON INMOVILIZADOR DE CABEZA, CANTOS BISELADOS DE TRONCO RODANTE, CON CUERDAS DE AMARRE AJUSTABLES CON REFLECTIVOS.	UNIDAD	1	

45	GAFAS TRASPARENTE EN POLICARBONATO, MARCO SUAVE EN SILICONA, BANDA ELÁSTICA CON HEBILLA PARA AJUSTE A LA CABEZA, CON VENTILACIÓN INDIRECTA CON ALTA RESISTENCIA A QUÍMICOS Y GASES.	UNIDAD	1	
46	CARETA PIEZA FACIAL DE CARA COMPLETA DOBLE CARTUCHO, LA CUAL OFRECE LA POSIBILIDAD DE USAR FILTROS Y CARTUCHOS REEMPLAZABLES PARA PROTECCIÓN CONTRA CIERTOS GASES, VAPORES Y MATERIAL PARTICULADO COMO POLVO, NEBLINA Y HUMOS.	UNIDAD	1	
47	GUANTE PVC QUÍMICO COLOR AZUL IMPREGNADO SOBRE SOPORTE DE ALGODÓN LARGO VE766 DELTA PLUS, PUÑO RECTO, BUENA RESISTENCIA A UNA AMPLIA GAMA DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y ALGUNOS SOLVENTES, LARGO: 23.62" (60CM), COMPOSICIÓN: 100% PVC, FORRO 100% ALGODÓN.	PAR	1	
48	GUANTES INDUSTRIAL CALIBRE 35, TALLA 9, COLOR NEGRO, ELABORADO EN LÁTEX NATURAL DE BAJO AMONIO.	PAR	1	

49	BOTA DIELÉCTRICA PUNTA DE ACERO PARA HOMBRE, COLOR CAFÉ, FABRICADA 100% CUERO, LIVIANA, TALLA 39 Y 40.	PAR	1	
50	BOTA DE CAUCHO CAÑA ALTA, NEGRA CON SUELA NEGRA Y CINTA AMARILLA, FORRO INTERNO: 100% ALGODÓN, PLANTILLA CONFORT: FABRICADA EN POLIURETANO (PU) EXTRAÍBLE CON SURCOS DE VENTILACIÓN QUE AYUDAN A MANTENER EL PIE FRESCO PARA FACILITAR SU LIMPIEZA, PUNTERA: PUNTERA DE SEGURIDAD EN ACERO, CUMPLE CON LA RESISTENCIA AL IMPACTO DE 200 J. Y UNA FUERZA DE COMPRESIÓN DE 15 KN SEGÚN LA NORMA EN 12568 TALLA 40	PAR	1	
51	BOTIQUÍN ESTÁTICO SEMI INDUSTRIAL CON DOTACIÓN DEBE INCLUIR GASA ESTÉRIL Y VENDAS ADHESIVAS DE DISTINTOS TAMAÑOS ESPARADRAPO (O CINTA ADHESIVA DE USO MÉDICO) TIRITAS ADHESIVAS DE DISTINTOS TAMAÑOS, UNA BANDA ELÁSTICA, UNA FÉRULA O TABLILLA, TOALLITAS DESINFECTANTES, JABÓN, GEL ANTISÉPTICO O DESINFECTANTE PARA LAS MANOS, SOLUCIÓN DESINFECTANTE (COMO AGUA OXIGENADA), AGUA ESTERILIZADA, SOLUCIÓN SALINA (AGUA SALADA) O SOLUCIÓN PARA IRRIGACIÓN Y UNA JERINGA GRANDE PARA LAVAR LOS CORTES, UNAS TIJERAS AFILADAS, IMPERDIBLES (ALFILER DE SEGURIDAD), BOLSAS DE FRÍO INSTANTÁNEO DESECHABLES, UN TERMÓMETRO, UNOS GUANTES DE PLÁSTICO QUE NO CONTENGAN LÁTEX (2 PARES COMO MÍNIMO), UNA LINTERNA CON PILAS DE REPUESTO, UNA MASCARILLA DE RCP (REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR), UN PROTECTOR DE OJOS, SOLUCIÓN PARA LIMPIEZA DE OJOS	UNIDAD	1	
52	BOTIQUÍN TIPO BOLSO DE PRIMERO AUXILIOS MORRAL EN LONA IMPERMEABLE, BIEN PROVISTO PUEDE AYUDAR A RESPONDER EFICAZMENTE ANTE LESIONES Y EMERGENCIAS COMUNES, DEBE CONTENER, 1 GASAS LIMPIAS PAQUETE PAQUETE X 20, 1 ESPARADRAPO DE TELA ROLLO DE 4" UNIDAD, 1 BAJALENGUAS PAQUETE POR 20 ,1 GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN CAJA POR 100, 1 VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS UNIDAD, 1 VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS UNIDAD, 1 VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS UNIDAD, 1 VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS UNIDAD, 1 VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS UNIDAD, 1 YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO) FRASCO X 120 ML, 2 SOLUCIÓN SALINA 250 CC Ó 500 CC UNIDAD, 1 TERMÓMETRO DE MERCURIO O DIGITAL UNIDAD, 1 ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ML	UNIDAD	1	

53	VIDRIO DE SEGURIDAD RECTANGULAR PARA USO EN SOLDADURA Y OXICORTE CON FILTRO NUMERO 5 SUS CARACTERÍSTICAS TÉRMICAS, DILATO MÉTRICAS, ELÉCTRICAS Y QUÍMICAS , PROVEEN AL OPERARIO LA PROTECCIÓN NECESARIA PARA LOS RAYOS PRODUCIDOS POR EL ARCO DE LA SOLDADURA	UNIDAD	1	
54	VIDRIO DE SEGURIDAD RECTANGULAR PARA USO EN SOLDADURA Y OXICORTE CON FILTRO NUMERO 8 SUS CARACTERÍSTICAS TÉRMICAS, DILATO MÉTRICAS, ELÉCTRICAS Y QUÍMICAS, PROVEEN AL OPERARIO LA PROTECCIÓN NECESARIA PARA LOS RAYOS PRODUCIDOS POR EL ARCO DE LA SOLDADURA	UNIDAD	1	
55	VIDRIO DE SEGURIDAD RECTANGULAR PARA USO EN SOLDADURA Y OXICORTE CON FILTRONUMERO 10 SUS CARACTERÍSTICAS TÉRMICAS, DILATO MÉTRICAS, ELÉCTRICAS Y QUÍMICAS , PROVEEN AL OPERARIO LA PROTECCIÓN NECESARIA PARA LOS RAYOS PRODUCIDOS POR EL ARCO DE LA SOLDADURA	UNIDAD	1	
56	CINTA DE SEÑALIZACION AMARILLA-NEGRO DE 500 METROS DE LARGO, FABRICADA EN POLIETILENO VIRGEN CON PIGMENTOS Y ADITIVOS. CINTA AMARILLA CON LEYENDA ANCHO 3". ALTAMENTE VISIBLE Y MUY LIGERA.	UNIDAD	1	

57	MASCARILLA RESPIRADOR DESECHABLE N95-9010, COLOR BLANCO, RESPIRADOR DE AMPLIA GAMA; POR 50 UNIDADES NTC	CAJA	1	
58	OVEROL DRIL DOS PIEZAS TRABAJO COLOR AZUL REY INDUSTRIAL 100% ALGODÓN CON APLICACIÓN ANTIFLUIDOS, RETARDANTE A LA COMBUSTION TALLA L CON CINTAS REFLECTIVAS - NTC CERTIFICADOS TALLA 36	UNIDAD	1	
59	KIT DE TENSIOMETRO + FONENDOSCOPIO RAPPAPORT GMD + TORNIQUETE NEGRO. Brazalete de nailon con cierre de velcro. - Dimensiones del brazalete: 25,4 cm a 40,6 cm. - Incluye dos tubos de PVC. - Pera de látex con válvula de metal anti-polvo. - Válvula de liberación de aire. - Manómetro de fácil lectura. - Práctica maleta de transporte.	UNIDAD	1	
60	Gorro Oruga Cofia Desechable Para El Cabello X 100	CAJA	1	

61	BOTAS DE SERVICIO PARA PERROS: Botas de gama alta en protección para las patas del perro, resistente y flexible, suela ergonómica de caucho, suela flexible (sistema de suela curvada) influye positivamente en el movimiento al tener una curva adaptable al movimiento natural producido al caminar.	UNIDAD	1	
62	TAPABOCA DACRON (COCINA)	CAJA	1	
63	GORRO EN DACRON BLANCO (COCINA) TIPO GARIBALDI	UNIDAD	1	
64	CHUBASQUERO 3 PIEZAS: EL IMPERMEABLE DEBE SER CONFECCIONADO EN NYLON/PVC CON UN ESPESOR DE 32 MILÉSIMAS DE MILÍMETRO, COMPUESTO POR PANTALÓN Y CHAQUETA CON CAPOTA, COLOR NEGRO, COSTURAS VULCANIZADAS, CON CINTAS REFLECTIVAS HORIZONTALES EN LA ESPALDA, PECHO, MANGAS Y PANTALÓN EN FORMA DE ARO DE COLOR BLANCO FLUORESCENTE, DE 20 CM DE LARGO Y 4 CM DE ANCHO. EL SISTEMA DE CIERRE DE LA CHAQUETA DEBE SER MEDIANTE CREMALLERA DE NYLON CON PROTECTOR AJUSTABLE CON VELCRO. INCLUYE: CHAQUETA, PANTALÓN, BOTAS Y BOLSO PARA TRANSPORTE, COLOR NARANJA , TALLAS: XL - L	UNIDAD	1	

65	GUANTE DE PROTECCIÓN, EN ALGODÓN INTERLOCK CON COBERTURA COMPLETA EN NITRILO LIVIANO (PALMA, DEDOS Y DORSO DE LA MANO, RESISTENCIA A LA ABRASIÓN, PERFORACIÓN, CORTE Y ENGANCHES. FLEXIBLE, LIGERO Y SUAVE DE ALTA DURABILIDAD.	PAR	1	
66	DELANTAL DE SOLDADURA PROTECCION TERMICA R	UNIDAD	1	
67	PANTALÓN TERMICO PARA CUARTOS FRIOS TIPO PIJAMA ENRESORTADO EN LA CINTURA, BOLSILLOS LATERALES, EN TELA DE SEUL U OLIMPICA O BAMBINO PERCHADA	UNIDAD	1	
68	PAR DE ZAPATOS DE PROTECCION DE SOLDADURA DE PIEL DE VAC	PAR	1	

69	CAPUCHA RETARDANTE AL FUEGO - TAMBIÉN CONOCIDA COMO MONJA 100% NOMEX RETARDANTE A LA FLAMA. APERTURA CARA COMPLETA CIRCULAR MEDIDA 120 – 145 MM COCIDA CON BANDA ELÁSTICA DE ½". NFPA 1971 EDICIÓN 2013 – UL. CUMPLE O SUPERA NORMAS DE CAL/OSHA.	UNIDAD	1	
70	OVEROL ENTERIZO GABARDINA EN COLOR AZUL TURQUI, MANGA LARGA CON CREMALLERA PLASTICA DE BUENA CALIDAD, CINCO BOLSILLOS, CON ESCUDO ARMADA EN LA PARTE IZQUIERDA Y EN LA PARTE POSTERIOR LLEVA ESTAMPADO CON LAS PALABRAS SERVICIOS GENERALES - TALLAS M- L-XL	UNIDAD	1	
71	GUANTES SUPER STRECH 3 MM EN NEOPRENO Y CAUCHO DISEÑO DE ESTRÍAS QUE BRINDA FORMA ANATÓMICA POR EL EXCLUSIVO 5-FINGER GLOVE ESTIRAMIENTO ULTRA PARA FACILIDAD DE PONERSE Y QUITARSE. COSTURAS PEGADAS Y COCIDAS PARA MAYOR RESISTENCIA Y DURABILIDAD.	PAR	1	
72	GUANTE PARA CUARTO FRIO, ESTE GUANTE COMBINA UN FORRO TÉRMICO DE RIZO ACRÍLICO CON UN RECUBRIMIENTO DE LÁTEX NATURALMENTE AISLANTE QUE GARANTIZAN UNA EXCELENTE PROTECCIÓN CONTRA EL FRÍO. ESTE GUANTE OFRECE CONFORT Y PROTECCIÓN AL USUARIO A TEMPERATURAS DE HASTA -30°C PARA CONTACTO BREVE O INTERMITENTE.	PAR	1	

73	MONO GAFA PROTECCIÓN VISUAL CLARA ANTIFOG , PROTECCIÓN VISUAL PRIMARIA APTOS PARA TRABAJOS EN EXTERIORES E INTERIORES, DISEÑADOS PARA PROTEGER CONTRA IMPACTOS DE ALTA Y BAJA VELOCIDAD.CONDICIONES METEONARINAS.	UNIDAD	1	
74	CINTURÓN ERGONOMICO diseñado en tela transpirable, con cargaderas fijas, estabilizadores interiores semi rígidos que provee un soporte confortable, banda elástica que se ajustan en la zona abdominal para mayor confort	UNIDAD	1	
75	Kit Para Guadañar (Guantes + Mangas + Peto Carnaza 120cms) Incluye: 1 Par de guantes en Carnaza con refuerzo especial en Vaqueta. - 1 Par de mangas en Carnaza - 1 Peto 120cm x 60cm en Carnaza	UNIDAD	1	
76	DELANTAL CON CANILLERA PARA OPERADOR DE GUADAÑA ELABORADO EN LONAO CUERO DE ALTA RESISTENCIA ,IMPERMEABLE, CON REFUEZOS EN COSTURAS Y PROTECCION INTEGRADA EN PIERNAS TIPO CANILLERA. CUBRE DESDE EL TORSO HASTA LOS TOBILLOS, AJUSTABLE MEDIANTE CORREAS O HEBILLAS. DISEÑADO PARA PROTEGER CONTRA IMPACTOS DE PIEDRAS, RAMAS Y RESIDUOS PROYECTADOS DUARNTE LA OPERACION DE GUADAÑAS. APTO PARA TRABAJO EN EXTERIORES Y CONFORMES A LAS NORMAS DE SEGURIDAD VIGENTE	UNIDAD	1	

77	KIT DE PROTECCION PARA SOLDAR, COMPUESTO POR DELANTAL CON MANGAS INTEGRADAS Y GUANTES, ELABORADOS DE CUERO TIPO VAQUETA O CARNAZA DE ALTA RESITENCIA AL CALOR, CHISPAS Y PROYECCIONES METLICAS. DELANTAL DE COBERTURA FRONTAL COMPLETO CUBRE PECHO, TORSO, BRAZOS Y PARTE SUPERIOR DE LAS PIERNA, AJUSTABLE CON CORREAS O HEBILLAS, GUANTES SON TIPO MANGA LARGA, CON REFUERZO EN PALMA Y COSTURAS RESISTENTES AL CALOR. IDEAL PARA TRABAJOS DE SOLDADURA ELECTRICA, MIG, TIG U OXICORTE. DISEÑADO PARA PROTEGER AL USUARIO EN AMIENTES DE ALTO REISGO TERMICO	UNIDAD	1	
78	DELANTAL ANTIFLUIDOS BLANCO, PROTECCION CORPORAL IMPERMEABLE, ANCHO X ALTURA : 60 CM X 110 CM PC BFLIM22	UNIDAD	1	
79	IMPERMEABLE 2 PIEZAS (CHAQUETA - PANTALÓN) EXTRA GRANDE. P C	UNIDAD	1	
80	MESA DE ACERO INOXIDABLE PARA CONSULTA VETERINARIA: DIMENSIONES ESTÁNDAR: 1.43 M DE LARGO X 0.6 M DE ANCHO X 0.9 M DE ALTO, MATERIAL: ACERO INOXIDABLE CALIBRE 20, REFERENCIA 304, NO MAGNÉTICO, CARACTERÍSTICAS ADICIONALES: ENTREPAÑO INFERIOR PARA ALMACENAMIENTO, NIVELADORES EN LAS PATAS PARA ESTABILIDAD EN CUALQUIER SUPERFICIE, OREJITAS DE AMARRE PARA MAYOR SEGURIDAD DE LAS MASCOTAS DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS.	UNIDAD	1	

81	ARNÉS 7 ARGOLLAS RESCATE SOPORTE LUMBAR	UNIDAD	1	
82	LINEA DE VIDA: LINEA DE VIDA VERTICAL ENCAPSULADA FABRICADA EN CUERDA KERNMANTLE 16 MM DE DIAMETRO., MOSQUETON ESTRUCTURERO DE 2 1/4" EN ACERO FORJADO GALVANIZADO CON RESISTENCIA DE 22.2 KN CON CIERRE DE DOBLE SEGURO Y OJO PARA CONEXION DE CONTRAPESO. EL PUNTO DE ANCLAJE DEBE POSEER UNA CARGA MINIMA DE RUPTURA DE 5000 LB. DISEÑADA PARA SER UTILIZADA EN CONJUNTO CON DESLIZADOR O FRENO DE BLOQUEO AUTOMATICO PARA CUERDA DE 16MM. DEBE RESISTIR A QUIMICOS, SUSTANCIAS CORROSIVAS, BORDES FILOSOS, QUE CUMPLA CON LA NORMA ANSI Z 359.1 ANSI Z 359.15 -2014. DE 30 MTS. CON 3 ETIQUETAS DE IDENTIFICACION COCIDAS AL ARNES QUE CONTENGAN: FABRICANTE, FECHA FABRICACION, REGISTRO, INSPECCIONES, CERTIFICACIONES, LOTE MANUFACTURA, FECHA DE DESCARTE EN CUMPLIMIENTO A LA ESPECIFICACION DE CADA NORMA. NOTA: LA FECHA DE FABRICACION DE LOS EQUIPOS PARA TRABAJOS EN ALTURA NO DEBEN SER SUPERIOR A 6 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA A BNL01.	UNIDAD	1	
83	MANGAS DE SOLDADOR EN CARNAZA PARA SOLDADOR DE 18" PRESENTACION: FABRICADAS CON CARNAZA GRUESA Y FLEXIBLE, PERMITEN LA PROTECCION DE PARTES VITALES DEL SOLDADOR Y SU ROPA CONTRA SALPIQUE Y ESCORIAS. MATERIAL: CARNAZA DE RES (VACUNO) AL GRUESO 1.5/1.6 MM. DE ESPESOR. HILO: CALIBRE 30/4 ALGODON, OJILLOS DE LATON, TIRA DE POLIPROPILENO. ARTICULOS PROTECTORES DE CARNAZA GRUESA Y FLEXIBLE PARA PROTEGER AL SOLDADOR DE LAS CHISPAS Y EL CALOR QUE GENERA EL ARCO AL SOLDAR, PERMITE AL USUARIO TRABAJAR EN CONDICIONES DE EXCELENTE SEGURIDAD Y COMODIDAD.	PAR	1	
84	CARETA MEDIA CARA 3M ORIGINALES + FILTROS 2097 LARGO 10 CM, ANCHO 10 CM, PESO 250 G, TIPO DE MÁSCARA MEDIA CARA, MATERIAL SILICONA, APLICACIONES RECOMENDADAS INDUSTRIA, PINTURA, FILTROS COMPATIBLES 2091, 2096, 2097, 6000, CANTIDAD DE FILTROS 2, ES DESCARTABLE.	UNIDAD	1	

85	OVEROL TYVEK 30 ANTIFLUIDOS - OVEROL CON GORRO DESECHABLE O IMPERMEABLE. - SISTEMA DE CIERRE CON CREMALLERA FRONTAL. - AJUSTE ELÁSTICO EN MUÑECAS, CINTURA Y TOBILLOS. - SOLAPA SOBRE LA CREMALLERA. - DISPONIBLE EN TALLAS XL - COLOR: BLANCO - RESISTENTE A LA PENETRACIÓN DE PARTÍCULAS SÓLIDAS, AEROSOLES Y SALPICADURA DE LÍQUIDOS.	UNIDAD	1	
86	MANGUERA CONTRAINCENDIOS DE 4", BOQUILLA MANGUERA DE RIEGO EN POLICARBONATO.	UNIDAD	1	
87	CAMILLA DE EMERGENCIA: Estructura resistente: Fabricada en plástico de alta densidad, garantizando durabilidad y fácil limpieza. Arnés de seguridad: Con múltiples puntos de ajuste para asegurar al paciente de forma cómoda y segura. Inmovilizador de cabeza: acolchado para mayor confort del paciente durante el transporte. Soportes para pared: Incluye soportes metálicos para fijar la camilla a la pared cuando no esté en uso.	UNIDAD	1	

88	ALARMA INTELIGENTE DETECTORA DE HUMO CON UN ALCANCE DE 50 M, SONIDO DE 80 DB EN CASO DE DETECTAR HUMO.	UNIDAD	1	
89	CAMILLA DE PLÁSTICO 36 PULGADAS PARA TALLER MECÁNICO	UNIDAD	1	
90	LA FAJA LUMBAR, CON CORRECTOR DE POSTURA, AJUSTABLE, PARA LLEVANTAR CARGAS PESADAS, CON REFUERZOS LATERALES, CINTA REFLECTIVA EN ESPALDA, HEBILLAS GRADUABLES Y SISTEMA DE AJUSTE VELCRO DE MÁXIMA ADHERENCIA. COMPOSICION: SINTETICO, POLIESTER, ELASTICO Y CIERRE DE CONTACTO SISTEMA KRIK COLOR: NEGRO	UNIDAD	1	
91	BOTAS PARA LA INDUSTRIA ALIMENTARIA FABRICADA EN POLIURETANO (PU) DE ALTA DENSIDAD. SUELA ANTIDESLIZANTE SRC(SLIP RESISTANT ON CERAMIC-ACEROGLICERINA), RESISTENTE A MINERALES, ACEITES, GRASAS ANIMALES Y VEGETALES, DESINFECTANTES, ESTIÉRCOL, DISOLVENTES, DIVERSOS PRODUCTOS QUÍMICOS, FORRO EN POLIÉSTER IMPERMEABLE, DOBLE INYECCIÓN DE PVC, PLANTILLA ORTOPEDICA ANTI-FATIGA EN POLIURETANO, RESISTENTE A CHOQUE ELÉCTRICO, CON PROPIEDADES ANTIESTÁTICAS QUE GARANTIZAN RESISTENCIA ELÉCTRICA ENTRE LOS 100 KΩ Y LOS 1000 MΩ. CUANTA CON REVESTIMIENTO ANTIBACTERIANO. TALLA ACUERDO REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO TALLA DISPONIBLE 38, 39, 40,41,42,43,45	PAR	1	

92	DELANTAL PARA GUADAÑAR FABRICADO EN CARNAZA, CUENTA CON UNA CORREA QUE SE AJUSTA AL CUELLO Y OTRA QUE SE AJUSTA A LA PARTE POSTERIOR DEL CUELLO, DEBE PROTEGER EL TRONCO Y MIEMBROS INFERIORES A LA ALTURA DE LA RODILLA, DIFERENTES TALLAS ACUERDO PEDIDO DEL SUPERVISOR.	UNIDAD	1	
93	MOSQUETÓN DE ALTA RESISTENCIA, DE ACERO, DE FORMA ASIMÉTRICA PARA EL MONTAJE DE ANCLAJE MÚLTIPLE, CON DOS SISTEMAS DE BLOQUEO DE 50 KN,GANCHO A PRESIÓN, CALIBRE DE ACERO, MOSQUETÓN GIRATORIO	UNIDAD	1	
94	ESLINGA DE CONEXIÓN GRADUABLE EN REATA DE DOS BRAZOS TIPO Y, SE USA PARA TRABAJOS APOYADO SOBRE LAS PIERNAS, POSIBILIDAD DE ANCLARSE A DOS ESTRUCTURAS SIMULTÁNEAMENTE Y TENER LAS MANOS LIBRES, POSEE DOS HEBILLAS DE REGULACIÓN EN ACERO QUE PERMITE AMPLIAR O REDUCIR LA LONGITUD DEL PRODUCTO, CUENTA CON DOS GANCHOS DE APERTURA UNO DE 65 MM Y OTRO DE 20 MM DE APERTURA. CARGA TENSIL: 40KN SEGÚN LA NORMA ANSI Z 359.3-2007, SU RESISTENCIA NOMINAL DEBE SOBREPASAR 1300 KG EN TODOS SUS COMPONENTES. HILOS DE POLIÉSTER Y NYLON DE ALTA TENACIDAD. GANCHOS QUE SOPORTAN CARGA DE 5000 LB (16 KN) Y SU RESISTENCIA DE 3600LB (16 KN). CUMPLE NORMATIVIDAD VIGENTE MINIMO LA ANSI Z 359-1 2007- ANSI A10.32, 2012	UNIDAD	1	
95	BOTIQUÍN PRIMEROS AUXILIOS FABRICADO EN LONA DE ALTA RESISTENCIA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS 33 CM DE ALTO 20 CM DE ANCHO Y 12 CM DE FONDO, CON MATERIAL TÉRMICO PARA MANTENER LOS MEDICAMENTOS EN EXCELENTE ESTADO, CUANTA CON BOLSILLOS INTERNOS, EN SU BOLSILLO GRANDE HECHOS EN VINILO FLOTANTE Y UN BOLSILLO EN SOLO LONA EN SU EXTERIOR. CUANTA CON 1 REFLECTIVO EN LA PARTE DEL FRENTE PARA MEJORAR LA VISIBILIDAD DEL MISMO EN LA OSCURIDAD . COLOR ROJO MARCADO " BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS"	UNIDAD	1	

96	ALCOHOLIMETRO DIGITAL NEGRO ALC8020 SEMIPROFESIONAL EQUIPO DE ALTA EXACTITUD Y FACIL USO GRACIAS A SU SENSOR DE CELDA DE COMBUSTIBLE, ESTE EQUIPO GUARDA HASTA 10 REGISTROS EN SU MEMORIA INTERNA, CUENTA CON SENSOR DE PRESION DE SOPLADO, UTILIZA BOQUILLAS ANTI-RETORNO Y CAPACIDAD PARA REALIZAR PRUEBAS PASIVAS SIN BOQUILLAS, RAPIDO Y MUY CONFIABLE EN SUS RESULTADOS	UNIDAD	1	
97	ASIENTO DE RESCATE COMPACTO, LIVIANO Y FÁCIL DE USAR. EQUIPADO CON DOS ASIENTOS PLEGABLES Y COLLAR DE FLOTACIÓN. UTILIZABLE TANTO PARA OPERACIONES DE RESCATE MARÍTIMO COMO TERRESTRE. MODELO PENETRADOR DE SELVA MILITAR, ASIENTO DE RESCATE DISEÑADO DE OPERACIÓN SIMPLE Y FACILIDAD DE MANTENIMIENTO. RESITENTE A LA CORROSIÓN, AGUA SALADA, ACEITES Y QUIMICOS. CONSTRUIDO COMPLETAMENTE DE ACERO INOXIDABLE Y COMPONENTES RESISTENTES A LA CORROSIÓN. CADA ASIENTO PLEGABLE DEBE ESTAR EQUIPADO CON UNA CORREA DE SEGURIDAD E INSTRUCCIONES IMPRESAS EN EL COLLAR DE FLOTACIÓN.	UNIDAD	1	
98	ESLINGA DE RESCATE EN HELICOPTERO, (COLLAR DE CABALLO) O CORREA DE RESCATE FABRICADO CON CORREAS MIL-SPEC Y HERRAJES DE ACERO INOXIDABLE, CON ESTROBO RÁPIDO Y SEGURO PARA IZAR PERSONAL. DISEÑADO PARA COLOCARSE DEBAJO DE LOS BRAZOS Y ALREDEDOR DE LA ESPALDA. CORREA DE SEGURIDAD PARA EVITAR QUE EL SOBREVIVIENTE SE RESBALE, CON HEBILLA DESLIZABLE DE FRICCIÓN POR EL ESTROBO Y SISTEMA DE CORREA DE SEGURIDAD AJUSTABLE. CON UN BOLSILLO DE CORREA Y UN ASA ADICIONAL PARA OPERADORES DE IZADO.	UNIDAD	1	
99	PROTECTOR PARA RADIO TELÉFONOS PRÁCTICO, CUENTA CON CUERDA RETRACTIL, PUEDE COLGAR EN EL CUELLO, USAR EL CINTURÓN O SOSTENER SU MANO. PUEDES USARLOS CON RADIOS MOTOROLA, KENWOOD, WOUXUN, ICOM, BAOFENG, QUANSHENG, UNIDEN, ETC. DISEÑADO PARA PROTEGER LA RADIO / WALKIE TALKIE DE LA LLUVIA, LA NIEBLA Y EL AGUA O POLVO. NO ESTÁ DISEÑADO PARA SUMERGIR EL RADIO AL AGUA. PERFECTO PARA LABORES AL AIRE LIBRE EN SITUACIONES EXTREMAS HUMEDAD O CONSTRUCCIONES DONDE PUEDE HABER MUCHO POLVO. - MATERIAL: PLÁSTICO -COLOR: TRASLÚCIDO BLANCO Y VERDE (CANTIDADES DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD) -TEMPERATURA DE TRABAJO: -30 /+ 60 - MEDIDAS: LARGO: 32 CM - ANCHO: 11.5 CM. (LAS MEDIDAS SON APROXIMADAS) - EL PAQUETE CONTIENE: -1 FUNDA -1 CARGADERA	UNIDAD	1	

100	TERMOHIGROMETRO DIGITAL TIPO: AMBIENTAL RANGO TEMPERATURA: -10°C A 50°C – RESOLUCIÓN 0.1°C RANGO HUMEDAD RELATIVA: 10 % HR A 99% HR – RESOLUCIÓN 1%HR TAMAÑO DE LOS NÚMEROS: 27MM EXACTITUD: +/- 1.0°C – 5% HR ALIMENTACIÓN: 1 BATERÍA “AAA”	UNIDAD	1	
101	GAFAS DE SEGURIDAD AQUILES LENTE CLARO CERTIFICACION ANSI	UNIDAD	1	
102	CONO TRAFICO NARANJA 3 RALLAS REFLECTIVOS 70 CM PARA TRANSITÓ PROPORCIONAN SEGURIDAD A CONDUCTORES Y PEATONES. SUS COLORES Y CINTAS REFRACTIVAS PROPORCIONAN MÁXIMA VISIBILIDAD INCLUSO DURANTE LA NOCHE, IDEALES PARA REORGANIZAR Y OPTIMIZAR LA CIRCULACIÓN TANTO PEATONAL COMO VEHICULAR CUMPLE NORMAS DE SEGURIDAD. TRABAJOS EN CARRETERAS Y CERRAMIENTOS DE ÁREAS.	UNIDAD	1	
103	GUANTES DE PROTECCIÓN CONTRA CORTES PARA EL CONTACTO CON CUALQUIER TIPO DE ALIMENTO, CORTE DE CARNES Y PESCADOS, DESHUESADO DE AVES DE CORRAL, DESHUESADO, CORTE EN RODAJAS, PROTECCIÓN DE ANTEBRAZO REFORZADA, GRACIAS A UN PUÑO MÁS LARGO, RESISTENTE HASTA 20 CICLOS DE LAVADO (90ºC); MATERIAL A BASE TEXTILES SIN COSTURAS DE FIBRAS HDPE (POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD), 34 CM DE LARGO Y REPELENTE AL AGUA EN EL EXTERIOR. SOPORTE TEXTIL SIN COSTURAS DE FIBRAS HDPE. EXCELENTE RESISTENCIA CONTRA CORTES (ISO 13997=26 N) TALLAS DISPONIBLES : 6, 7, 8, 9, 10 Y 11. PRESENTACION POR UNIDAD MANO IZQUIERDO	PAR	1	

104	GUANTES DE TRABAJO MECÁNICOS MULTIFUNCIÓN EN CUERO SINTÉTICO DE NYLON PULGAR 50 ALGODÓN 50 POLIÉSTER FORRO 100 POLIÉSTER, CIERRE DE GOMA DE PLÁSTICO TÉRMICO TPR QUE PROPORCIONA UN AJUSTE SEGURO A LA MUÑECA. PAQUETE POR 16 PARES	PAR	1	
105	MASCARA INDUSTRIAL REUTILIZABLE MEDIA CARA, FILTROS RESPIRADOR, SOPORTE HECHO EN CAUCHO AJUSTABLE 02 VÁLVULAS DE EXHALACIÓN, BANDA DE CAUCHO PARA JUSTAR AL CUELLO Y CABEZA, USAR CON FILTRO PARA VAPORES, ORGÁNICOS, GASES ÁCIDOS Y HUMOS METÁLICOS. INCLUYE 02 CARTUCHOS FILTRANTES	UNIDAD	1	
106	MONJA O CAPUCHA PARA FUEGO ELABORADO EN MATERIAL NOMEX CON DOBLE CAPA EN CABEZA Y PECHERA, PROTEJE CABEZA Y CUELLO, LONGITUD MÍNIMA DE 13" CERTIFICADA ACUERDO NORMA NFPA 1971 CON APERTURA CARA COMPLETA MALLA PROTECTORA BLANCA, SIRVE PARA TRAJE DE BOMBERO	UNIDAD	1	
107	PROTECTOR AUDITIVO TAPA OÍDOS REUTILIZABLE TIPO TAPÓN SU DISEÑO QUE SE ADAPTADO A LA MAYORÍA DE CANALES AUDITIVOS Y FACILITE SU USO FABRICADO PARA PROPORCIONAR UN MÁXIMO CONFORT Y EJERZA MUY POCA PRESIÓN EN EL INTERIOR DEL OÍDO. SUPERFICIE SUAVE Y RESISTENTE A LA SUCIEDAD NO ALÉRGICOS, QUE PROPORCIONEN UN MÁXIMO CONFORT EJERCIENDO MUY POCA PRESIÓN EN EL INTERIOR DEL OÍDO. SUPERFICIE SUAVE Y RESISTENTE A LA SUCIEDAD, QUE SE ADAPTE A LA MAYORÍA DE CANALES AUDITIVOS Y FACILITE SU USO, FABRICADO EN POLÍMERO LIBRE DE SILICÓN, PRE MOLDEADO CON DISEÑO DE TRIPLE FALANGE DE FÁCIL INSERCIÓN, SE REQUIERE QUE EL NIVEL DE REDUCCIÓN DE RUIDO (NRR) ESTE EN UN RANGO DE 25DB HASTA LOS 35 DB.ACUERDO NORMA NTC2272 / ANSI S3,19 PRESENTACION PAQUETE POR 50 UNIDADES	CAJA	1	

108	GUANTES HYSAFETY TRABAJO EN ALTURAS, RAPPEL Y RESCATE.	PAR	1	
109	LÍNEA DE VIDA AFP DEMON AUTO RETRÁCTIL 1.8 METROS CLASE 1.	UNIDAD	1	
110	MANGUERA DE HIDRANTE CONTRA INCENDIO TIPO 1, ESTÁNDAR, 1,5M, DE 20 M.	UNIDAD	1	
111	SEÑALES FOTOLUMINISCENTE MATERIAL: POLIETILENO VINILO: FOTO LUMINISCENTE CALIBRE: 40-60 MM SEÑALES DE EMERGENCIA, SEÑALES DE OBLIGACIÓN, SEÑALES DE PELIGRO, SEÑALES DE AUXILIO, SEÑALES DE PROHIBICIÓN, SEÑALES DE EQUIPOS CONTRAINCENDIOS	UNIDAD	1	

112	PALETAS DE SEGURIDAD VIAL REVERSIBLE PARE Y SIGA, DISEÑO HEXAGONAL IDEALES PARA CONTROL DE TRAFICO, PLASTICO RESISTENTE AL TRABAJO PESADO	UNIDAD	1	
113	DELANTAL PARA PELUQUERIA ELABORADO EN CUERO SINTETICO DE ALTA CALIDAD, CUENTA CON VARIOS COMPARTIMIENTOS PARA GUARDAR TIJERAS Y MAS ELEMENTOS, CON CORREA AJUSTABLE,	UNIDAD	1	
114	TAPABOCAS INDUSTRIAL 3 CAPAS PROTECCION CONTRA PARTICULAS POLVO, ESAMBLAJE, MECANICA, PARTES DE LIMPIEZA Y CARGA - CAJA X 100 UDS	CAJA	1	
115	BOTAS PLASTICASEN CAUCHO TIPO AGRICOLA, COLOR NEGRO O VERDE, ALTURA MINIMA MEDIA CAÑA, SIN PUNTERA	PAR	1	

116	GUANTES TERMICOS-PVC-NEON-SEMICORRIGADOS-PUÑO ELASTICO. RESISTENCTE AL FRIO. UTILIZADO EN LA INDUSTRIA PARA AREAS FRIAS, CONGELADORES, ELABORADO 20% ALGODÓN, 80 % PVC.	PAR	1	
117	RESPUESTO FILTRO MASCARA 3M - CODIGO 6700, 6800, 6900 PAQUETE *2UN	CAJA	1	
118	CHALECO SALVAVIDAS COLOR VERDE OLIVA O NEGRO, MATERIAL LONA IMPERMEABLE , INCLUYE ESPUMA JUMBOLON DOBLE DE 19MM DE ALTA DENSIDAD FORMANDO UNA CAPA INTERNA FLOTANTE DE 38MM DE ESPESOR. FORRO INTERIOR ANTIALÉRGICO IMPERMEABLE RESISTENTE A LA TENSIÓN Y AL RASGADO INCLUYE TRES CORREAS DE SEGURIDAD DE 1" DE ALTA TENSIÓN AJUSTABLES A LA MEDIDA DEL CUERPO CON HEBILLAS PLÁSTICAS RESISTENTES BANDAS REFLECTIVAS EN PECHO Y ESPALDA COSTURAS EN HILO POLIÉSTER ZAFIRO 46/40 G	UNIDAD	1	
119	MASCARA PARA GASES DE ALTA COMPLEJIDAD (PTAR-PTAP)	UNIDAD	1	

120	TRAJE CONTRA INCENDIOS CHAQUETA Y PANTALON, BARRERA EXTERIOR TELA NOMEX 111A 7.5 OZ REPELENTE AL AGUA O PBI KEVLAR, BARRERA TÉRMICA DE CHAMBRAY 7.5 OZ NOMEX / KEVLAR, BARRERA DE HUMEDAD STEDAIR 3000 OFRECIENDO UN TRAJE FRESCO, REFLEJANTE COLOR AMARILLO PLATA DE 3 PULGADAS DE ANCHO NFPA PERFORADO SIENDO ESTA LA ÚLTIMA TECNOLOGÍA YA QUE OFRECE UNA MENOR RETENCIÓN DE CALOR POR LO TANTO OFRECE MAYOR CONFORT ADEMÁS RESISTENTE A FLAMA Y A QUÍMICOS, DRD EN ESPALDA (DRAG RESCUE DEVICE) EN NFPA 2007 Y 20013 COSTURAS EN KEVLAR, REFUERZOS EN HOMBROS, CODOS Y RODILLAS CON TELA ULTRA SHIELD NFPA EN AÉREAS DE MAYOR DESGASTE, VELCRO RETARDARTE AL FUEGO PARA CIERRE HERMÉTICO CONTRA VAPORES, PANTALONES CON SISTEMA DE AJUSTE TIPO ELÁSTICO EN LA PARTE POSTERIOR DEL PANTALÓN OFRECIENDO UN AJUSTE A LA CADERA DEL BOMBERO COSTURAS DOBLES Y TRIPLES EN AÉREAS DE ALTO DESGASTE PARA EVITAR DESGARRE ZIPPER DE ESCAPE ELÁSTICA EN TOBILLOS PARA EVITAR LA ENTRADA DE VAPORES REFUERZO DE CARNAZA EN MANGAS Y TOBILLOS, PORTA RADIO, PORTA LÁMPARA, PUNO DE KEVLAR HASTA LOS NUDILLOS CON OJILLO PARA EL PULGAR, CUELLO DE DISEÑO ÚNICO TIPO , EL CUAL PERMITE LA COBERTURA TOTAL DEL CUELLO EN 360 GRADOS SIN DEJAR PARTES DESCUBIERTAS, TIRANTES CON SISTEMA DE CONEXIÓN RÁPIDA, PANTALONES CON PUNTOS DE SUJECIÓN DE CAPAS EXTRAS, CUENTA CON DIFERENTES BOLSILLOS PARA RESGUARDO DE EQUIPO, CORTE EN MANGAS QUE OFRECE UNA MOVILIDAD PERFECTA, CORTE EN PANTALÓN QUE OFRECE UNA MOVILIDAD, AJUSTADO A NORMATIVIDAD EQUIVALENTE A NFPA 2022 COLOR AMARILLO, LAS TIRANTES PARA PANTALÓN TIPO “H” EL TIRANTE ESTÁ DISEÑADO PARA EL AJUSTE Y SOPORTE DEL PANTALÓN PARA BOMBERO. FABRICADO EN NOMEX CON ELÁSTICO AFELPADO 2” , HERRAJES Y HEBILLAS METÁLICAS 2”, AL FRENTE 2 BROCHES DOBLES Y EN LA PARTE TRASERA 4 BROCHES SENCILLOS QUE SE AJUSTAN AL PANTALÓN.	UNIDAD	1	
121	CORTINAS RETARDANTE AL FUEGO DE 2X1 MTS	UNIDAD	1	
122	ESLINGA EN BANDA DE NYLON 1" DOBLE CAPA POR 1.8 MTS OIR EE2- 901. WLL: 1.4 TON	UNIDAD	1	

123	Eslinga WT WALL QUALITY TOOLS de 4" x 12mts, largo 12mts y ancho 4". Peso soportado 16600Lbs	UNIDAD	1	
124	eslinga de banda de Nylon ojo-ojo de 6m.	UNIDAD	1	
125	eslinga de banda de Nylon ojo-ojo de 4m.	UNIDAD	1	

126	eslinga de banda de Nylon ojo-ojo de 1m.	UNIDAD	1	
127	eslinga de banda de Nylon ojo-ojo de 50cm.	UNIDAD	1	
128	TRAJE ANTIESTÁTICO UTILIZADO PARA LA RETIRADA, ELIMINACIÓN O MANIPULACIÓN DE AMIANTO, MANTENIMIENTO GENERAL, CONSTRUCCIÓN Y LIMPIEZA PROFESIONAL, TALLA: M	UNIDAD	1	

129	BOTA DE SEGURIDAD TIPO SOLDADOR NEGRA P.U BIDENSIDAD INYECCION, CUERO : LISO, FLOR CORREGIDA, CURTIDO AL CROMO, TACTO GRASO, PLANTILLA EN MATERIAL ESPUMADO DE 2.5 MM. Y RECUBIERTO EN OLIESTER ALGODON. CIERRE LATERAL INTERNO, SUELA POLIURETANO, BICOLOR, BIDENSIDAD . RESISTENTE A HIDROCARBUROS, DIELECTRICA, ALTA RESISTENCIA A LA ABRASION Y FLEXIBLE. RECUBRIENDO LA PUNTERA PARA MENOR DESGASTE. ABRASION DE SUELA NORMA: DIN 53516, FLEXION DE SUELA NORMA: NTC ISO 20344 , ADHERENCIA TOTAL EN SUELA NORMA: NTC 20344 NUMERAL 5.2, RESISTENCIA DIELECTRICA NORMA: ASTM F 2412 Y 2413 /11, CON UNA ALTURA DE 36 A 38 CM.	PAR	1	
130	GAFAS PARA PROTECCION VISUAL SOLDADURA OXIACETILENICA, GAFAS MASCARA DE SOLDADOR, OCULARES ORBITALES, MONTURA FLEXIBLE DE PVC, CON VENTILACION INDIRECTA, CINTA ELASTICA OCULAR INTERIOR DE POLICARBONATO INCOLORO, OCULAR SUPERIOR DE POLICARBONATO TONO 5 Y OCULAR DE REFUERZO DE POLICARBONATO INCOLORO. CUMPLE NORMA EN166 PROTECCION INDIVIDUAL DE LOS OJOS - ESPECIFICACIONES: 1FT: MARCACION DE LOS CRISTALES FT: MARCACION DE LAS MONTURAS, EN169 FILTROS OCULARES PARA LA SOLDADURA Y LAS TECNICAS CONEXA. 5: MARCACION DE LOS CRISTALES, EN175 PROTECCION DE LOS OJOS Y DE LA CARA POR SOLDADURA Y TECNICAS CONEXA. FT: MARCACION DE LOS CRISTALES.	UNIDAD	1	
131	KIT DE PRIMEROS AUXILIOS IMPERMEABLE DE 208 PIEZAS, BOLSA SECA REFLECTANTE PARA BARCO, BOLSA DE INSECTOS, KIT MÉDICO DE EMERGENCIA IDEAL PARA NAVEGACIÓN, CAMPING, PESCA, KAYAK, FLOTACIÓN, ROJO	UNIDAD	1	
132	MANGUERA PARA COMBATIR INCENDIOS X 30 METROS 2"	UNIDAD	1	
133	Señal vertical definitiva SI-13 ZONA MILITAR, con tablero de 60x60 cm, en lámina galvanizada calibre 16, reflectivo tipo IV Alta intensidad y paral en ángulo de 2x1/4, pintura electrostática	UNIDAD	1	

134	GABINETES CONTRA INCENDIO	UNIDAD	1	
135	ARNÉS PREMIUM DIELÉCTRICO RESCATE TIPO H DE 6 ARGOLLAS CON FAJA PROTECTOR LUMBAR Y PROTECTORA PIERNA. CARACTERÍSTICAS: ARNÉS DIELÉCTRICO CERTIFICADO, TIPO H DE 6 ARGOLLAS CON FAJA LUMBAR Y PERNERAS, FABRICADO EN REATA POLIÉSTER PARA USUARIOS CON RANGO DE PESO ENTRE 59 KG - 140 KG (1 PERSONA) CON UNIFORME Y HERRAMIENTAS INCLUIDAS. CON DOS ARGOLLAS LATERALES, UNA PECTORAL, DOS ARGOLLAS EN HOMBROS Y UNA DORSAL CON RECUBRIMIENTO DIELÉCTRICO IDEAL PARA SOPORTAR DESCARGAS ELÉCTRICAS, LA FRICCIÓN Y LA CORROSIÓN, REGULABLE EN LA ZONA PECTORAL Y EN PIERNAS PARA AJUSTARSE CÓMODAMENTE AL CUERPO DEL USUARIO. ARNÉS: ELABORADO EN DOS COLORES QUE PERMITEN UNA MEJOR VISUALIZACIÓN Y MAYOR DIFERENCIACIÓN ENTRE SUS PARTES, FACILITANDO SU USO.	UNIDAD	1	
136	LÍNEA DE VIDA VERTICAL DE 20MT CON MOSQUETÓN HARD: LÍNEA DE VIDA VERTICAL FABRICADA EN CUERDA POLIÉSTER 16 MM CON BLINDAJE TRENZADO, 220 FILAMENTOS UTILIZADOS TAMBIÉN COMO CUERDA ESTÁTICA. MOSQUETÓN ESTRUCTURERO DE 2 1/4" EN ACERO FORJADO CON RESISTENCIA DE 22.2 KN CON CIERRE DE DOBLE TRABA Y OJO EN CUERDA EN OTRO EXTREMO PARA APLICAR CONTRAPESO. CUMPLE CON RECOMENDACIONES DE OSHA. EL PUNTO DE ANCLAJE DEBE POSEER UNA CARGA MÍNIMA DE RUPTURA DE 5000 LBF. UTILIZADA CON DESLIZADOR DE BLOQUEO AUTOMÁTICO PARA CUERDA DE 16MM.	UNIDAD	1	
137	GAFAS DE SEGURIDAD LENTE OSCURO ANTIEMPAÑANTE OFRECEN PROTECCIÓN FRONTAL Y LATERAL CONTRA GOLPES LEVES, POLVO, CHISPAS, IMPACTO DE PARTÍCULAS Y RADIACIÓN ULTRAVIOLETA. CUMPLE CON LA NORMA ANSI, LENTE EN POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA A IMPACTOS. TRATAMIENTO ANTIEMPAÑANTE QUE EVITA LA CONDENSACIÓN DE HUMEDAD EN EL LENTE, PROTECCIÓN UV QUE ABSORBE EL 99.9% DE LOS RAYOS ULTRAVIOLETA (UV400). LENTE RESISTENTE A RAYONES AMPLIO ÁNGULO DE VISIÓN. EXCELENTE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ACABADO. EXCELENTE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ACABADO. LENTES DE ALTA TRANSPARENCIA; NO DISTORSIONAN LA IMAGEN. DISEÑO ESTILIZADO, LIGERO Y ERGONÓMICO. MONTURA EN NYLON NEGRO CON BRAZOS AJUSTABLES A 5 POSICIONES QUE PERMITE MEJORAR EL AJUSTE Y CONFORT. USO AJUSTE LAS GAFAS DE SEGURIDAD CORRECTAMENTE A SU CARA PARA OBTENER UNA PROTECCIÓN ADECUADA	UMIDAD	1	

138	CONOS PARA SEÑALIZACIÓN VIAL , FABRICADOS EN PVC DE ALTA RESISTENCIA A LA INTERPERIE, RAYOS UV Y ABRASION, BASE PESADA DE GOMA O MATERIAL ANDISELIZANTE , DISEÑO DE COLOR NARANJA FLUORECENTE DE ALTA VISIBLIDAD CON BANDAS REGFLECTIVAS D ALTA VISIBLIDAD BLANCAS ALTURA	UNIDAD	1	
139	GORRA CON PROTECTOR DE NUCA. GORRA EN TELA POLIÉSTER, CON BANDA ANTI SUDOR, CON PROTECTOR DE CUELLO DE 25 A 30 CM.	UNIDAD	1	
140	CASCO PARA TRABAJO EN ALTURAS TIPO II, FABRICADO EN MATERIAL TERMOPLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA, POSEE REFLECTANTE TERMOPLÁSTICO UBICADO EN LA ZONA POSTERIOR DEL EQUIPO SOBRE LA NUCA, CON SUSPENSIÓN TIPO ROLLER CON 6 PUNTOS DE AJUSTE SIMPLE, BARBUQUEJO DE 4 PUNTAS, DEBE PERMITIR EL ENSAMBLE DE PROTECTOR AUDITIVO.	UNIDAD	1	
141	CARETA PARA SOLDAR FOTOSENSIBLE, ESPECIFICACIONES: AREA DE VISION 34 X 90MM DE CARGA SOLAR, PROTECCION UV/IR DIN 16, OSCURECIMIENTO DIN 9 - DIN 11 - DIN 13, TIEMPO DE OSCURICIMIENTO POLARIZADO 0.00001 SEGUNDOS, TIEMÒ A NO POLARIZADO / CLARO0.2 SEGUNDOS , DIADEMA AJUSTABLE, LIVIANA 0.55 KG, CUBRE TODA LA CARA	UNIDAD	1	

Atentamente,

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELEFONO

ANEXO "G".
PROPUESTA ECONÓMICA

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso cuyo objeto es la el_____, acuerdo especificaciones técnicas descritas en el anexo "A", acuerdo especificaciones técnicas descritas en el anexo "A", y por ende efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes/servicios, serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones por cada uno de los servicios que integran el anexo técnico es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	VALOR (INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN)			
		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/R INCLUIDO IVA	V/R TOTAL INCLUIDO IVA
1	CARETA PARA SOLDAR FOTOSENSIBLE: MODERNA Y ERGONOMICA, PANTALLA FOTOSENSIBLE CON REGULACION DE SOMBRA DIN 9 A 13, AJUSTE DE SENSIBILIDAD Y RETARDO (HIGH/LOW), PANEL SOLAR QUE ELIMINA LA NECESIDAD DE UTILIZAR BATERIAS O PILAS. INCLUYA ARNES CON REGULACION EN RACHE PARA AJUSTE A LA CABEZA Y PIN-LOCK PARA REGULACION DE LUZ VERTICAL, REBATIMIENTO DE LA MASCARA A PERILLA CON AJUSTE DE SEGURIDAD, SUDADERA ACOLCHADA, ABSORBENTE, REMOVIBLE Y LAVABLE, TERMINACION SUPERFICIAL LAQUEADA, CON PANTALLA ANTICHISPAS DE REPUESTO PARA PREVENCION DE IMPACTOS DE PARTICULAS CON UNA ANTIPARRA DE SEGURIDAD Z87 +CARETA DE SOLDADURA DE AUTO-OSCURECIMIENTO AUTOMATICA. AREA DE VISION LCD 97 X 44MM (3.82 X 1.73PULG) CON PROTECCION UV/IR HASTA SOMBRA DIN 16 EN TODO MOMENTO. CUMPLIMIENTO DE LA NORMA: DIN-GEPRÜFT, CE,ANSI Z87.1-2003, CSA Z94.3; LA CARETA PARA SOLDAR DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES NORMAS: ANSI Z87.1 (PRACTICA FOR OCUPACIONAL AND EDUCACIONAL EYE AND FACE PROTECCION). ART. 13.4 RETIE Y ART. 29 RES. 1348., ERGONOMICA, PRACTICA Y COMODA QUE PERMITE FACIL AJUSTE.	UNIDAD	1		
2	GUANTES DE NITRILO TALLA M CAJA DE 100 UND	CAJA	1		
3	GUANTES CUERO DE CARNAZA COMBINADO REFORZADO, GUANTE DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS PESADOS DE CORTE, ABRASION Y ALTA TEMPERATURA, PARA LA EXPLORACION, PERFORACION Y REFINACION DE HIDROCARBUROS. LOS REFUERZOS EN ZONAS ESPECIFICAS DEL GUANTE PUDIERAN TENER SIMILITUDES Y GRANDES BENEFICIOS PARA OTRAS INDUSTRIAS Y POR ENDE SOLUCIONAR PROBLEMAS EN SU SEGURIDAD. MATERIALES PIEL DE RES (PALMA) Y CARNAZA(DORSO). PALMA EN UNA SOLA PIEZA, PULGAR RECTO Y REFUERZO EN PALMA Y DEDOS. CARACTERISTICAS FISICAS: GRASAS: 5 – 25 %. PORCENTAJE DE ENCOGIMIENTO: 10.0 MAX.	PAR	1		
4	ARNÉS EN X DE CUERPO ENTERO EN REATA POLYESTER. 4 ARGOLLAS EN ACERO POSEE 1 ARGOLLA DORSAL EN "D" PARA LA DETENCIÓN Y RESTRICCIÓN DE CAÍDAS, 2 ARGOLLAS LATERALES EN "D" PARA POSICIONAMIENTO A UN PUNTO FIJO, 1 ARGOLLA FRONTAL EN "D" PARA ASCENSO Y DESCENSO CONTROLADO, CON HEBILLAS DE AJUSTE RÁPIDO QUE HACE MÁS SENCILLO EL AJUSTE. CUMPLA CON LA CERTIFICACIÓN ANSI/ASSP Z359.11–2021 CSA Z259.12/No. 10694 ANSI/ASSP Z359.11–2021	UNIDAD	1		

5	KIT DE LÍNEA DE VIDA CON AMORTIGUADOR DE IMPACTOS, INCLUYE: 1 MALETÍN (IN 8105 O IN 8107 DEPENDE DEL METRAJE DE LA CUERDA) ,1 LÍNEA DE VIDA IN 8081 DE 20 METROS, 1 ESLINGA SENCILLA CON ABSORBEDOR IN 8020-90,1 ANCLAJE DE 2 ARGOLLAS IN 8051, 1 CONTRAPESO IN 8101-CP,1 MOSQUETÓN CARABINERO IN 252-GTR 41KN ,1 FRENO ARRESTADOR AUTOMÁTICO, LONGITUD EN EL USO 6 PIES, LONGITUD EXTENDIDA EN CAÍDA 4 PIES, CAPACIDAD DE PESO 310 LB., NÚMERO DE SOPORTES 2, MATERIAL DE LÍNEA POLIÉSTER, MATERIAL DE LOS HERRAJES ACERO CON RECUBRIMIENTO DE ZINC, DIÁM. DEL CABLE 6 PULG., ANCHO DE CORREA 1 PULG., CON INDICADOR VISUAL DE CARGA, CON GANCHO PARA EL CONECTOR DE ANCLAJE GANCHO DE CIERRE BLOQUEADO DE ACERO INOXIDABLE CON FUERZA DE PUERTA DE 3600 LB.	UNIDAD	1		
6	CASCO DE SEGURIDAD TIPO INDUSTRIAL, SIN VENTILACIÓN, TAFILETE DE 6 APOYOS CON RATCHET. FABRICADO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, SIN VENTILACIÓN, 6 PUNTOS DE APOYO, RANURA APTA PARA MONTAR PROTECTOR FACIAL O PROTECTOR AUDITIVO, CON BARBUQUEJO, SUSPENCIÓN EN CINTA Y BANDA ANTI-SUDOR. SISTEMA RATCHET PARA AJUSTAR A LA CABEZA NORMA ANSI Z89.1 CASCO INDUSTRIAL TIPO I, CLASE G. COLORES BLANCO	UNIDAD	1		
7	MOSQUETONES: DEBEN TENER CIERRE DE BLOQUEO AUTOMÁTICO QUE REQUIEREN AL MENOS DOS MOVIMIENTOS CONSECUTIVOS SEPARADOS PARA ABRIRSE PARA APLICACIONES DE TRABAJO EN ALTURAS, DEBEN SER CERTIFICADOS, CON UNA RESISTENCIA MÍNIMA CERTIFICADA DE 5.000 LIBRAS (22,2 KILO NEWTONS — 2.272 KG). Resistencia 41 kN/9217 lbf.	UNIDAD	1		
8	DESCENSOR AUTOFRENANTE CON FUNCIÓN ANTIPÁNICO, PROVISTO DE UNA EMPUÑADURA QUE PERMITE CONTROLAR EL DESCENSO, DESPLAZARSE MÁS FÁCILMENTE EN UN PLANO INCLINADO U HORIZONTAL E INMOVILIZARSE EN EL PUESTO DE TRABAJO. LA FUNCIÓN ANTIPÁNICO SÓLO SE ACTIVA SI EL USUARIO TIRA DEMASIADO FUERTE DE LA EMPUÑADURA. DESCENDEDOR SIRIUS PARA CUERDA de 10 - 12mm	UNIDAD	1		
9	PUÑO BLOQUEADOR ASCENDEDOR PARA MANO DERECHA O MANO IZQUIERDA. ELEMENTO 100% EN ALUMINIO CON PROTECCIÓN. DISEÑADO PARA LOS ASCENSOS POR CUERDA Y DE FORMA EVENTUAL, PARA EL MONTAJE DE POLIPASTOS (ANTIRRETORNO). EMPUÑADURA MOLDEADA, ERGONÓMICA Y ANCHA QUE PERMITE GARANTIZAR UN BUEN AGARRE, CÓMODO Y POTENTE. ORIFICIO DE CONEXIÓN SUPERIOR PARA GUIAR LA CUERDA O MONTAR UNA POLEA CON BLOQUEADOR. USO EN CUERDAS DE 8 MM HASTA 13 MM. RESISTENTE A LA FRICCIÓN Y ALTAS TEMPERATURAS. COMPATIBLE CON GANCHOS Y MOSQUETONES DE SEGURIDAD. SISTEMA DE BLOQUEO DE MANERA AUTOMÁTICA.	UNIDAD	1		
10	SILLA DE SUSPENSIÓN EN POLIURETANO, INCLUYE MOSQUETÓN ELEMENTO PARA TRABAJAR SUSPENDIDO EN FORMA CÓMODA Y SEGURA CON DISPOSITIVOS DE ASCENSO Y DESCENSO, SOPORTE ELABORADO EN EVA MICROPOROSA DE ALTA RESISTENCIA, COSTURAS EN HILO POLYESTER, REATA CON RECUBRIMIENTO EN POLIURETANO RESISTENTE A LAS 5000 LBF, 2 ARGOLLAS EN ACERO (RESISTENTES A LAS 5000 LBF), 1 MOSQUETÓN CARABINERO (RESISTENTE A 41KN) 2 ARGOLLAS EN REATA A LOS COSTADOS COMO PORTA ACCESORIOS, CORREA O CINTURÓN EN REATA CON RECUBRIMIENTO EN POLIURETANO AJUSTADA A LA CINTURA.	UNIDAD	1		
11	PROTECTOR AUDITIVO DIADEMA TIPO COPA PARA INTENSIDAD DE RUIDO Y FRECUENCIAS ALTAS. CON COPAS EN ABS, COJINETE EN VINILO PARA AJUSTE PERFECTO, DIADEMA EN POLÍMERO FLEXIBLE, CON SISTEMA DE AJUSTE AL TAMAÑO DE LA CABEZA. DEBEN INCLUIR CINTA EN NYLON QUE CUMPLE FUNCIÓN DE SEGUNDA DIADEMA, CUANDO SE NECESITA UTILIZAR CASCO, REQUIERE QUE EL NIVEL DE REDUCCIÓN DE RUIDO (NRR) ESTE EN UN RANGO DE 40 DB HASTA LOS 98 DB (A). COLOR AMARILLO. PARA LOS NIVELES DE RUIDO DE HASTA 101 DBA, ESTAS COPAS CON DIADEMA PROPORCIONAN PROTECCIÓN AUDITIVA EFICAZ. DIADEMA DE ACERO INOXIDABLE DISTRIBUYE EL PESO PARA UN AJUSTE DE BAJA PRESIÓN. COPA PIVOTE QUE SEÑALA QUE LA INCLINACIÓN PARA UNA MAYOR COMODIDAD Y EFICIENCIA ÓPTIMA. COJINES LLENOS DE LÍQUIDO / ESPUMA CÓDIGO DE COLORES PARA AYUDAR A LAS NECESIDADES DE AVISTAMIENTO. REDUCCIÓN DE RUIDO RATING (NRR) *: 27 DB. CSA CLASE A. * EL NRR PUEDE SOBRESTIMAR LA PROTECCIÓN AUDITIVA PROPORCIONADA DURANTE EL USO TÍPICO. RECOMIENDA REDUCIR EL NRR EN UN 50% PARA LA ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD DE REDUCCIÓN DE RUIDO PROPORCIONADA.	UNIDAD	1		

12	GUANTES NYLON TEXTURADO, RECUBIERTOS EN NITRILO • DIP NORMAL ·"NITRIGRIP" PUÑO ELÁSTICO CERRADO. • COMPOSICIÓN: 40% NYLON TEXTURADO • 60% NITRILO • DIP NORMAL.	PAR	1		
13	CINTURÓN DE SOPORTE DOBLE ARNÉS PARA GUADAÑAR, FABRICADO CON LONA IMPERMEABLE HTR DE RESISTENCIA, EN NAILON BORDEADO # 46, REATA DE SEGURIDAD DE 35 MM, RELLENO DE ESPUMA DE CELDA CERRADA CALIBRE 8.5, GANCHO EN ALAMBRE CALIBRE 6 TIPO FUSIL, PLACA PLATICA DE SOPORTE EN POLIVINILO DE 100 GR, ARGOLLA DE CIERRE CALIBRE 6 EN ACERO, HERRAJES PLÁSTICOS EN PVC DE 35 MM.	UNIDAD	1		
14	CANILLERAS GUADAÑAR TIPO SMAD CON REFLECTIVO PROTECCION PIE ROMANO WORK CANILLERA TIPO SMAD, FABRICADA EN LONA HTR IMPERMEABLE, COLOR: NEGRO, MEDIDAS: ALTURA 62 CM ANCHO 23 CM +- 1 CM, PESO: 950 GRAMOS X PAR, REFUERZO INTERNO CON 3 PIEZAS EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 24, (1 DE 19.5 X 10 CM) (1 DE 28.5.5 X 20 CM) Y (1 DE 10.5 X 10 C	PAR	1		
15	CARETA PARA GUADAÑAR CON MALLA METÁLICA Y REFUERZO, SOPORTE AJUSTABLE, CON RATCHET, QUE CUENTES CON VISOR LARGO, PROPORCIONA PROTECCIÓN CONTRA ELEMENTOS QUE REBOTEN COMO RAMAS, ASTILLAS DE MADERA Y ASERRÍN EN TRABAJOS FORESTALES, DE JARDINERÍA Y AGRICULTURA, APROBACIÓN: ANSI Z87.1, DIMENSIONES: 15 3/4" X 9".	UNIDAD	1		
16	GAFA DE SEGURIDAD LENTE CLARO ANTIEMPAÑANTE PROTECCIÓN: LAS GAFAS DE SEGURIDAD OFRECEN PROTECCIÓN FRONTAL Y LATERAL CONTRA GOLPES LEVES, POLVO, CHISPAS, IMPACTO DE PARTÍCULAS Y RADIACIÓN ULTRAVIOLETA. CARACTERÍSTICAS: CUMPLE CON LA NORMA ANSI Z87+ LENTE EN POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA A IMPACTOS. TRATAMIENTO ANTIEMPAÑANTE QUE EVITA LA CONDENSACIÓN DE HUMEDAD EN EL LENTE (VER CADA REFERENCIA). PROTECCIÓN UV QUE ABSORBE EL 99.9% DE LOS RAYOS ULTRAVIOLETA (UV400). LENTE RESISTENTE A RAYONES AMPLIO ÁNGULO DE VISIÓN. EXCELENTE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ACABADO. LENTES DE ALTA TRANSPARENCIA; NO DISTORSIONAN LA IMAGEN. DISEÑO ESTILIZADO, LIGERO Y ERGONÓMICO. MONTURA EN NYLON NEGRO CON BRAZOS AJUSTABLES A 5 POSICIONES QUE PERMITE MEJORAR EL AJUSTE Y CONFORT. USO AJUSTE LAS GAFAS DE SEGURIDAD CORRECTAMENTE A SU CARA PARA OBTENER UNA PROTECCIÓN ADECUADA. NO USE LAS GAFAS DE SEGURIDAD PARA APLICACIONES DE SOLDADURA, LÁSER, ALTA RADIACIÓN INFRARROJA O CONTRA SALPICADURAS Y VAPORES QUÍMICOS. LAS GAFAS DE SEGURIDAD BRINDAN PROTECCIÓN CONTRA IMPACTOS PERO NO SON IRROMPIBLES. CUANDO EXISTA RIESGO DE IMPACTOS FUERTES USE PROTECCIÓN FACIAL ADICIONAL. SI EL LENTE O EL MARCO SE ENCUENTRAN DETERIORADOS CAMBIE INMEDIATAMENTE LAS GAFAS DE SEGURIDAD.	UNIDAD	1		
17	GAFAS DE SEGURIDAD LENTE OSCURO ANTIEMPAÑANTE OFRECEN PROTECCIÓN FRONTAL Y LATERAL CONTRA GOLPES LEVES, POLVO, CHISPAS, IMPACTO DE PARTÍCULAS Y RADIACIÓN ULTRAVIOLETA.CUMPLE CON LA NORMA ANSI Z87+ LENTE EN POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA A IMPACTOS. TRATAMIENTO ANTIEMPAÑANTE QUE EVITA LA CONDENSACIÓN DE HUMEDAD EN EL LENTE (VER CADA REFERENCIA). PROTECCIÓN UV QUE ABSORBE EL 99.9% DE LOS RAYOS ULTRAVIOLETA (UV400). LENTE RESISTENTE A RAYONES AMPLIO ÁNGULO DE VISIÓN. EXCELENTE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ACABADO. EXCELENTE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ACABADO. LENTES DE ALTA TRANSPARENCIA; NO DISTORSIONAN LA IMAGEN. DISEÑO ESTILIZADO, LIGERO Y ERGONÓMICO. MONTURA EN NYLON NEGRO CON BRAZOS AJUSTABLES A 5 POSICIONES QUE PERMITE MEJORAR EL AJUSTE Y CONFORT. USO AJUSTE LAS GAFAS DE SEGURIDAD CORRECTAMENTE A SU CARA PARA OBTENER UNA PROTECCIÓN ADECUADA. NO USE LAS GAFAS DE SEGURIDAD PARA APLICACIONES DE SOLDADURA, LÁSER, ALTA RADIACIÓN INFRARROJA O CONTRA SALPICADURAS Y VAPORES QUÍMICOS. LAS GAFAS DE SEGURIDAD BRINDAN PROTECCIÓN CONTRA IMPACTOS, PERO NO SON IRROMPIBLES. CUANDO EXISTA RIESGO DE IMPACTOS FUERTES USE PROTECCIÓN FACIAL ADICIONAL. SI EL LENTE O EL MARCO SE ENCUENTRAN DETERIORADOS CAMBIE INMEDIATAMENTE LAS GAFAS DE SEGURIDAD.	UNIDAD	1		

18	RESPIRADORES PIEZA FACIAL DE MEDIA CARA, DOBLE CARTUCHO, REUTILIZABLES CON COMPONENTES REEMPLAZABLES UNIDOS MEDIANTE EL SISTEMA DE CONEXIÓN DE BAYONETA. CUENTA CON UN ARNÉS DESLIZANTE QUE PERMITE LLEVARLAS COLGANDO CUANDO NO SE UTILIZAN (DROP DOWN). FABRICADAS EN UN ELASTÓMERO DE SILICONA MUY FLEXIBLE QUE EJERCE UNA BAJA PRESIÓN SOBRE EL ROSTRO Y REDUCE LA TENSIÓN EN EL ÁREA DE LA NARIZ POR LA BANDA AJUSTADA A LA CABEZA. INCLUYE CAJA DE CARTUCHOS REUTILIZABLES. CUENTA CON APROBACIÓN DE LA NIOSH. COMO POLVO NEBLINA Y HUMOS. DE LA SERIE 6000 NTC 1584 NTC 3852 – 3851 NTC 1728 NTC 1733 NTC 3763	UNIDAD	1		
19	CARETA DE PROTECCIÓN FACIAL CONTRA LOS PELIGROS TÉRMICOS DEL ARCO ELÉCTRICO, PARA CASCO DIELÉCTRICO CON VISOR EN POLIURETANO ANTIEMPAÑANTE Y ANTI RALLADURAS, PROTECTOR SUPERIOR EN ABS ELIMINA LESIÓN DE LA FRENTE, VISOR CLARO QUE LE PROPORCIONA PROTECCIÓN CONTRA RESIDUOS O PARTÍCULAS. POSEE PROTECTOR DE LA BARBILLA PARA PROTECCIÓN ADICIONAL, DIMENSIONES: 15 1/2"X7", ANSI Z87.	UNIDAD	1		
20	CARETA PARA SOLDAR AJUSTABLE A LA CABEZA FABRICADA EN MATERIAL POLICARBONATO Y POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD PARA TRABAJO EN SOLDADURA ELÉCTRICA, AUTÓGENA Y OXICORTE CON PROTESTACIÓN INFRARROJO, RESISTENCIA A ESQUIRLAS INCANDESCENTES CON FILTRO DE OPACIDAD DIN11. CAMPO DE VISIÓN: 99 X 42 MM, DIMENSIONES DEL FILTRO: (AXAN): 108 X 83 MM, DIMENSIONES DEL CASCO (A X AN X P): 295 X 255 X 290 MM. INCLUYE: 1. ESTRUCTURA RESISTENTE CON PROTECCIÓN DE BARBILLA INCLUÍDA. 2. LENTES ABATIBLES PARA MEJORAR EL CAMPO DE VISIÓN. 3. ARNÉS AJUSTABLE CON MECANISMOS RETRÁCTILES.	UNIDAD	1		
21	CAPUCHA PARA SOLDAR TRANSPIRABLE HECHO EN PIEL DE VACUNO, NO INFLAMABLE, ESPECIAL PARA CUBRIR DE LOS RAYOS UV, CHISPAS DE SOLDADURA, POLVO O DEMÁS ELEMENTOS QUE AFECTEN EL DESEMPEÑO DEL USUARIO, RETARDANTE A LA LLAMA, PROTEGE EFICAZMENTE LA CABEZA Y CUELLO, ABSORBE SUDOR ALTURA APROX 48 CM ANCHO 45 CM, AJUSTABLE EL TAMAÑO DEL CUELLO.	UNIDAD	1		
22	CAPUCHA O COFIA IGNIFUGA TIPO FARAÓN COLOR AZUL ARC2, PROTECCIÓN CONTRA CALOR POR CONTACTO, CONVECTIVO Y RADIANTE, ANTIESTÁTICO, TEJIDO CLASIFICADO UPF 50+ QUE BLOQUEA EL 98% DE LOS RAYOS UV, CONTRA LOS EFECTOS TÉRMICOS DE UN ARCO ELÉCTRICO, Y EL ALTO CONTENIDO EN ALGODÓN PROPORCIONA UNA MAYOR COMODIDAD A LA PIEL, RESISTENCIA ASTM F1959/F1959M-12 ATPV=16 CAL/CM2 (HAF=86%), ACUERDO NORMATIVAS VIGENTES: EN ISO 11612, ASTM F1959, CE	UNIDAD	1		
23	CHAQUETA TÉRMICA IMPERMEABLE PARA TRABAJO EN CUARTO FRIO, EN NYLON PARA TRABAJOS EN TEMPERATURAS DE CONGELACIÓN LAS CUALES LLEGAN HASTA -15 GRADOS CENTÍGRADO, ESTÁ ELABORADA EN TELA SEMI IMPERMEABLE Y VIENE EN EL INTERIOR CON UNA CAPA DE GUATA PARA DAR MÁS TEMPERATURA AL CUERPO, CUELLO: CAPUCHA ADHERIDA A LA PRENDA, MANGA: LARGA, PUÑO RESORTADO: TRES (3). DOS LATERALES EXTERNOS Y UNO INTERNO, TIPO DE CIERRE: CREMALLERA Y VELCRO CENTRAL, TIPO DE COSTURA DOBLE, DISPONIBILIDAD EN TALLA XL L M.	UNIDAD	1		
24	GUANTE ANTI ELECTROSTÁTICO REUTILIZABLES, CON PALMA REFORZADA ES DE NYLON, CON LA PALMA RECUBIERTA POR POLIURETANO DE BAJA DENSIDAD, DISIPATIVO ELECTROSTÁTICO, PARA PREVENIR CORTES O PINCHAZOS Y DISPONER DE UNA EXCELENTE SUJECIÓN, BUENA ELASTICIDAD, APLICACIONES ELECTRÓNICAS REUTILIZABLES, QUE PUEDEN LAVARSE EN AGUA TEMPLADA, AJUSTE PERFECTO, RESISTIV. SUP. 1E6 – 1E9 OHMIOS, DEBE CUMPLIR MÍNIMO LA NORMA: EN 61340-5-1 Y 5-2, PROTECCIÓN DE GUANTES SEGÚN NORMA EN-388. 4131, BUENA TRANSPIRACIÓN LO QUE EVITA EL SUDOR	PAR	1		
25	GUANTE DIELÉCTRICO CLASE III DE CAUCHO NATURAL DISEÑO ERGONÓMICO, LARGO 16″ Y 18″, COLOR NEGRO CON FORRO NEGRO PROBADOS A 30,000 V. AC /60,000V. DC VOLTAJE MÁXIMO DE USO (CON GUANTES PROTECTORES): 26,500V. AC /39,750. DC, MATERIAL GOMA NATURAL, NORMAS ASTM D 120, IEC EN60903, USO MÁXIMO DE VOLTAJE CA 26500, VOLTAJE CA DE PRUEBA 30000, NORMAS ASTM D 120, IEC EN60903 LONGITUD18, NOTA DEBE VENIR CON EL KIT COMPLETO CON UN EN GUANTE DE ALGODÓN DEBAJO DEL GUANTE DIELÉCTRICO Y GUATÍN PROTECTOR EN CUERO DE 3°CALIDAD, TERMINACIÓN SOFT, PROTECCIÓN DE COSTURAS EN ZONA DE PALMA Y DEDO PULGAR. TODOS CUMPLIENDO CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS ASTM D 120, IEC EN60903 ASÍ MISMO SU PRESENTACIÓN UNIDAD DE MEDIDA DEBE DE VENIR EN PAR, GUANTE DIELÉCTRICO 1 PAR, GUANTE PROTECTOR EN CUERO UN PAR, GUATÍN EN ALGODÓN UN PAR)	PAR	1		

26	GUANTES DE HILAZA CON PUNTOS DE PVC EN AMBAS CARAS , FACILIDAD PARA LA MANIPULACIÓN, REFUERZO ESPECIAL EN LA PUNTA DE LOS DEDOS. TALLAS ACUERDO REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR	PAR	1		
27	PAR DE GUANTES FABRICADOS EN NYLON, PUÑO TEJIDO, CON RESISTENCIA A LA ABRASIÓN, RECUBRIMIENTO DE POLIURETANO EN LA PALMA, ALTA SENSIBILIDAD Y AJUSTE, TALLA 12	PAR	1		
28	SEÑALIZACIÓN PARA EXINTORES DE CO2 Y MULTIPROPÓSITO, FABRICADO EN POLIESTIRENO CALIBRE 20, DIMENSIONES 25 X 20 CM, FONDO BLANCO Y PICTOGRAMAS E INFORMACIÓN DE ACUERDO A LA NORMA, EN CANTIDADES IGUALES DE CADA TIPO.	UNIDAD	1		
29	MASCARILLA NASO BUCAL DESECHABLE, FABRICADO EN TELA NO TEJIDA CON TRES CAPAS DE PROTECCIÓN, ADAPTADOR METALICO PARA EL TABIQUE, CON TIRILLA O ELASTICO DE AJUSTE COLOR BLANCO O AZUL CELESTE. NTC 2561, CAJA POR 50 UNIDADES, CON REGISTRO INVIMA	CAJA	1		
30	PARES DE GUANTES DE NITRILI MULTIFLEX POLISTER, TEJIDO 100% EN POLIESTER FLEXIBLE NEGRO SIN CONSTURAS INTERNAS, PALMAS Y FALAGNES DISTALES CON RECUBRIMIENTO EN LAMINA DE NITRILO NEGRO, AJUSTE TOTAL A LA MANO Y ALTA DESTREZA, TALLA UNICA, PUÑO CERRADO CON RESORTE, RESISTENTE A LA ABRASIÓN Y RASGADO.	PAR	1		
31	PARES DE GUANTES DE HILO LATEX MULTIFLEX EN TEJIDO FELXIBLE AMARILLO POLIALGODON DE ALTA CALIDAD SIN COSTURAS INTERNAS, PALMA Y FALANGES DISTALES CON RECUBIRMIENTO EN LATEX NEGRO CON ACABADO RUGOSO, ALTO GRADO DE NIVEL Y DESTRAZA Y AGARRE EN SECO Y HUMEDO, ALTA RESISTENCIA A LA ABRASION Y DESGASTE, PUÑO CERRADO Y ELASTICO, TALLAJE UNICO. IDELA PARA TRABAJOS DE FABRICACION, MANIPULACION, ENSAMBLAJE, TRABAJOS DE BOEDAGA Y TRABAJOS RELACIONADOS CON LA MANIPULACION DE MADERA.	PAR	1		
32	CHALECO REFLECTIVO DE ALTA VISIBILIDAD, FABRICADO EN POLIESTER 100% DE ALTA RESISTENCIA, TRANPIRABLE Y LIVIANO, RESISTENTE A LA ABRASION, HUMEDD Y LAVADO FRECUENTE. COLOR NARANJA FLUORECENTE CON CINTAS REFLECIVAS DE 2" DE ANCHO UBICADAS EN EL TORSO Y LA ESPALDA , CORTE ERGONOMICO, CIERRE FRONTAL MEDIANTE BROCHES, CINTAS AJUSTABLES EN LOS LATERALES, BOLSILLOS MULTIFUNCIONALES	UNIDAD	1		
33	CARETA 6200 CON PROTECCION RESPIRATORIA Y FILTROS 6003 - NTC CERTIFICADA-	UNIDAD	1		
34	CARTUCHO DE MASCARA RESPIRATORIA DE VAPOR Y ACIDOS 6003 PARA CARETA 6200 - CERTIFICADA	UNIDAD	1		
35	CINTURÓN DE CUERO PORTA HERRAMIENTAS COLOR AMARILLO- OCRE DOBLE BOLSILLO, CON 2 PORTA HERRAMIENTAS DE 300 X 200 MM. 11 BOLSILLOS, 2 PORTA MARTILLOS, PORTA FLEXÓMETRO, PORTA ALICATES Y CINTURÓN DE 50 MM.	UNIDAD	1		
36	DETEC: GUANTES NITRILO CON FLOCK, ESPESOR: 15 MILS. DE PULGADA • ALTA RESISTENCIA QUÍMICA, ALTO NIVEL DE ABRASIÓN, LARGO: 13" (33.02CM), DOLPHIN PLUS" PUÑO RECTO LARGO. • IMPERMEABLE Y FLEXIBLE CON RECUBRIMIENTO INTERNO PARA UN MAYOR CONFORT, ABSORBE LA TRANSPIRACIÓN Y FACILITA LA COLOCACIÓN. CON UNA FORMULACIÓN ESPECÍFICA PARA UNA ALTA RESISTENCIA A LA MAYORÍA DE LOS SOLVENTES Y BASES OLEOSAS. TEXTURADO EN PALMA Y LOS DEDOS PARA UN BUEN AGARRE. PARA APLICACIONES INDUSTRIALES. PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS, ARTES GRÁFICAS. FABRICADO CON MATERIALES ACEPTADOS POR LA FDA PARA PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS. COLOR: VERDE • PUÑO LARGO 13" (33.02CM) • CALIBRE 15. • COMPOSICIÓN: 100% NITRILO.	PAR	1		
37	GUANTES PROTECCION ANTI CORTES NIVEL 5: HPPE. FIBRA DE POLIETILENO DE MUY ALTA DENSIDAD QUE, A IGUAL PESO, ES DIEZ VECES MAS RESISTENTE QUE EL ACERO. BRINDA EXCELENTE RESISTENCIA AL CORTE Y A LA ABRASION. PROTECCION ANTI CORTE NIVEL 5. PUÑO ELASTICO CERRADO. ANATOMICO. DORSO AIREADO PARA MANTENER FRESCA LA MANO. IMPERMEABLE A ACEITES EN LA PALMA. PROPORCIONA UN AGARRE FUERTE Y DE MAXIMA DESTREZA. LARGO: 10" 25.4CM) (EN388)	PAR	1		

38	BOTA DE SEGURIDAD TIPO MEDIA CAÑA COLOR NEGRA, PUNTA DE ACERO, NORTMA ICONTEC RESISTENTE AL IMPACTO, DISEÑO MODERNO ENTRE-SUELA DE EVA MOLDEADA PARA OFRECER LIGEREZA Y MÁXIMO CONFORT EN SU USO DIARIO. PLANTILLA EXTRAÍBLE ORTHOLITE LIBERA EL SUDOR Y EL OLOR. PUNTERA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PROBADA A IMPACTOS DE HASTA 200 JULIOS. CON SUELA DIELÉCTRICA 18000 V.NORMATIVA DE SEGURIDAD S3:PUNTERA DE SEGURIDAD INCORPORADA Y PROBADA CON IMPACTOS DE 200J Y UNA FUERZA DE COMPRESIÓN DE 15 KN. SUELA RESISTENTE DE PERFORACIONES PROBADA A 1.100 NEWTONS.RESISTENCIA ELÉCTRICA ENTRE EL PIE Y EL SUELO ENTRE 0,1 Y 1.000 MEGOHMIOS. ABSORCIÓN DE ENERGÍA DE LA REGIÓN DE ASIENTO PROBADA A 20 JULIOS. PIEL DE LA PARTE SUPERIOR RESISTENTE AL AGUA. SUELAS ESTRIADAS.	PAR	1		
39	CARETA PARA ESMERILAR, CARETA CON RIBETE FABRICADO EN POLÍMERO DE ALTA RESISTENCIA AL CALOR, HUMEDAD, IMPACTO Y PENETRACIÓN DE OBJETOS, LIVIANO E INDEFORMABLE, CABEZAL FABRICADO EN POLÍMERO DE ALTA RESISTENCIA, SISTEMA DE RACHE PARA DARLE AJUSTE AL CONTORNO DE LA CABEZA, QUE LA BANDA FRONTAL CUBRA EL 50% DEL CABEZAL HACIÉNDOLO CONFORTABLE, VISOR EN POLICARBONATO TRANSPARENTE RESISTENTE A QUÍMICOS, PROTEGE CONTRA IMPACTO DE ALTAS VELOCIDADES, ANTIEMPAÑANTE Y RIBETE EN ALUMINIO, DIMENSIONES: 21X36CM, CALIBRE: 40, PESO: 92G.(ANSI Z87.1 - NTC 3610 - CSA Z94.3 - CE EN 166).	UNIDAD	1		
40	MONO GAFA • VENTANA LEVANTABLE PARA SOLDADURA AUTÓGENA Y OXICORTE MONTURA INTEGRAL, TIPO ESTANCA, VENTILACIÓN INDIRECTA, MARCO SUAVE, FLEXIBLE DE VINILO. TAMAÑO DE LA LENTE: 2” X 4-1/4”, MATERIAL: POLICARBONATO. FILTRO NO. 5.UTILIZADO PARA LA SOLDADURA AUTÓGENA Y OXICORTE.	UNIDAD	1		
41	CHALECO SALVAVIDAS INFLABLE AUTOMATICO REVERE CONFORT MAX AZUL MARINO , TIPO II	UNIDAD	1		
42	BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS TIPO B : QUE INCLUYA TODO: GASAS LIMPIAS PAQUETE PAQUETE X 100 1 GASAS ESTÉRILES PAQUETE PAQUETE POR 3 20 APÓSITO Ó COMPRESAS NO ESTÉRILES UNIDAD 4 ESPARADRAPO DE TELA ROLLO 4" UNIDAD 2 BAJALENGUAS PAQUETE POR 20 2 VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS UNIDAD 2 VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS UNIDAD 2 VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS UNIDAD 2 VENDA DE ALGODÒN 3 X 5 YARDAS UNIDAD 2 VENDA DE ALGODÒN 5 X 5 YARDAS UNIDAD 2 CLORHEXIDINA O YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO) GALÓN 1 SOLUCIÓN SALINA 250 CC Ó 500 CC UNIDAD 5 GUANTES DE LÁTEX PARA EXAMEN CAJA POR 100 1 TERMÓMETRO DE MERCURIO Ó DIGITAL UNIDAD 1 ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ML UNIDAD 1 TIJERAS UNIDAD 1 LINTERNA UNIDAD 1 PILAS DE REPUESTO PAR 4 TABLA ESPINAL LARGA UNIDAD 1 COLLAR CERVICAL ADULTO UNIDAD 2 COLLAR CERVICAL NIÑO UNIDAD 2 INMOVILIZADORES Ó FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES (ADULTO) UNIDAD 1 INMOVILIZADORES Ó FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (ADULTO) UNIDAD 1 INMOVILIZADORES Ó FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES (NIÑO) UNIDAD 1 INMOVILIZADORES Ó FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (NIÑO) UNIDAD 1 VASOS DESECHABLES PAQUETE POR 25 1 TENSIÓMETRO UNIDAD 1 FONENDOSCOPIO UNIDAD 1 ACETAMINOFÉN TABLETAS POR 500 MG SOBRE POR 10 2 HIDRÓXIDO DE ALUMINIO TABLETAS SOBRE POR 10 1 ASA TABLETAS POR 100 MG SOBRE POR 10 1 ELEMENTO DE BARRERA Ó MÁSCARA PARA RCP UNIDAD 2, QUE CUMPLA CON LA RESOLUCION 705 DEL 2007	UNIDAD	1		
43	SEÑALIZACIÓN DE EVACUACIÓN FOTOLUMINSCENTE	UNIDAD	1		
44	CAMILLA DE EMERGENCIA COMPLETA FABRICADA DE POLIETILENO DE MEDIA DENSIDAD, COLOR NARANJA FLUORECENTE, MEDIDAS 182 CM DE ALTO X 48CM ANCHO X 4CM DE GRUESO, CAPACIDAD DE CARGA DE 140 KG, COMPATIBILIDAD CON INMOVILIZADOR DE CABEZA, CANTOS BISELADOS DE TRONCO RODANTE, CON CUERDAS DE AMARRE AJUSTABLES CON REFLECTIVOS.	UNIDAD	1		
45	GAFAS TRASPARENTE EN POLICARBONATO, MARCO SUAVE EN SILICONA, BANDA ELÁSTICA CON HEBILLA PARA AJUSTE A LA CABEZA, CON VENTILACIÓN INDIRECTA CON ALTA RESISTENCIA A QUÍMICOS Y GASES.	UNIDAD	1		

46	CARETA PIEZA FACIAL DE CARA COMPLETA DOBLE CARTUCHO, LA CUAL OFRECE LA POSIBILIDAD DE USAR FILTROS Y CARTUCHOS REEMPLAZABLES PARA PROTECCIÓN CONTRA CIERTOS GASES, VAPORES Y MATERIAL PARTICULADO COMO POLVO, NEBLINA Y HUMOS.	UNIDAD	1		
47	GUANTE PVC QUÍMICO COLOR AZUL IMPREGNADO SOBRE SOPORTE DE ALGODÓN LARGO VE766 DELTA PLUS, PUÑO RECTO, BUENA RESISTENCIA A UNA AMPLIA GAMA DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y ALGUNOS SOLVENTES, LARGO: 23.62" (60CM), COMPOSICIÓN: 100% PVC, FORRO 100% ALGODÓN.	PAR	1		
48	GUANTES INDUSTRIAL CALIBRE 35, TALLA 9, COLOR NEGRO, ELABORADO EN LÁTEX NATURAL DE BAJO AMONIO.	PAR	1		
49	BOTA DIELÉCTRICA PUNTA DE ACERO PARA HOMBRE, COLOR CAFÉ, FABRICADA 100% CUERO, LIVIANA, TALLA 39 Y 40.	PAR	1		
50	BOTA DE CAUCHO CAÑA ALTA, NEGRA CON SUELA NEGRA Y CINTA AMARILLA, FORRO INTERNO: 100% ALGODÓN, PLANTILLA CONFORT: FABRICADA EN POLIURETANO (PU) EXTRAÍBLE CON SURCOS DE VENTILACIÓN QUE AYUDAN A MANTENER EL PIE FRESCO PARA FACILITAR SU LIMPIEZA, PUNTERA: PUNTERA DE SEGURIDAD EN ACERO, CUMPLE CON LA RESISTENCIA AL IMPACTO DE 200 J. Y UNA FUERZA DE COMPRESIÓN DE 15 KN SEGÚN LA NORMA EN 12568 TALLA 40	PAR	1		
51	BOTIQUÍN ESTÁTICO SEMI INDUSTRIAL CON DOTACIÓN DEBE INCLUIR GASA ESTÉRIL Y VENDAS ADHESIVAS DE DISTINTOS TAMAÑOS ESPARADRAPO (O CINTA ADHESIVA DE USO MÉDICO) TIRITAS ADHESIVAS DE DISTINTOS TAMAÑOS, UNA BANDA ELÁSTICA, UNA FÉRULA O TABLILLA, TOALLITAS DESINFECTANTES, JABÓN, GEL ANTISÉPTICO O DESINFECTANTE PARA LAS MANOS, SOLUCIÓN DESINFECTANTE (COMO AGUA OXIGENADA), AGUA ESTERILIZADA, SOLUCIÓN SALINA (AGUA SALADA) O SOLUCIÓN PARA IRRIGACIÓN Y UNA JERINGA GRANDE PARA LAVAR LOS CORTES, UNAS TIJERAS AFILADAS, IMPERDIBLES (ALFILER DE SEGURIDAD), BOLSAS DE FRÍO INSTANTÁNEO DESECHABLES, UN TERMÓMETRO, UNOS GUANTES DE PLÁSTICO QUE NO CONTENGAN LÁTEX (2 PARES COMO MÍNIMO), UNA LINTERNA CON PILAS DE REPUESTO, UNA MASCARILLA DE RCP (REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR), UN PROTECTOR DE OJOS, SOLUCIÓN PARA LIMPIEZA DE OJOS	UNIDAD	1		
52	BOTIQUÍN TIPO BOLSO DE PRIMERO AUXILIOS MORRAL EN LONA IMPERMEABLE, BIEN PROVISTO PUEDE AYUDAR A RESPONDER EFICAZMENTE ANTE LESIONES Y EMERGENCIAS COMUNES, DEBE CONTENER, 1 GASAS LIMPIAS PAQUETE PAQUETE X 20, 1 ESPARADRAPO DE TELA ROLLO DE 4″ UNIDAD, 1 BAJALENGUAS PAQUETE POR 20 ,1 GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN CAJA POR 100, 1 VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS UNIDAD, 1 VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS UNIDAD, 1 VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS UNIDAD, 1 VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS UNIDAD, 1 VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS UNIDAD, 1 YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO) FRASCO X 120 ML, 2 SOLUCIÓN SALINA 250 CC Ó 500 CC UNIDAD, 1 TERMÓMETRO DE MERCURIO O DIGITAL UNIDAD, 1 ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ML	UNIDAD	1		
53	VIDRIO DE SEGURIDAD RECTANGULAR PARA USO EN SOLDADURA Y OXICORTE CON FILTRO NUMERO 5 SUS CARACTERÍSTICAS TÉRMICAS, DILATO MÉTRICAS, ELÉCTRICAS Y QUÍMICAS , PROVEEN AL OPERARIO LA PROTECCIÓN NECESARIA PARA LOS RAYOS PRODUCIDOS POR EL ARCO DE LA SOLDADURA	UNIDAD	1		
54	VIDRIO DE SEGURIDAD RECTANGULAR PARA USO EN SOLDADURA Y OXICORTE CON FILTRO NUMERO 8 SUS CARACTERÍSTICAS TÉRMICAS, DILATO MÉTRICAS, ELÉCTRICAS Y QUÍMICAS , PROVEEN AL OPERARIO LA PROTECCIÓN NECESARIA PARA LOS RAYOS PRODUCIDOS POR EL ARCO DE LA SOLDADURA	UNIDAD	1		
55	VIDRIO DE SEGURIDAD RECTANGULAR PARA USO EN SOLDADURA Y OXICORTE CON FILTRONUMERO 10 SUS CARACTERÍSTICAS TÉRMICAS, DILATO MÉTRICAS, ELÉCTRICAS Y QUÍMICAS , PROVEEN AL OPERARIO LA PROTECCIÓN NECESARIA PARA LOS RAYOS PRODUCIDOS POR EL ARCO DE LA SOLDADURA	UNIDAD	1		
56	CINTA DE SEÑALIZACION AMARILLA-NEGRO DE 500 METROS DE LARGO, FABRICADA EN POLIETILENO VIRGEN CON PIGMENTOS Y ADITIVOS. CINTA AMARILLA CON LEYENDA ANCHO 3". ALTAMENTE VISIBLE Y MUY LIGERA.	UNIDAD	1		

57	MASCARILLA RESPIRADOR DESECHABLE N95-9010, COLOR BLANCO, RESPIRADOR DE AMPLIA GAMA; POR 50 UNIDADES NTC	CAJA	1		
58	OVEROL DRIL DOS PIEZAS TRABAJO COLOR AZUL REY INDUSTRIAL 100% ALGODÓN CON APLICACIÓN ANTIFLUIDOS, RETARDANTE A LA COMBUSTION TALLA L CON CINTAS REFLECTIVAS - NTC CERTIFICADOS TALLA 36	UNIDAD	1		
59	KIT DE TENSIOMETRO + FONENDOSCOPIO RAPPAPORT GMD + TORNIQUETE NEGRO. Brazalete de nailon con cierre de velcro. - Dimensiones del brazalete: 25,4 cm a 40,6 cm. - Incluye dos tubos de PVC. - Pera de látex con válvula de metal anti-polvo. - Válvula de liberación de aire. - Manómetro de fácil lectura. - Práctica maleta de transporte.	UNIDAD	1		
60	Gorro Oruga Cofia Desechable Para El Cabello X 100	CAJA	1		
61	BOTAS DE SERVICIO PARA PERROS: Botas de gama alta en protección para las patas del perro, resistente y flexible, suela ergonómica de caucho, suela flexible (sistema de suela curvada) influye positivamente en el movimiento al tener una curva adaptable al movimiento natural producido al caminar.	UNIDAD	1		
62	TAPABOCA DACRON (COCINA)	CAJA	1		
63	GORRO EN DACRON BLANCO (COCINA) TIPO GARIBALDI	UNIDAD	1		
64	CHUBASQUERO 3 PIEZAS: EL IMPERMEABLE DEBE SER CONFECCIONADO EN NYLON/PVC CON UN ESPESOR DE 32 MILÉSIMAS DE MILÍMETRO, COMPUESTO POR PANTALÓN Y CHAQUETA CON CAPOTA, COLOR NEGRO, COSTURAS VULCANIZADAS, CON CINTAS REFLECTIVAS HORIZONTALES EN LA ESPALDA, PECHO, MANGAS Y PANTALÓN EN FORMA DE ARO DE COLOR BLANCO FLUORESCENTE, DE 20 CM DE LARGO Y 4 CM DE ANCHO. EL SISTEMA DE CIERRE DE LA CHAQUETA DEBE SER MEDIANTE CREMALLERA DE NYLON CON PROTECTOR AJUSTABLE CON VELCRO. INCLUYE: CHAQUETA, PANTALÓN, BOTAS Y BOLSO PARA TRANSPORTE, COLOR NARANJA , TALLAS: XL - L	UNIDAD	1		
65	GUANTE DE PROTECCIÓN, EN ALGODÓN INTERLOCK CON COBERTURA COMPLETA EN NITRILO LIVIANO (PALMA, DEDOS Y DORSO DE LA MANO, RESISTENCIA A LA ABRASIÓN, PERFORACIÓN, CORTE Y ENGANCHES. FLEXIBLE, LIGERO Y SUAVE DE ALTA DURABILIDAD.	PAR	1		
66	DELANTAL DE SOLDADURA PROTECCION TERMICA R	UNIDAD	1		
67	PANTALÓN TERMICO PARA CUARTOS FRIOS TIPO PIJAMA ENRESORTADO EN LA CINTURA, BOLSILLOS LATERALES, EN TELA DE SEUL U OLIMPICA O BAMBINO PERCHADA	UNIDAD	1		
68	PAR DE ZAPATOS DE PROTECCION DE SOLDADURA DE PIEL DE VAC	PAR	1		
69	CAPUCHA RETARDANTE AL FUEGO - TAMBIÉN CONOCIDA COMO MONJA 100% NOMEX RETARDANTE A LA FLAMA. APERTURA CARA COMPLETA CIRCULAR MEDIDA 120 – 145 MM COCIDA CON BANDA ELÁSTICA DE ½". NFPA 1971 EDICIÓN 2013 – UL. CUMPLE O SUPERA NORMAS DE CAL/OSHA.	UNIDAD	1		
70	OVEROL ENTERIZO GABARDINA EN COLOR AZUL TURQUI, MANGA LARGA CON CREMALLERA PLASTICA DE BUENA CALIDAD, CINCO BOLSILLOS, CON ESCUDO ARMADA EN LA PARTE IZQUIERDA Y EN LA PARTE POSTERIOR LLEVA ESTAMPADO CON LAS PALABRAS SERVICIOS GENERALES - TALLAS M- L-XL	UNIDAD	1		
71	GUANTES SUPER STRECH 3 MM EN NEOPRENO Y CAUCHO DISEÑO DE ESTRÍAS QUE BRINDA FORMA ANATÓMICA POR EL EXCLUSIVO 5-FINGER GLOVE ESTIRAMIENTO ULTRA PARA FACILIDAD DE PONERSE Y QUITARSE. COSTURAS PEGADAS Y COCIDAS PARA MAYOR RESISTENCIA Y DURABILIDAD.	PAR	1		

72	GUANTE PARA CUARTO FRIO, ESTE GUANTE COMBINA UN FORRO TÉRMICO DE RIZO ACRÍLICO CON UN RECUBRIMIENTO DE LÁTEX NATURALMENTE AISLANTE QUE GARANTIZAN UNA EXCELENTE PROTECCIÓN CONTRA EL FRÍO. ESTE GUANTE OFRECE CONFORT Y PROTECCIÓN AL USUARIO A TEMPERATURAS DE HASTA -30°C PARA CONTACTO BREVE O INTERMITENTE.	PAR	1		
73	MONO GAFA PROTECCIÓN VISUAL CLARA ANTIFOG , PROTECCIÓN VISUAL PRIMARIA APTOS PARA TRABAJOS EN EXTERIORES E INTERIORES, DISEÑADOS PARA PROTEGER CONTRA IMPACTOS DE ALTA Y BAJA VELOCIDAD.CONDICIONES METEONARINAS.	UNIDAD	1		
74	CINTURÓN ERGONOMICO diseñado en tela transpirable, con cargaderas fijas, estabilizadores interiores semi rígidos que provee un soporte confortable, banda elástica que se ajustan en la zona abdominal para mayor confort	UNIDAD	1		
75	Kit Para Guadañar (Guantes + Mangas + Peto Carnaza 120cms) Incluye: 1 Par de guantes en Carnaza con refuerzo especial en Vaqueta. - 1 Par de mangas en Carnaza - 1 Peto 120cm x 60cm en Carnaza	UNIDAD	1		
76	DELANTAL CON CANILLERA PARA OPERADOR DE GUADAÑA ELABORADO EN LONAO CUERO DE ALTA RESISTENCIA ,IMPERMEABLE, CON REFUERZOS EN COSTURAS Y PROTECCION INTEGRADA EN PIERNAS TIPO CANILLERA. CUBRE DESDE EL TORSO HASTA LOS TOBILLOS, AJUSTABLE MEDIANTE CORREAS O HEBILLAS. DISEÑADO PARA PROTEGER CONTRA IMPACTOS DE PIEDRAS, RAMAS Y RESIDUOS PROYECTADOS DUARNTE LA OPERACION DE GUADAÑAS. APTO PARA TRABAJO EN EXTERIORES Y CONFORMES A LAS NORMAS DE SEGURIDAD VIGENTE	UNIDAD	1		
77	KIT DE PROTECCION PARA SOLDAR, COMPUESTO POR DELANTAL CON MANGAS INTEGRADAS Y GUANTES, ELABORADOS DE CUERO TIPO VAQUETA O CARNAZA DE ALTA RESITENCIA AL CALOR, CHISPAS Y PROYECCIONES METLICAS. DELANTAL DE COBERTURA FRONTAL COMPLETO CUBRE PECHO, TORSO, BRAZOS Y PARTE SUPERIOR DE LAS PIERNA, AJUSTABLE CON CORREAS O HEBILLAS, GUANTES SON TIPO MANGA LARGA, CON REFUERZO EN PALMA Y COSTURAS RESISTENTES AL CALOR. IDEAL PARA TRABAJOS DE SOLDADURA ELECTRICA, MIG, TIG U OXICORTE. DISEÑADO PARA PROTEGER AL USUARIO EN AMIENTES DE ALTO REISGO TERMICO	UNIDAD	1		
78	DELANTAL ANTIFLUIDOS BLANCO, PROTECCION CORPORAL IMPERMEABLE, ANCHO X ALTURA : 60 CM X 110 CM PC BFLIM22	UNIDAD	1		
79	IMPERMEABLE 2 PIEZAS (CHAQUETA - PANTALÓN) EXTRA GRANDE. P C	UNIDAD	1		
80	MESA DE ACERO INOXIDABLE PARA CONSULTA VETERINARIA: DIMENSIONES ESTÁNDAR: 1.43 M DE LARGO X 0.6 M DE ANCHO X 0.9 M DE ALTO, MATERIAL: ACERO INOXIDABLE CALIBRE 20, REFERENCIA 304, NO MAGNÉTICO, CARACTERÍSTICAS ADICIONALES: ENTREPAÑO INFERIOR PARA ALMACENAMIENTO, NIVELADORES EN LAS PATAS PARA ESTABILIDAD EN CUALQUIER SUPERFICIE, OREJITAS DE AMARRE PARA MAYOR SEGURIDAD DE LAS MASCOTAS DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS.	UNIDAD	1		
81	ARNÉS 7 ARGOLLAS RESCATE SOPORTE LUMBAR	UNIDAD	1		
82	LINEA DE VIDA: LINEA DE VIDA VERTICAL ENCAPSULADA FABRICADA EN CUERDA KERNMANTLE 16 MM DE DIAMETRO., MOSQUETON ESTRUCTURERO DE 2 1/4" EN ACERO FORJADO GALVANIZADO CON RESISTENCIA DE 22.2 KN CON CIERRE DE DOBLE SEGURO Y OJO PARA CONEXION DE CONTRAPESO. EL PUNTO DE ANCLAJE DEBE POSEER UNA CARGA MINIMA DE RUPTURA DE 5000 LB. DISEÑADA PARA SER UTILIZADA EN CONJUNTO CON DESLIZADOR O FRENO DE BLOQUEO AUTOMATICO PARA CUERDA DE 16MM. DEBE RESISTIR A QUIMICOS, SUSTANCIAS CORROSIVAS, BORDES FILOSOS, QUE CUMPLA CON LA NORMA ANSI Z 359.1 ANSI Z 359.15 -2014. DE 30 MTS. CON 3 ETIQUETAS DE IDENTIFICACION COCIDAS AL ARNES QUE CONTENGAN: FABRICANTE, FECHA FABRICACION, REGISTRO, INSPECCIONES, CERTIFICACIONES, LOTE MANUFACTURA, FECHA DE DESCARTE EN CUMPLIMIENTO A LA ESPECIFICACION DE CADA NORMA. NOTA: LA FECHA DE FABRICACION DE LOS EQUIPOS PARA TRABAJOS EN ALTURA NO DEBEN SER SUPERIOR A 6 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA A BNL01.	UNIDAD	1		

83	MANGAS DE SOLDADOR EN CARNAZA PARA SOLDADOR DE 18" PRESENTACION: FABRICADAS CON CARNAZA GRUESA Y FLEXIBLE, PERMITEN LA PROTECCION DE PARTES VITALES DEL SOLDADOR Y SU ROPA CONTRA SALPIQUE Y ESCORIAS. MATERIAL: CARNAZA DE RES (VACUNO) AL GRUESO 1.5/1.6 MM. DE ESPESOR. HILO: CALIBRE 30/4 ALGODON, OJILLOS DE LATON, TIRA DE POLIPROPILENO. ARTICULOS PROTECTORES DE CARNAZA GRUESA Y FLEXIBLE PARA PROTEGER AL SOLDADOR DE LAS CHISPAS Y EL CALOR QUE GENERA EL ARCO AL SOLDAR, PERMITE AL USUARIO TRABAJAR EN CONDICIONES DE EXCELENTE SEGURIDAD Y COMODIDAD.	PAR	1		
84	CARETA MEDIA CARA 3M ORIGINALES + FILTROS 2097 LARGO 10 CM, ANCHO 10 CM, PESO 250 G, TIPO DE MÁSCARA MEDIA CARA, MATERIAL SILICONA, APLICACIONES RECOMENDADAS INDUSTRIA, PINTURA, FILTROS COMPATIBLES 2091, 2096, 2097, 6000, CANTIDAD DE FILTROS 2, ES DESCARTABLE.	UNIDAD	1		
85	OVEROL TYVEK 30 ANTIFLUIDOS - OVEROL CON GORRO DESECHABLE O IMPERMEABLE. - SISTEMA DE CIERRE CON CREMALLERA FRONTAL. - AJUSTE ELÁSTICO EN MUÑECAS, CINTURA Y TOBILLOS. - SOLAPA SOBRE LA CREMALLERA. - DISPONIBLE EN TALLAS XL - COLOR: BLANCO - RESISTENTE A LA PENETRACIÓN DE PARTÍCULAS SÓLIDAS, AEROSOLES Y SALPICADURA DE LÍQUIDOS.	UNIDAD	1		
86	MANGUERA CONTRAINCENDIOS DE 4", BOQUILLA MANGUERA DE RIEGO EN POLICARBONATO.	UNIDAD	1		
87	CAMILLA DE EMERGENCIA: Estructura resistente: Fabricada en plástico de alta densidad, garantizando durabilidad y fácil limpieza. Arnés de seguridad: Con múltiples puntos de ajuste para asegurar al paciente de forma cómoda y segura. Inmovilizador de cabeza: acolchado para mayor confort del paciente durante el transporte. Soportes para pared: Incluye soportes metálicos para fijar la camilla a la pared cuando no esté en uso.	UNIDAD	1		
88	ALARMA INTELIGENTE DETECTORA DE HUMO CON UN ALCANCE DE 50 M, SONIDO DE 80 DB EN CASO DE DETECTAR HUMO.	UNIDAD	1		
89	CAMILLA DE PLÁSTICO 36 PULGADAS PARA TALLER MECÁNICO	UNIDAD	1		
90	LA FAJA LUMBAR, CON CORRECTOR DE POSTURA, AJUSTABLE, PARA LLEVANTAR CARGAS PESADAS, CON REFUERZOS LATERALES, CINTA REFLECTIVA EN ESPALDA, HEBILLAS GRADUABLES Y SISTEMA DE AJUSTE VELCRO DE MÁXIMA ADHERENCIA. COMPOSICION: SINTETICO, POLIESTER, ELASTICO Y CIERRE DE CONTACTO SISTEMA KRIK COLOR: NEGRO	UNIDAD	1		
91	BOTAS PARA LA INDUSTRIA ALIMENTARIA FABRICADA EN POLIURETANO (PU) DE ALTA DENSIDAD. SUELA ANTIDESLIZANTE SRC(SLIP RESISTANT ON CERAMIC-ACEROGLICERINA), RESISTENTE A MINERALES, ACEITES, GRASAS ANIMALES Y VEGETALES, DESINFECTANTES, ESTIÉRCOL, DISOLVENTES, DIVERSOS PRODUCTOS QUÍMICOS, FORRO EN POLIÉSTER IMPERMEABLE, DOBLE INYECCIÓN DE PVC, PLANTILLA ORTOPEDICA ANTI-FATIGA EN POLIURETANO, RESISTENTE A CHOQUE ELÉCTRICO, CON PROPIEDADES ANTIESTÁTICAS QUE GARANTIZAN RESISTENCIA ELÉCTRICA ENTRE LOS 100 KΩ Y LOS 1000 MΩ. CUANTA CON REVESTIMIENTO ANTIBACTERIANO. TALLA ACUERDO REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO TALLA DISPONIBLE 38, 39, 40,41,42,43,45	PAR	1		
92	DELANTAL PARA GUADAÑAR FABRICADO EN CARNAZA, CUENTA CON UNA CORREA QUE SE AJUSTA AL CUELLO Y OTRA QUE SE AJUSTA A LA PARTE POSTERIOR DEL CUELLO, DEBE PROTEGER EL TRONCO Y MIEMBROS INFERIORES A LA ALTURA DE LA RODILLA, DIFERENTES TALLAS ACUERDO PEDIDO DEL SUPERVISOR.	UNIDAD	1		
93	MOSQUETÓN DE ALTA RESISTENCIA, DE ACERO, DE FORMA ASIMÉTRICA PARA EL MONTAJE DE ANCLAJE MÚLTIPLE, CON DOS SISTEMAS DE BLOQUEO DE 50 KN,GANCHO A PRESIÓN, CALIBRE DE ACERO, MOSQUETÓN GIRATORIO	UNIDAD	1		

94	ESLINGA DE CONEXIÓN GRADUABLE EN REATA DE DOS BRAZOS TIPO Y, SE USA PARA TRABAJOS APOYADO SOBRE LAS PIERNAS, POSIBILIDAD DE ANCLARSE A DOS ESTRUCTURAS SIMULTÁNEAMENTE Y TENER LAS MANOS LIBRES, POSEE DOS HEBILLAS DE REGULACIÓN EN ACERO QUE PERMITE AMPLIAR O REDUCIR LA LONGITUD DEL PRODUCTO, CUENTA CON DOS GANCHOS DE APERTURA UNO DE 65 MM Y OTRO DE 20 MM DE APERTURA. CARGA TENSIL: 40KN SEGÚN LA NORMA ANSI Z 359.3-2007, SU RESISTENCIA NOMINAL DEBE SOBREPASAR 1300 KG EN TODOS SUS COMPONENTES. HILOS DE POLIÉSTER Y NYLON DE ALTA TENACIDAD. GANCHOS QUE SOPORTAN CARGA DE 5000 LB (16 KN) Y SU RESISTENCIA DE 3600LB (16 KN). CUMPLE NORMATIVIDAD VIGENTE MINIMO LA ANSI Z 359-1 2007- ANSI A10.32, 2012	UNIDAD	1		
95	BOTIQUÍN PRIMEROS AUXILIOS FABRICADO EN LONA DE ALTA RESISTENCIA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS 33 CM DE ALTO 20 CM DE ANCHO Y 12 CM DE FONDO, CON MATERIAL TÉRMICO PARA MANTENER LOS MEDICAMENTOS EN EXCELENTE ESTADO, CUANTA CON BOLSILLOS INTERNOS, EN SU BOLSILLO GRANDE HECHOS EN VINILO FLOTANTE Y UN BOLSILLO EN SOLO LONA EN SU EXTERIOR. CUANTA CON 1 REFLECTIVO EN LA PARTE DEL FRENTE PARA MEJORAR LA VISIBILIDAD DEL MISMO EN LA OSCURIDAD . COLOR ROJO MARCADO " BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS"	UNIDAD	1		
96	ALCOHOLIMETRO DIGITAL NEGRO ALC8020 SEMIPROFESIONAL EQUIPO DE ALTA EXACTITUD Y FACIL USO GRACIAS A SU SENSOR DE CELDA DE COMBUSTIBLE, ESTE EQUIPO GUARDA HASTA 10 REGISTROS EN SU MEMORIA INTERNA, CUENTA CON SENSOR DE PRESION DE SOPLADO, UTILIZA BOQUILLAS ANTI-RETORNO Y CAPACIDAD PARA REALIZAR PRUEBAS PASIVAS SIN BOQUILLAS, RAPIDO Y MUY CONFIABLE EN SUS RESULTADOS	UNIDAD	1		
97	ASIENTO DE RESCATE COMPACTO, LIVIANO Y FÁCIL DE USAR. EQUIPADO CON DOS ASIENTOS PLEGABLES Y COLLAR DE FLOTACIÓN. UTILIZABLE TANTO PARA OPERACIONES DE RESCATE MARÍTIMO COMO TERRESTRE. MODELO PENETRADOR DE SELVA MILITAR, ASIENTO DE RESCATE DISEÑADO DE OPERACIÓN SIMPLE Y FACILIDAD DE MANTENIMIENTO. RESITENTE A LA CORROSIÓN, AGUA SALADA, ACEITES Y QUIMICOS. CONSTRUIDO COMPLETAMENTE DE ACERO INOXIDABLE Y COMPONENTES RESISTENTES A LA CORROSIÓN. CADA ASIENTO PLEGABLE DEBE ESTAR EQUIPADO CON UNA CORREA DE SEGURIDAD E INSTRUCCIONES IMPRESAS EN EL COLLAR DE FLOTACIÓN.	UNIDAD	1		
98	ESLINGA DE RESCATE EN HELICOPTERO, (COLLAR DE CABALLO) O CORREA DE RESCATE FABRICADO CON CORREAS MIL-SPEC Y HERRAJES DE ACERO INOXIDABLE, CON ESTROBO RÁPIDO Y SEGURO PARA IZAR PERSONAL. DISEÑADO PARA COLOCARSE DEBAJO DE LOS BRAZOS Y ALREDEDOR DE LA ESPALDA. CORREA DE SEGURIDAD PARA EVITAR QUE EL SOBREVIVIENTE SE RESBALE, CON HEBILLA DESLIZABLE DE FRICCIÓN POR EL ESTROBO Y SISTEMA DE CORREA DE SEGURIDAD AJUSTABLE. CON UN BOLSILLO DE CORREA Y UN ASA ADICIONAL PARA OPERADORES DE IZADO.	UNIDAD	1		
99	PROTECTOR PARA RADIO TELÉFONOS PRÁCTICO, CUENTA CON CUERDA RETRACTIL, PUEDE COLGAR EN EL CUELLO, USAR EL CINTURÓN O SOSTENER SU MANO. PUEDES USARLOS CON RADIOS MOTOROLA, KENWOOD, WOUXUN, ICOM, BAOFENG, QUANSHENG, UNIDEN, ETC. DISEÑADO PARA PROTEGER LA RADIO / WALKIE TALKIE DE LA LLUVIA, LA NIEBLA Y EL AGUA O POLVO. NO ESTÁ DISEÑADO PARA SUMERGIR EL RADIO AL AGUA. PERFECTO PARA LABORES AL AIRE LIBRE EN SITUACIONES EXTREMAS HUMEDAD O CONSTRUCCIONES DONDE PUEDE HABER MUCHO POLVO. - MATERIAL: PLÁSTICO -COLOR: TRASLÚCIDO BLANCO Y VERDE (CANTIDADES DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD) -TEMPERATURA DE TRABAJO: -30 /+ 60 - MEDIDAS: LARGO: 32 CM - ANCHO: 11.5 CM. (LAS MEDIDAS SON APROXIMADAS) - EL PAQUETE CONTIENE: -1 FUNDA -1 CARGADERA	UNIDAD	1		
100	TERMOHIGROMETRO DIGITAL TIPO: AMBIENTAL RANGO TEMPERATURA: -10°C A 50°C – RESOLUCIÓN 0.1°C RANGO HUMEDAD RELATIVA: 10 % HR A 99% HR –RESOLUCIÓN 1%HR TAMAÑO DE LOS NÚMEROS: 27MM EXACTITUD: +/- 1.0°C – 5% HR ALIMENTACIÓN: 1 BATERÍA “AAA”	UNIDAD	1		

101	GAFAS DE SEGURIDAD AQUILES LENTE CLARO CERTIFICACION ANSI	UNIDAD	1		
102	CONO TRAFICO NARANJA 3 RALLAS REFLECTIVOS 70 CM PARA TRANSITÓ PROPORCIONAN SEGURIDAD A CONDUCTORES Y PEATONES. SUS COLORES Y CINTAS REFRACTIVAS PROPORCIONAN MÁXIMA VISIBILIDAD INCLUSO DURANTE LA NOCHE, IDEALES PARA REORGANIZAR Y OPTIMIZAR LA CIRCULACIÓN TANTO PEATONAL COMO VEHICULAR CUMPLE NORMAS DE SEGURIDAD. TRABAJOS EN CARRETERAS Y CERRAMIENTOS DE ÁREAS.	UNIDAD	1		
103	GUANTES DE PROTECCIÓN CONTRA CORTES PARA EL CONTACTO CON CUALQUIER TIPO DE ALIMENTO, CORTE DE CARNES Y PESCADOS, DESHUESADO DE AVES DE CORRAL, DESHUESADO, CORTE EN RODAJAS, PROTECCIÓN DE ANTEBRAZO REFORZADA, GRACIAS A UN PUÑO MÁS LARGO, RESISTENTE HASTA 20 CICLOS DE LAVADO (90ºC); MATERIAL A BASE TEXTILES SIN COSTURAS DE FIBRAS HDPE (POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD), 34 CM DE LARGO Y REPELENTE AL AGUA EN EL EXTERIOR. SOPORTE TEXTIL SIN COSTURAS DE FIBRAS HDPE. EXCELENTE RESISTENCIA CONTRA CORTES (ISO 13997=26 N) TALLAS DISPONIBLES : 6, 7, 8, 9, 10 Y 11. PRESENTACION POR UNIDAD MANO IZQUIERDO	PAR	1		
104	GUANTES DE TRABAJO MECÁNICOS MULTIFUNCIÓN EN CUERO SINTÉTICO DE NYLON PULGAR 50 ALGODÓN 50 POLIÉSTER FORRO 100 POLIÉSTER, CIERRE DE GOMA DE PLÁSTICO TÉRMICO TPR QUE PROPORCIONA UN AJUSTE SEGURO A LA MUÑECA. PAQUETE POR 16 PARES	PAR	1		
105	MASCARA INDUSTRIAL REUTILIZABLE MEDIA CARA, FILTROS RESPIRADOR, SOPORTE HECHO EN CAUCHO AJUSTABLE 02 VÁLVULAS DE EXHALACIÓN, BANDA DE CAUCHO PARA JUSTAR AL CUELLO Y CABEZA, USAR CON FILTRO PARA VAPORES, ORGÁNICOS, GASES ÁCIDOS Y HUMOS METÁLICOS. INCLUYE 02 CARTUCHOS FILTRANTES	UNIDAD	1		
106	MONJA O CAPUCHA PARA FUEGO ELABORADO EN MATERIAL NOMEX CON DOBLE CAPA EN CABEZA Y PECHERA, PROTEJE CABEZA Y CUELLO, LONGITUD MÍNIMA DE 13" CERTIFICADA ACUERDO NORMA NFPA 1971 CON APERTURA CARA COMPLETA MALLA PROTECTORA BLANCA, SIRVE PARA TRAJE DE BOMBERO	UNIDAD	1		
107	PROTECTOR AUDITIVO TAPA OÍDOS REUTILIZABLE TIPO TAPÓN SU DISEÑO QUE SE ADAPTADO A LA MAYORÍA DE CANALES AUDITIVOS Y FACILITE SU USO FABRICADO PARA PROPORCIONAR UN MÁXIMO CONFORT Y EJERZA MUY POCA PRESIÓN EN EL INTERIOR DEL OÍDO. SUPERFICIE SUAVE Y RESISTENTE A LA SUCIEDAD NO ALÉRGICOS, QUE PROPORCIONEN UN MÁXIMO CONFORT EJERCIENDO MUY POCA PRESIÓN EN EL INTERIOR DEL OÍDO. SUPERFICIE SUAVE Y RESISTENTE A LA SUCIEDAD, QUE SE ADAPTE A LA MAYORÍA DE CANALES AUDITIVOS Y FACILITE SU USO, FABRICADO EN POLÍMERO LIBRE DE SILICÓN, PRE MOLDEADO CON DISEÑO DE TRIPLE FALANGE DE FÁCIL INSERCIÓN, SE REQUIERE QUE EL NIVEL DE REDUCCIÓN DE RUIDO (NRR) ESTE EN UN RANGO DE 25DB HASTA LOS 35 DB.ACUERDO NORMA NTC2272 / ANSI S3,19 PRESENTACION PAQUETE POR 50 UNIDADES	CAJA	1		
108	GUANTES HYSAFETY TRABAJO EN ALTURAS, RAPPEL Y RESCATE.	PAR	1		
109	LÍNEA DE VIDA AFP DEMON AUTO RETRÁCTIL 1.8 METROS CLASE 1.	UNIDAD	1		
110	MANGUERA DE HIDRANTE CONTRA INCENDIO TIPO 1, ESTÁNDAR, 1,5M, DE 20 M.	UNIDAD	1		
111	SEÑALES FOTOLUMINISCENTE MATERIAL: POLIETILENO VINILO: FOTO LUMINISCENTE CALIBRE: 40-60 MM SEÑALES DE EMERGENCIA, SEÑALES DE OBLIGACIÓN, SEÑALES DE PELIGRO, SEÑALES DE AUXILIO, SEÑALES DE PROHIBICIÓN, SEÑALES DE EQUIPOS CONTRAINCENDIOS	UNIDAD	1		
112	PALETAS DE SEGURIDAD VIAL REVERSIBLE PARE Y SIGA, DISEÑO HEXAGONAL IDEALES PARA CONTROL DE TRAFICO, PLASTICO RESISTENTE AL TRABAJO PESADO	UNIDAD	1		

113	DELANTAL PARA PELUQUERIA ELABORADO EN CUERO SINTETICO DE ALTA CALIDAD, CUENTA CON VARIOS COMPARTIMIENTOS PARA GUARDAR TIJERAS Y MAS ELEMENTOS, CON CORREA AJUSTABLE,	UNIDAD	1		
114	TAPABOCAS INDUSTRIAL 3 CAPAS PROTECCION CONTRA PARTICULAS POLVO, ESAMBLAJE, MECANICA, PARTES DE LIMPIEZA Y CARGA - CAJA X 100 UDS	CAJA	1		
115	BOTAS PLASTICASEN CAUCHO TIPO AGRICOLA, COLOR NEGRO O VERDE, ALTURA MINIMA MEDIA CAÑA, SIN PUNTERA	PAR	1		
116	GUANTES TERMICOS-PVC-NEON-SEMICORRIGADOS- PUÑO ELASTICO. RESISTENCTE AL FRIO. UTILIZADO EN LA INDUSTRIA PARA AREAS FRIAS, CONGELADORES, ELABORADO 20% ALGODÓN, 80 % PVC.	PAR	1		
117	RESPUESTO FILTRO MASCARA 3M - CODIGO 6700, 6800, 6900 PAQUETE *2UN	CAJA	1		
118	CHALECO SALVAVIDAS COLOR VERDE OLIVA O NEGRO, MATERIAL LONA IMPERMEABLE , INCLUYE ESPUMA JUMBOLON DOBLE DE 19MM DE ALTA DENSIDAD FORMANDO UNA CAPA INTERNA FLOTANTE DE 38MM DE ESPESOR. FORRO INTERIOR ANTIALÉRGICO IMPERMEABLE RESISTENTE A LA TENSIÓN Y AL RASGADO INCLUYE TRES CORREAS DE SEGURIDAD DE 1” DE ALTA TENSIÓN AJUSTABLES A LA MEDIDA DEL CUERPO CON HEBILLAS PLÁSTICAS RESISTENTES BANDAS REFLECTIVAS EN PECHO Y ESPALDA COSTURAS EN HILO POLIÉSTER ZAFIRO 46/40 G	UNIDAD	1		
119	MASCARA PARA GASES DE ALTA COMPLEJIDAD (PTAR-PTAP)	UNIDAD	1		
120	TRAJE CONTRA INCENDIOS CHAQUETA Y PANTALON, BARRERA EXTERIOR TELA NOMEX 111A 7.5 OZ REPELENTE AL AGUA O PBI KEVLAR, BARRERA TÉRMICA DE CHAMBRAY 7.5 OZ NOMEX / KEVLAR, BARRERA DE HUMEDAD STEDAIR 3000 OFRECIENDO UN TRAJE FRESCO, REFLEJANTE COLOR AMARILLO PLATA DE 3 PULGADAS DE ANCHO NFPA PERFORADO SIENDO ESTA LA ÚLTIMA TECNOLOGÍA YA QUE OFRECE UNA MENOR RETENCIÓN DE CALOR POR LO TANTO OFRECE MAYOR CONFORT ADEMÁS RESISTENTE A FLAMA Y A QUÍMICOS, DRD EN ESPALDA (DRAG RESCUE DEVICE) EN NFPA 2007 Y 20013 COSTURAS EN KEVLAR, REFUERZOS EN HOMBROS, CODOS Y RODILLAS CON TELA ULTRA SHIELD NFPA EN AÉREAS DE MAYOR DESGASTE, VELCRO RETARDARTE AL FUEGO PARA CIERRE HERMÉTICO CONTRA VAPORES, PANTALONES CON SISTEMA DE AJUSTE TIPO ELÁSTICO EN LA PARTE POSTERIOR DEL PANTALÓN OFRECIENDO UN AJUSTE A LA CADERA DEL BOMBERO COSTURAS DOBLES Y TRIPLES EN AÉREAS DE ALTO DESGASTE PARA EVITAR DESGARRE ZIPPER DE ESCAPE ELÁSTICA EN TOBILLOS PARA EVITAR LA ENTRADA DE VAPORES REFUERZO DE CARNAZA EN MANGAS Y TOBILLOS, PORTA RADIO, PORTA LÁMPARA, PUNO DE KEVLAR HASTA LOS NUDILLOS CON OJILLO PARA EL PULGAR, CUELLO DE DISEÑO ÚNICO TIPO , EL CUAL PERMITE LA COBERTURA TOTAL DEL CUELLO EN 360 GRADOS SIN DEJAR PARTES DESCUBIERTAS, TIRANTES CON SISTEMA DE CONEXIÓN RÁPIDA, PANTALONES CON PUNTOS DE SUJECIÓN DE CAPAS EXTRAS, CUENTA CON DIFERENTES BOLSILLOS PARA RESGUARDO DE EQUIPO, CORTE EN MANGAS QUE OFRECE UNA MOVILIDAD PERFECTA, CORTE EN PANTALÓN QUE OFRECE UNA MOVILIDAD, AJUSTADO A NORMATIVIDAD EQUIVALENTE A NFPA 2022 COLOR AMARILLO, LAS TIRANTES PARA PANTALÓN TIPO “H” EL TIRANTE ESTÁ DISEÑADO PARA EL AJUSTE Y SOPORTE DEL PANTALÓN PARA BOMBERO. FABRICADO EN NOMEX CON ELÁSTICO AFELPADO 2” , HERRAJES Y HEBILLAS METÁLICAS 2”, AL FRENTE 2 BROCHES DOBLES Y EN LA PARTE TRASERA 4 BROCHES SENCILLOS QUE SE AJUSTAN AL PANTALÓN.	UNIDAD	1		
121	CORTINAS RETARDANTE AL FUEGO DE 2X1 MTS	UNIDAD	1		
122	ESLINGA EN BANDA DE NYLON 1" DOBLE CAPA POR 1.8 MTS OIR EE2-901. WLL: 1.4 TON	UNIDAD	1		

123	Eslinga WT WALL QUALITY TOOLS de 4" x 12mts, largo 12mts y ancho 4". Peso soportado 16600Lbs	UNIDAD	1		
124	eslinga de banda de Nylon ojo-ojo de 6m.	UNIDAD	1		
125	eslinga de banda de Nylon ojo-ojo de 4m.	UNIDAD	1		
126	eslinga de banda de Nylon ojo-ojo de 1m.	UNIDAD	1		
127	eslinga de banda de Nylon ojo-ojo de 50cm.	UNIDAD	1		
128	TRAJE ANTIESTÁTICO UTILIZADO PARA LA RETIRADA, ELIMINACIÓN O MANIPULACIÓN DE AMIANTO, MANTENIMIENTO GENERAL, CONSTRUCCIÓN Y LIMPIEZA PROFESIONAL, TALLA: M	UNIDAD	1		
129	BOTA DE SEGURIDAD TIPO SOLDADOR NEGRA P.U BIDENSIDAD INYECCION, CUERO : LISO, FLOR CORREGIDA, CURTIDO AL CROMO, TACTO GRASO, PLANTILLA EN MATERIAL ESPUMADO DE 2.5 MM. Y RECUBIERTO EN OLIESTER ALGODON. CIERRE LATERAL INTERNO, SUELA POLIURETANO, BICOLOR, BIDENSIDAD . RESISTENTE A HIDROCARBUROS, DIELECTRICA, ALTA RESISTENCIA A LA ABRASION Y FLEXIBLE. RECUBRIENDO LA PUNTERA PARA MENOR DESGASTE. ABRASION DE SUELA NORMA: DIN 53516, FLEXION DE SUELA NORMA: NTC ISO 20344 , ADHERENCIA TOTAL EN SUELA NORMA: NTC 20344 NUMERAL 5.2, RESISTENCIA DIELECTRICA NORMA: ASTM F 2412 Y 2413 /11, CON UNA ALTURA DE 36 A 38 CM.	PAR	1		
130	GAFAS PARA PROTECCION VISUAL SOLDADURA OXIACETILENICA, GAFAS MASCARA DE SOLDADOR, OCULARES ORBITALES, MONTURA FLEXIBLE DE PVC, CON VENTILACION INDIRECTA, CINTA ELASTICA OCULAR INTERIOR DE POLICARBONATO INCOLORO, OCULAR SUPERIOR DE POLICARBONATO TONO 5 Y OCULAR DE REFUERZO DE POLICARBONATO INCOLORO. CUMPLE NORMA EN166 PROTECCION INDIVIDUAL DE LOS OJOS - ESPECIFICACIONES: 1FT: MARCACION DE LOS CRISTALES FT: MARCACION DE LAS MONTURAS, EN169 FILTROS OCULARES PARA LA SOLDADURA Y LAS TECNICAS CONEXA. 5: MARCACION DE LOS CRISTALES, EN175 PROTECCION DE LOS OJOS Y DE LA CARA POR SOLDADURA Y TECNICAS CONEXA. FT: MARCACION DE LOS CRISTALES.	UNIDAD	1		
131	KIT DE PRIMEROS AUXILIOS IMPERMEABLE DE 208 PIEZAS, BOLSA SECA REFLECTANTE PARA BARCO, BOLSA DE INSECTOS, KIT MÉDICO DE EMERGENCIA IDEAL PARA NAVEGACIÓN, CAMPING, PESCA, KAYAK, FLOTACIÓN, ROJO	UNIDAD	1		
132	MANGUERA PARA COMBATIR INCENDIOS X 30 METROS 2"	UNIDAD	1		
133	Señal vertical definitiva SI-13 ZONA MILITAR, con tablero de 60x60 cm, en lámina galvanizada calibre 16, reflectivo tipo IV Alta intensidad y paral en ángulo de 2x1/4, pintura electrostática	UNIDAD	1		
134	GABINETES CONTRA INCENDIO	UNIDAD	1		
135	ARNÉS PREMIUM DIELÉCTRICO RESCATE TIPO H DE 6 ARGOLLAS CON FAJA PROTECTOR LUMBAR Y PROTECTORA PIERNA. CARACTERÍSTICAS: ARNÉS DIELÉCTRICO CERTIFICADO, TIPO H DE 6 ARGOLLAS CON FAJA LUMBAR Y PERNERAS, FABRICADO EN REATA POLIÉSTER PARA USUARIOS CON RANGO DE PESO ENTRE 59 KG - 140 KG (1 PERSONA) CON UNIFORME Y HERRAMIENTAS INCLUIDAS. CON DOS ARGOLLAS LATERALES, UNA PECTORAL, DOS ARGOLLAS EN HOMBROS Y UNA DORSAL CON RECUBRIMIENTO DIELÉCTRICO IDEAL PARA SOPORTAR DESCARGAS ELÉCTRICAS, LA FRICCIÓN Y LA CORROSIÓN, REGULABLE EN LA ZONA PECTORAL Y EN PIERNAS PARA AJUSTARSE CÓMODAMENTE AL CUERPO DEL USUARIO. ARNÉS: ELABORADO EN DOS COLORES QUE PERMITEN UNA MEJOR VISUALIZACIÓN Y MAYOR DIFERENCIACIÓN ENTRE SUS PARTES, FACILITANDO SU USO.	UNIDAD	1		

136	LÍNEA DE VIDA VERTICAL DE 20MT CON MOSQUETÓN HARD: LÍNEA DE VIDA VERTICAL FABRICADA EN CUERDA POLIÉSTER 16 MM CON BLINDAJE TRENZADO, 220 FILAMENTOS UTILIZADOS TAMBIÉN COMO CUERDA ESTÁTICA. MOSQUETÓN ESTRUCTURERO DE 2 1/4" EN ACERO FORJADO CON RESISTENCIA DE 22.2 KN CON CIERRE DE DOBLE TRABA Y OJO EN CUERDA EN OTRO EXTREMO PARA APLICAR CONTRAPESO. CUMPLE CON RECOMENDACIONES DE OSHA. EL PUNTO DE ANCLAJE DEBE POSEER UNA CARGA MÍNIMA DE RUPTURA DE 5000 LBF. UTILIZADA CON DESLIZADOR DE BLOQUEO AUTOMÁTICO PARA CUERDA DE 16MM.	UNIDAD	1		
137	GAFAS DE SEGURIDAD LENTE OSCURO ANTIEMPAÑANTE OFRECEN PROTECCIÓN FRONTAL Y LATERAL CONTRA GOLPES LEVES, POLVO, CHISPAS, IMPACTO DE PARTÍCULAS Y RADIACIÓN ULTRAVIOLETA. CUMPLE CON LA NORMA ANSI, LENTE EN POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA A IMPACTOS. TRATAMIENTO ANTIEMPAÑANTE QUE EVITA LA CONDENSACIÓN DE HUMEDAD EN EL LENTE, PROTECCIÓN UV QUE ABSORBE EL 99.9% DE LOS RAYOS ULTRAVIOLETA (UV400). LENTE RESISTENTE A RAYONES AMPLIO ÁNGULO DE VISIÓN. EXCELENTE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ACABADO. EXCELENTE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ACABADO. LENTES DE ALTA TRANSPARENCIA; NO DISTORSIONAN LA IMAGEN. DISEÑO ESTILIZADO, LIGERO Y ERGONÓMICO. MONTURA EN NYLON NEGRO CON BRAZOS AJUSTABLES A 5 POSICIONES QUE PERMITE MEJORAR EL AJUSTE Y CONFORT. USO AJUSTE LAS GAFAS DE SEGURIDAD CORRECTAMENTE A SU CARA PARA OBTENER UNA PROTECCIÓN ADECUADA	UMIDAD	1		
138	CONOS PARA SEÑALIZACIÓN VIAL , FABRICADOS EN PVC DE ALTA RESISTENCIA A LA INTERPERIE, RAYOS UV Y ABRASION, BASE PESADA DE GOMA O MATERIAL ANDISELIZANTE , DISEÑO DE COLOR NARANJA FLUORECENTE DE ALTA VISIBLIDAD CON BANDAS REGFLECTIVAS D ALTA VISIBLIDAD BLANCAS ALTURA	UNIDAD	1		
139	GORRA CON PROTECTOR DE NUCA. GORRA EN TELA POLIÉSTER, CON BANDA ANTI SUDOR, CON PROTECTOR DE CUELLO DE 25 A 30 CM.	UNIDAD	1		
140	CASCO PARA TRABAJO EN ALTURAS TIPO II, FABRICADO EN MATERIAL TERMOPLÁSTICO ABS DE ALTA RESISTENCIA, POSEE REFLECTANTE TERMOPLÁSTICO UBICADO EN LA ZONA POSTERIOR DEL EQUIPO SOBRE LA NUCA, CON SUSPENSIÓN TIPO ROLLER CON 6 PUNTOS DE AJUSTE SIMPLE, BARBUQUEJO DE 4 PUNTAS, DEBE PERMITIR EL ENSAMBLE DE PROTECTOR AUDITIVO.	UNIDAD	1		
141	CARETA PARA SOLDAR FOTOSENSIBLE, ESPECIFICACIONES: AREA DE VISION 34 X 90MM DE CARGA SOLAR, PROTECCION UV/IR DIN 16, OSCURECIMIENTO DIN 9 - DIN 11 - DIN 13, TIEMPO DE OSCURICIMIENTO POLARIZADO 0.00001 SEGUNDOS, TIEMÒ A NO POLARIZADO / CLARO0.2 SEGUNDOS , DIADEMA AJUSTABLE, LIVIANA 0.55 KG, CUBRE TODA LA CARA	UNIDAD	1		

NOTA 1: Los oferentes deben cotizar el total de los Ítems sin excederse de los valores UNITARIOS promedio establecidos en el estudio de mercado so pena de rechazo de su oferta.

NOTA 2: En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

NOTA 3: En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

NOTA 4: En caso de presentarse ítems de iguales características técnicas con diferente valor unitario, se tendrá para todos los efectos legales el menor valor para efectos de la evaluación.

NOTA 5: De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el Peso Colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente.

NOTA 6. El oferente deberá adjuntar la propuesta económica en formato PDF y EXCEL.

NOTA 7. En el evento que, sobre presupuesto al momento de adjudicarse, se podrán aumentar cantidades hasta la necesidad real, teniendo en cuenta la oferta económica y el presupuesto asignado para cada dependencia usuaria.

Atentamente,

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELEFONO

ANEXO "G"
CAPACIDAD RESIDUAL
(APLICA PARA CONTRATOS DE OBRA)

G1. CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA[2]

Contratos relacionados con la actividad de la construcción – Segmento _ Clasificados UNSPSC	Participación del proponente en el contratista plural	Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)
Total		

G2. CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Nombre del socio y/o Profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	No. De matrícula profesional	No. y año del contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
Total				

G3. SALDOS DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN

N° de contrato	Plazo del contrato en meses (1)	Valor del contrato (incluido IVA Y adiciones) (2)	Si el contrato este o estuvo suspendido colocar saldo pendiente por ejecutar (3)	Fecha de inicio o reinicio del contrato (dd/mm/aa) (4)	Porcentaje de participación (5)	Fecha de cierre de presentación de la oferta objeto del proceso de contratación (dd/mm/aa) (6)	Días ejecutados del contrato (7) (7)=(6)-(4)	Días por ejecutar del contrato a partir de la fecha de presentación de la oferta objeto del proceso de contratación (8)	¿El contrato está suspendido? (SI/NO)	Fecha de suspensión	Saldo diario del contrato en ejecución (9) (9)= (2)(1)*30)	Saldo del contrato en ejecución (10) (10)=(9)*(8)*(5)
SUMATORIA DE LOS SALDOS DE LOS CONTRATOS EN EJECUCION												

La información contenida en el presente formato es veraz y se presenta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada con la suscripción del mismo. Proponente: _____

_____

SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN

* El formato debe ser diligenciado por el proponente singular o por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando el proponente sea plural.

Se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Se debe registrar en número de meses el plazo de ejecución del Contrato.
2. Si es oferente plural (consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura) debe diligenciar SI, caso contrario diligenciar NO.
3. El oferente plural deberá diligenciar el porcentaje de participación en la ejecución del contrato, en caso de oferentes singulares se deberá colocar 100%
4. Se debe registrar el día, mes y el año de la fecha de inicio del Contrato.
5. En la columna (8) si los días ejecutar son mayor a un año, el proponente obligatoriamente debe colocar 360 días en esta columna.
6. Si un contrato se encuentra suspendido a la fecha de cierre del procesos, se debe diligenciar en la Columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la Columna (4) digitar la fecha de cierre del proceso, y la Columna (9) se calcula de la siguiente manera a: (9) = (3)/((1)*30). Tener presente que, para este caso, los días ejecutados Columna (7) siempre arrojará un valor de 0,0 días, toda vez que, para efectos del cálculo de la capacidad residual, la entidad requiere el saldo del contrato en ejecución resultante.
7. Si un contrato a la fecha de cierre del proceso de contratación, estuvo suspendido y se encuentra reiniciado, se debe diligenciar en la Columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la Columna (4) digitar la fecha de reinicio del contrato.
8. Cuando un contrato ha sido adjudicado y a la fecha de cierre del proceso de contratación no cuenta con acta de inicio, este debe incluirse en el Cuadro G3 con el valor total del contrato, diligenciando de igual manera las Columnas del 1 al 6; tener presente que para estos casos, en la Columna 4, se debe registrar la misma fecha.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días del mes de ____del año____ .

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

Los representantes de los integrantes del oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

ANEXO "H"
FORMATO DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES O CONTRATISTA SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL (SIIF)

I INFORMACIÓN BÁSICA
PERSONA JURÍDICA NACIONAL

NOMBRE PROVEEDOR _____
NIT _____
Anexar COPIA RUT _____
CLASE DE SOCIEDAD _____
CLASE DE CAPITAL _____
NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL _____

PERSONA NATURAL NACIONAL

No. cédula _____
Anexar copia RUT _____
Nombres _____
Apellidos _____
Fecha de Expedición del documento de identificación _____
Profesión _____
No. Matricula _____

II PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DILIGENCIAR ESTA INFORMACIÓN

OBJETO DE LA UNIÓN DE LOS TERCEROS _____
ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD _____
NUMERO DE DOCUMENTO _____
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO
DE LOS SOCIOS Ó MAS 1) _____
2) _____
RÉGIMEN TRIBUTARIO _____

III UBICACIÓN (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

PAÍS _____
REGIÓN _____
CIUDAD _____
DIRECCIÓN _____
TELÉFONO _____
FAX _____
E-MAIL _____
PAGINA WEB _____

IV INFORMACIÓN TRIBUTARIA (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

REPRESENTANTE LEGAL Cédula No. _____
Nombre _____

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____

TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA IVA ☐
RENTA ☐

	OTRO. CUAL?	
RÉGIMEN TRIBUTARIO	GRAN CONTRIBUYENTE	
	NO CONTRIBUYENTE	
	RÉGIMEN COMÚN	
	RÉGIMEN ORDINARIO	
	RÉGIMEN SIMPLIFICADO	
	RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL	

AUTORRETENEDOR SI NO

V DATOS BANCARIOS

Denominación de la cuenta

co riente _____
de ahorros _____

Entidad Financiera _____
Código _____
Sucursal _____
Código _____
Ciudad _____
Dirección _____
teléfono _____
Número de la cuenta _____

(adjuntar original de certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

CÓDIGO	NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE
00	BANCO DE LA REPUBLICA	01	BANCO DE BOGOTA
02	BANCO POPULAR	06	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A
07	BANCOLOMBIA	09	CITIBANK COLOMBIA
12	GNB SUDAMERIS S.A	13	BANCO GANADERO
19	BANCO COLPATRIA	23	BANCO DE OCCIDENTE
25	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO	32	BANCO CAJA SOCIAL
40	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	51	BANCO DAVIVCIENDA S.A
52	BANCO AV VILLASDAVIVIENDA	53	BANCO W S.A
58	BANCO CREDIFINANCIERAS.AC.F	59	BANCAMIA
60	BANCO PICHINCHA S.A	61	BANCOOMEVA
62	CMR FALBELLA S.A	63	BANCO FANANDINA S.A
66	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL	67	BANCO COMPARTIR S.A
69	BANCO SERFINANZA S.A		

ANEXO "J"
EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

ITEM	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR EXPRESADO S.M.M.L.V	VALOR DE CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO.	CLASIFICACIÓN SEGÚN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

FIRMA _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL _____

NOTA 1: Se deberá diligenciar la misma información cuantas veces corresponda por experiencia que se pretendan acreditar, debidamente registrada en el RUP.

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "K"
PRODUCTOR NACIONAL

ORIGEN DE LOS SERVICIOS. LEY 816 DE 2003
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

1. OFRECIMIENTO DE BIENES NACIONALES (OPCIÓN 1)

Opción 1.1 Bienes Nacionales

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en_____, actuando en nombre de _____ o en calidad de representante legal de la compañía_____, domiciliada en _____, manifiesto que los bienes relevantes ofrecidos que se relacionan a continuación, para la eventual ejecución del objeto contractual son fabricados en Colombia.

No.	BIEN NACIONAL RELEVANTE	FECHA DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE VIGENCIA	NO. DE PARTIDA ARANCELARIA	% DE PARTICIPACIÓN
1.					
2.					

Registro Producción Nacional No._____ (el número de radicado de respuesta positiva del Mincomercio, anexar documento certificado de origen).

Atentamente,

Nombre del Proponente_____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

_____
[Firma del Proponente o de su representante legal]

Opción 1.2 Bienes extranjeros con trato Nacional

Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en_____, actuando en nombre de _____ o en calidad de representante legal de la compañía_____, domiciliada en _____, manifiesto que los bienes ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son fabricados en _____, con el cual se tiene trato nacional.

Tratado o acuerdo de libre comercio se encuentra usted adscrito _____
Fecha de entrada en vigencia del tratado de libre comercio _____
Fecha de vigencia del tratado de libre comercio _____

Así mismo declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Atentamente,

Nombre del Proponente_____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

_____
[Firma del Proponente o de su representante legal]

2. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS COLOMBIANOS – TRATO NACIONAL (OPCIÓN 2)

Opción 2.1. Servicios de origen Nacional. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 Y el Artículo 2° Ley 816 de 2003, son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia y acreditadas por las respectivas Cámaras de Comercio,

por consiguiente, corresponde el reconocimiento de esta ponderación a las empresas que cumplan esta condición.

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en_____, actuando en nombre de _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía_____, domiciliada en _____ (Acuerdo como obra en Registro de Cámara de Comercio) y suficientemente autorizado según consta en _____, me permito declarar que, de conformidad, con lo señalado en la Ley 816 de 2003 y la legislación nacional los servicios prestados corresponden a una entidad legalmente constituida en el país.

Atentamente,

Nombre del Proponente_____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

Opción 2.2. Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en_____, actuando en nombre de _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía_____, domiciliada en _____, manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial,

en los términos del pliego de condiciones; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

Atentamente,

Nombre del Proponente_____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

3. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS (OPCIÓN 3)

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente_____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

ANEXO "M"
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

OPCIÓN 1 PARTICIPACIÓN MAYORITARIA ACCIONARIA DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que la participación accionaria mayoritaria corresponda a mujeres. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública).

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad les han pertenecido durante el último año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

En el siguiente cuadro señalo la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación:

Identificación de las accionista de la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	**Relacionar tiempo de participación accionaria y el porcentaje de acciones, partes de interés o cuotas de participación.**

En constancia, se firma en _____, expedida (dentro de los últimos treinta días anteriores a la fecha de cierre del proceso) a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

OPCIÓN 2. PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES EN EMPLEOS DE NIVEL DIRECTIVO DE LA PERSONA JURÍDICA

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres en cargos directivos. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública).

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que el 50 % de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres, quienes han estado vinculadas por más de un año.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres que se desempeña en cargos de dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico, tienen un nivel de mando y cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador:

Identificación de las mujeres en cargos directivos al servicio de la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	**Relacionar tiempo de vinculación y anexar copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.**

En constancia, se firma en _____, expedida (dentro de los últimos treinta días anteriores a la fecha de cierre del proceso) a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

ANEXO "N"
ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYME
(PARA LIMITACIÓN PROCESO A MIPYME)

Ciudad. -,

Señores:
(*SEÑALAR UNIDAD DELEGATARIA*)
Ciudad. -

Yo _____, actuando en calidad de _____, de la empresa _____, identificado como aparece a continuación, manifiesto mi condición de MIPYMES, (relacionar la información que permita acreditar el rango de clasificación empresarial), para efectos de ser factor de desempate de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 957 de 2019, por tal motivo allego junto con la oferta la siguiente documentación que demuestra tal condición.

1. Certificación expedida por el Contador o Revisor Fiscal según sea el caso, en que se señale la condición de MIPYME.
2. Certificado de Cámara de Comercio si se trata de persona jurídica, o registro mercantil para el caso de las personas naturales, y
3. Fotocopia del RUT

NOTA 1: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 2: La presente certificación para efectos de la limitación a Mipyme deberá tener fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Atentamente,

Firma del Representante legal o apoderado
Nombre:

Firma del contador o revisor fiscal
Nombre:

ANEXO "O"
CRITERIO DESEMPATE
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
(PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información relacionada en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública).

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en_____ , a los ____ días del mes de _____ de 20_

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

ANEXO "P"
CRITERIO DESEMPATE
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

ANEXO "Q"
CRITERIO DESEMPATE
VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

(Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	**Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión**

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	**Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO "R"
CRITERIO DESEMPATE
VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

ANEXO "S"
CRITERIO DESEMPATE
VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[Indicar si la información relacionada en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:
[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en_____ , a los ____ días del mes de _____ de 20 _

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO "T"
CRITERIO DESEMPATE
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN
(PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública)].

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso).

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO "U"
CRITERIO DESEMPATE
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN
(PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública)].

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (señalar el objeto del proceso).

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO "V"
CRITERIO DESEMPATE
PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR UN PROPONENTE PLURAL
MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública).

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]
Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO "W"
CRITERIO DESEMPATE
PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) _____], declaramos bajo la gravedad del juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

ANEXO "X"
CRITERIO DESEMPATE
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (Proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por (*SEÑALAR UNIDAD DELEGATARIA*) de lo siguiente:

1) (*SEÑALAR UNIDAD DELEGATARIA*) actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usarlos para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 3.7, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	**NO**
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitana, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numera3.7, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m.].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con las normas vigentes.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]